

21833

**ANEXO 1**

**CAMINOS Y PUENTES QUE FORMAN  
PARTE DE LA CONCESIÓN**

## ANEXO 1: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACIÓN MATERIA DE LA CONCESIÓN

No.	AUTOPISTAS EN OPERACIÓN	LONGITUD (KM)	No. DE CARRILES	CADENAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL (ORIGEN)
				INICIAL	FINAL	
1	CUERNAVACA-ACAPULCO	<u>262.580</u>				
	Cuernavaca-Chilpancingo	171.960	4	95+000	266+960	México, D.F.
	Chilpancingo-Acapulco	90.620	4	278+180	368+800	México, D.F.
2	CÓRDOBA-VERACRUZ Y LA TINAJA-COSOLEACAQUE	<u>326.000</u>				
	Córdoba-Veracruz	98.000	4	0+000	98+000	Ent. Córdoba, Ver.
	La Tinaja-Acayucan	188.000	4	0+000	188+000	Ent. La Tinaja, Ver.
	Acayucan-Cosoleacaque	40.000	4	0+000	40+000	Ent. Sayula, Ver.
3	TORREÓN-SALTILLO	<u>114.800</u>				
	Matamoros-La Cuchilla	38.000	4	0+000	38+000	Ent. Matamoros.
	El Porvenir-Plan de Ayala	76.800	4	0+000	76+800	Ent. El Porvenir.
4	LIBRAMIENTO PONIENTE DE TAMPICO	<u>14.478</u>	2	0+000	14+478	Km. 134+807, carr. Libre Cd. Valles-Tampico
5	CHAMAPA-LECHERÍA	<u>36.099</u>				
	Chamapa- Lechería	27.300	4	0+000	27+300	Ent. autopista México-Querétaro.
	Ramal a Lomas Verdes	8.799				
6	PUENTE EL ZACATAL	<u>3.861</u>	2	162+871	166+732	Villahermosa, Tab.
7	CADEREYTA-REYNOSA	<u>132.015</u>	4	34+985	167+000	Monterrey, N.L.
8	CHAMPOTÓN-CAMPECHE	<u>39.500</u>	4	160+000	199+500	Cd. del Carmen, Camp.
9	GÓMEZ PALACIO-CORRALITOS	<u>150.593</u>	4	38+207	188+800	Gómez Palacio, Dgo.
10	LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERÉTARO	<u>37.500</u>	4	0+000	37+500	Km 192+000, autopista México-Querétaro.
11	MONTERREY-NUOVO LAREDO	<u>123.100</u>	4	22+700	145+800	Monterrey, N.L.
12	PUENTE INTERNACIONAL REYNOSA-PHARR	<u>5.129</u>				
	Puente	2.629	4	0+000	2+629	Línea Fronteriza.
	Camino de Acceso	2.500	4	0+000	2+500	

## ANEXO 1: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACIÓN MATERIA DE LA CONCESIÓN

No.	AUTOPISTAS EN OPERACIÓN	LONGITUD (KM)	No. DE CARRILES	CADENAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL (ORIGEN)
				INICIAL	FINAL	
13	LIBRAMIENTO DE SALTILLO	<u>56.100</u>				
	Puerto México-La Carbonera (Los Chorros)	32.000	4	203+000	235+000	Matehuala, S.L.P.
	La Carbonera-Ojo Caliente	21.000	4	0+000	21+000	Ent. La Carbonera, Coah.
	Entronque Huachichil-Entronque Los Chorros (Ramal a Huachichil)	3.100	2	0+000	3+100	Km. 213 del tramo carretero Carbonera-Puerto México.
14	<b>ESTACIÓN DON-NOGALES</b>	<u>459.000</u>				
	Estación Don-Navojoa	85.200	4	69+800	155+000	Los Mochis, Sin.
	Navojoa-Cd. Obregón	63.800	4	158+900	222+700	Los Mochis, Sin.
	Cd. Obregón-Ent. Libramiento Guaymas	107.700	4	0+000	107+700	Cd. Obregón, Son.
	Libramiento de Guaymas	21.500	4	0+000	21+500	Ent. Libramiento Sur de Guaymas.
	Hermosillo-Magdalena	168.900	4	9+500	178+400	Hermosillo, Son.
	Libramiento Magdalena	11.900	4	178+400	190+300	Hermosillo, Son.
	CÁRDENAS-AGUA DULCE	<u>54.112</u>	2	45+000	99+112	Coatzacoalcos, Ver.
16	MATAMOROS-REYNOSA	<u>44.040</u>	4	25+000	69+040	Matamoros, Tamps.
	PUENTE INTERNACIONAL MATAMOROS III "LOS TOMATES"	<u>0.810</u>				
17	Camino Acceso	0.054	4	0+000	0+054	Línea Fronteriza.
	Puente	0.756	4	0+054	0+810	Línea Fronteriza.
18	GUTIÉRREZ ZAMORA-TIHUATLÁN	<u>37.289</u>	2	181+361	218+650	Veracruz, Ver.
19	LAS CHOAPAS-OCOZOCOAUTLA	<u>197.500</u>	2	0+000	197+500	Km. 21+370, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa.
20	RED MÉXICO-CUERNAVACA	<u>176.407</u>				
	México-Cuernavaca	61.540	4-6-8	18+960	80+500	México, D.F.
	Puente de Ixtla-Iguala	63.578	2	0+000	63+578	Km. 95+000, autopista Cuernavaca-Acapulco.
	La Pera-Cuautla	34.165	2-4	0+000	34+165	Km. 68+500, autopista, México-Cuernavaca.
	Zacapalco-Rancho Viejo	17.124	2	0+000	17+124	Km. 25+300, autopista Puente de Ixtla-Iguala.

## ANEXO 1: CAMINOS Y PUENTES EN OPERACIÓN MATERIA DE LA CONCESIÓN

No.	AUTOPISTAS EN OPERACIÓN	LONGITUD (KM)	No. DE CARRILES	CADENAMIENTO		INFORMACIÓN ADICIONAL (ORIGEN)
				INICIAL	FINAL	
21	MÉXICO-QUERÉTARO	<u>174.472</u>	6-7	32+858	207+300	México, D.F.
22	MÉXICO-PUEBLA	<u>110.910</u>	4-6-8	16+945	127+855	México, D.F.
23	QUERÉTARO-IRAPUATO	<u>104.750</u>	4	0+000	104+750	Querétaro, Qro.
24	PUEBLA-ACATZINGO	<u>38.545</u>	4	127+855	166+400	México, D.F.
25	ACATZINGO-CIUDAD MENDOZA	<u>95.600</u>	4	166+400	262+000	México, D.F. (La longitud de la autopista está compuesta por los tramos Acatzingo-Esperanza y Esperanza-Cd. Mendoza, C 'B').
	Acatzingo-Esperanza	51.100	4	166+400	217+500	México, D.F.
	Esperanza-Cd. Mendoza cuerpo "A"	34.500	4	217+500	252+000	México, D.F.
	Esperanza-Cd. Mendoza cuerpo "B"	44.500	4	217+500	262+000	México, D.F.
26	CD. MENDOZA-CÓRDOBA	<u>39.300</u>	4	262+000	301+300	México, D.F.
27	LIBRAMIENTO DE CUERNAVACA	<u>14.500</u>	4	80+500	95+000	México, D.F.
28	TIJUANA-ENSENADA	<u>89.540</u>	4	9+500	99+040	Tijuana, Baja California.
29	TECATE-LA RUMOROSA	<u>55.500</u>	4	61+800	117+300	Mexicali, Baja California.
30	RANCHO VIEJO-TAXCO	<u>8.340</u>	2	0+000	8+340	Ent. Rancho Viejo.
31	AEROPUERTO LOS CABOS-SAN JOSÉ DEL CABO	<u>20.200</u>	2	100+000	120+200	Aeropuerto Internacional San José-Los Cabos.
32	CUACNOPALAN-OAXACA	<u>243.000</u>	2	0+000	243+000	Km. 204, autopista México-Veracruz.
33	SALINA CRUZ-LA VENTOSA	<u>75.398</u>	2	0+000	75+398	Salina Cruz, Oaxaca.
34	DURANGO-MAZATLÁN	<u>104.200</u>	2	0+000	140.200	Entronque 5 de Mayo.
35	SUBTRAMO DE LA AUTOPISTA LAGOS DE MORENO-SAN LUIS POTOSÍ	<u>66.048</u>	2	12+000	78+048	Entr. San Luis, en el Libramiento de Lagos de Moreno.
	TOTAL	<u>3.510.406</u>				

# ANEXO 2

## TÉRMINOS Y CONDICIONES



## ANEXO 2

**ASPECTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO MENOR, MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN DE LOS CAMINOS Y PUENTES:**

## 1. DEFINICIONES

- 1.1. CUOTA ELUDIDA: Cruce de vehículo por una Plaza de Cobro que no paga la cuota de peaje sin contar con la autorización correspondiente.
- 1.2. EXENTOS O VEHÍCULOS QUE NO PAGAN PEAJE: Cruce de vehículos que no pagan peaje en los caminos y puentes de conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para la identificación de vehículos que no pagan peaje"
- 1.3. DERECHO DE VÍA: Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la SCT.
- 1.4. FACTURACIÓN: Expedición de comprobantes de ingresos o reintegros de recursos, así como la recepción de comprobantes de gastos, ambos relacionados con los SERVICIOS, que deben cumplir con los requisitos fiscales y de almacenamiento conforme lo dispone la legislación de la materia vigente. Para el caso de la CONTRAPRESTACIÓN, CAPUFE expedirá los comprobantes a favor del FONDO.
- 1.5. FALTANTE: Diferencia del ingreso recaudado contra lo marcado por el cajero y registrado por el equipo de control de tránsito.
- 1.6. LÍNEA EXPRESS: Esquema de operación referente al carril vehicular, existente en un puente internacional por el cual el usuario tiene la opción de cruzar hacia los Estados Unidos de Norteamérica en sentido sur a norte (México-E.U.A), en forma rápida y sin contratiempos.
- 1.7. SISTEMA DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO: Medios electrónicos que controlan el importe recaudado de los usuarios que transiten por los CAMINOS y PUENTES y su correspondiente Impuesto al Valor Agregado segregado por tasas impositiva, conforme a las tarifas vigentes autorizadas por la SCT, utilizando equipo de detección y registro instalados en las plazas de cobro.
- 1.8. SOBANTES: Remanentes monetarios, existentes entre el monto real en caja y el monto calculado por el registro de vehículos y tarifas por el equipo de control de tránsito al cierre de las liquidaciones.

✱

C

C

C

C

C

C

1.9. USUARIOS RESIDENTES: Son aquellos usuarios que viven en las inmediaciones o en los poblados aledaños a los CAMINOS Y PUENTES de la Red concesionada, a los cuales se les otorgó un esquema tarifario de residentes de acuerdo a los criterios establecidos por la SHCP.

1.10. VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD (V.S.C.): Vehículos que brindan servicio social de transporte o apoyo en los CAMINOS Y PUENTES, sin fines de lucro y que se describen en el capítulo correspondiente.

## 2. INGRESOS.

### 2.1. Tarifas

El Comité Técnico del Fideicomiso es el único autorizado para establecer las tarifas, así como modificar descuentos temporales y generales a las tarifas que se cobran a los usuarios, así como para establecer los esquemas de residentes, pago por recorrido, exentos de pago de peaje y vehículos al servicio de la comunidad (modalidades tarifarias). Las modalidades tarifarias estarán en función a lo autorizado y serán notificadas a CAPUFE por el Fiduciario para su implementación con cinco días hábiles a su entrada en vigor.

Previo a cualquier modificación a las tarifas por peaje de los CAMINOS Y PUENTES, CAPUFE deberá presentar una propuesta al Fiduciario para que éste solicite la revisión del ajuste y el registro de las mismas ante la SCT.

Las propuestas que CAPUFE presente al Fiduciario deberán basarse en las características de cada tramo carretero, los horarios, épocas del año, tipo de vehículos y otras consideraciones, las cuales no podrán exceder las Tarifas Máximas autorizadas.

### 2.2. Cuotas de peaje

CAPUFE se obliga a llevar el control del aforo y de los ingresos por concepto de cuotas de peaje que se generan por la operación de los CAMINOS Y PUENTES, por plaza de cobro y tramo carretero, de conformidad con las modalidades de cobro y tarifarias autorizadas.

#### 2.2.1. Modalidades de cobro

CAPUFE aplicará las modalidades de cobro existentes, tales como:

- Efectivo (moneda nacional y dólares americanos, sólo en los tramos autorizados).
- Medios electrónicos de pago.
- Otras y otras que autorice el Comité Técnico.



### 2.2.2. Modalidades tarifarias

CAPUFE aplicará las modalidades tarifarias existentes , tales como:

- Tarifa regular.
- Pago por tramo recorrido.
- Residentes con cuota preferencial.
- Residentes que no pagan peaje.
- Línea Express.
- Vehículos que no pagan peaje.
- Otras que autorice el Comité Técnico.

Para el caso de los vehículos que no pagan peaje, CAPUFE deberá apegarse a los "**Lineamientos para la identificación de vehículos que no pagan peaje**", que se adjuntan a este documento como **Apéndice 1**.

### 2.3. Equipos de control de tránsito.

CAPUFE deberá garantizar el adecuado funcionamiento y la operatividad del sistema de cobro a través de los contratos de los servicios que se requieran para tal fin, en caso de lo contrario deberá establecer procedimientos emergentes (cobro manual u otro) que garanticen la integridad de la recaudación de peaje. El restablecimiento de los sistemas deberá realizarse en un periodo máximo de 12 horas.

Una vez que CAPUFE identifique equipos con fin de vida útil, deberá presentar al FONDO un programa de actualización y/o modernización tecnológica. Los equipos que sean sustituidos serán dados de baja conforme a la normatividad aplicable.

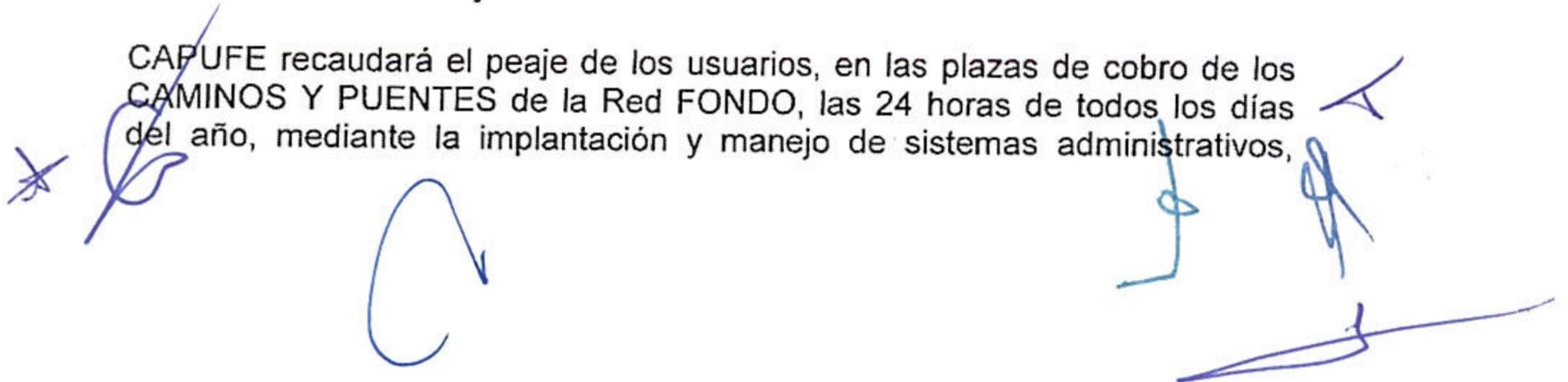
Los equipos de control de tránsito propiedad del FONDO deberán estar asegurados contra daños mediante una póliza que contrate CAPUFE.

#### 2.3.1. Aforo

CAPUFE deberá llevar un control detallado del total de cruces en las plazas de cobro de los CAMINOS Y PUENTES, por tipo de vehículo, por día, por hora, modalidad de cobro, modalidad tarifaria, u otro.

#### 2.3.2. Recaudación de Peaje

CAPUFE recaudará el peaje de los usuarios, en las plazas de cobro de los CAMINOS Y PUENTES de la Red FONDO, las 24 horas de todos los días del año, mediante la implantación y manejo de sistemas administrativos,



contables y manuales de operación con que cuente CAPUFE y que sean necesarios para administrar correctamente los CAMINOS Y PUENTES, cumpliendo con todos los requisitos legales y fiscales, conforme a los lineamientos, requerimientos y necesidades del Fiduciario y conforme a las modalidades tarifarias y de cobro existentes, por todos y cada uno de los vehículos, salvo los vehículos eludidos.

Los ingresos percibidos por tal recaudación no estarán afectados por las contribuciones especiales que graviten sobre los ingresos que perciba CAPUFE por sí mismo.

CAPUFE será el responsable de expedir, almacenar y llevar un control y consecutivo fiscal de los comprobantes fiscales, expedidos a los usuarios que lo soliciten, derivadas de la recaudación del peaje de los CAMINOS Y PUENTES. Dichos comprobantes fiscales deberán reunir los requisitos en materia de emisión y almacenamiento que disponga la ley de la materia vigente a la fecha de la expedición.

### 2.3.3. Depósito de Cuotas.

CAPUFE deberá depositar, al día hábil bancario siguiente al de su recaudación, el total de los ingresos por cuotas de peaje de los CAMINOS y PUENTES, en las cuentas bancarias abiertas por el FONDO para tal fin, referidas en el **Anexo 6**, conforme a las modalidades de cobro y tarifarias vigentes autorizadas. Lo anterior, con excepción de los ingresos recaudados en las plazas de cobro en las que el COMITÉ TÉCNICO haya autorizado un plazo distinto, en cuyo caso los ingresos correspondientes deberá depositarlos CAPUFE al FONDO, en los plazos autorizados referidos en el **Anexo 8**.

En caso de que los ingresos por cuotas de peaje se depositen fuera de los plazos establecidos, y dicho desfase sea imputable a la Institución Bancaria contratada por el FIDUCIARIO, CAPUFE se obliga a notificar la aclaración por escrito al FIDUCIARIO, en el tiempo y forma establecidos en el **"Procedimiento para la identificación y seguimiento de los desfases en el depósito de ingresos por cuotas de peaje en efectivo de los tramos carreteros del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura"**, mismo que se anexa como **Apéndice 2**.

Si el depósito no se efectuara de la manera correcta, en virtud del llenado o la entrega de la ficha de depósito, CAPUFE responderá como si no se hubiera verificado el depósito.

CAPUFE será responsable de que las instituciones de crédito, reciban el efectivo en las cuentas bancarias correspondientes y le entreguen las fichas de depósito debidamente selladas. En caso de que las instituciones bancarias se nieguen a entregar las fichas de depósito selladas, será

obligación de CAPUFE informar por escrito al FIDUCIARIO sobre la negativa proporcionando la documentación soporte correspondiente y coadyuvará con este hasta la verificación del depósito y a satisfacción del FIDUCIARIO.

CAPUFE deberá garantizar, a través del servicio de traslado de valores que contrate, el resguardo, la seguridad y el depósito íntegro de los ingresos por cuotas de peaje recaudados en los CAMINOS y PUENTES.

CAPUFE deberá contratar un seguro que ampare el robo de las cuotas de peaje recaudadas en los CAMINOS y PUENTES.

El FONDO proporcionará a CAPUFE los medios tecnológicos para realizar consultas electrónicas de los estados de cuenta bancarios, a efecto de que pueda monitorear los depósitos.

#### 2.4. Ingresos por conceptos distintos a cuotas de peaje.

CAPUFE se obliga a llevar el control de los ingresos distintos a las cuotas de peaje derivados de la operación de los CAMINOS y PUENTES, que se generan para el FONDO, así como a depositarlos en las cuentas que para tal efecto designe el propio FONDO (ANEXO XXX) por los conceptos que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- Los productos financieros resultantes de las cantidades entregadas por el FONDO a CAPUFE por diversos conceptos y que no fueron ejercidas. Éstos deberán ser depositados a más tardar el día 5 (cinco) de cada mes o el día hábil siguiente.
- El costo financiero imputable a CAPUFE derivado de los desfases en depósito por la recaudación del peaje. Éstos deberán ser depositados a más tardar el día 20 (veinte) de cada mes o el día hábil siguiente.
- Los costos financieros derivados de los desfases en el depósito de las cuotas de peaje efectivo que no hayan sido reconocidos por la institución bancaria correspondiente, por ser imputables a CAPUFE, deberá depositarlos este último al fondo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación por parte del FONDO.
- Derivados del uso y aprovechamiento del derecho de vía. Éstos son depositados por cada uno de los usuarios o permisionarios del derecho de vía.
- Por recuperaciones derivadas de los seguros contratados por CAPUFE. Éstos deberán ser depositados a más tardar en los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que la aseguradora haya entregado el cheque derivado de una reclamación.
- Los recursos derivados por indemnización por insuficiencia de fondos en el cobro de cheques de terceros, en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Otros.



## 2.5. Informes

A más tardar el día 12 o el día hábil inmediato posterior, CAPUFE entregará al FONDO un informe de aforos, ingresos y depósitos del mes inmediato anterior, segregando el IVA por tasa impositiva, detallado por tramo carretero, las modalidades de cobro, modalidades tarifarias, así como de los ingresos por conceptos distintos a cuotas de peaje; el cual será considerado por el FONDO para el registro contable correspondiente; así como para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CAPUFE deberá elaborar reportes mensuales del cobro de las cuotas de peaje, detallados por turno, día y hora, separados por modalidad de, tipo de vehículo, plaza de cobro y tramo carretero. Así como elaborar reportes con la información de los vehículos que no generen ingresos para el FONDO y eludidos.

En dichos informes se deberán considerar, en su caso, los sobrantes y faltantes resultantes del proceso de recaudación y liquidación.

## 3. GASTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO MENOR, MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN.

### 3.1. Presupuestos

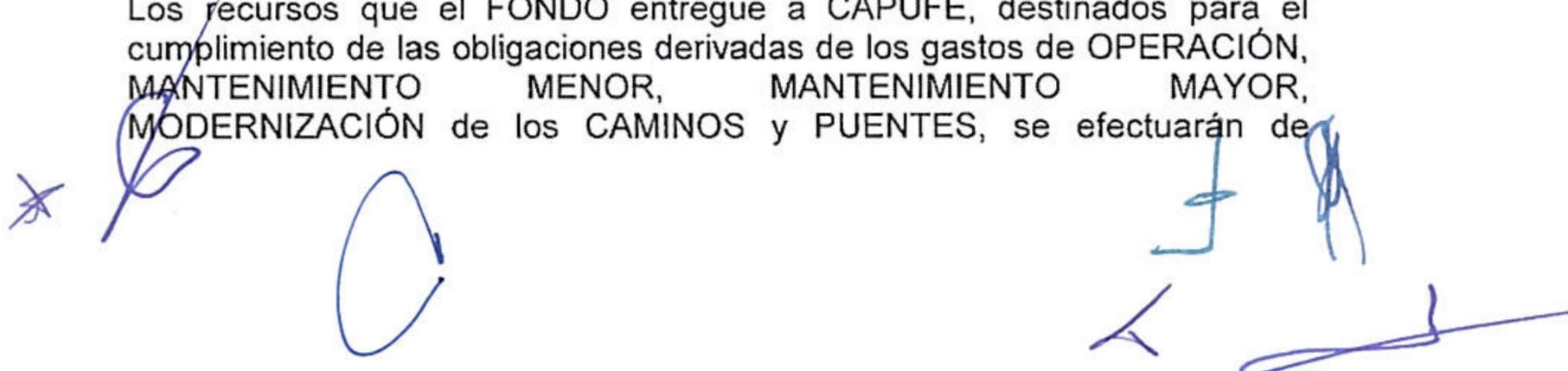
CAPUFE elaborará los proyectos de presupuestos de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados, cuyo objetivo es establecer reglas claras con las que se desarrollarán las actividades presupuestales necesarias para dar cumplimiento al contrato y a los acuerdos que emita el Subcomité respectivo o en su caso el Comité Técnico del Fideicomiso.

### 3.2. Ejercicio del Gasto

CAPUFE se obliga a ejercer el presupuesto autorizado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados, por lo que el correcto ejercicio del mismo es responsabilidad única y exclusiva del Operador, el que, en su caso, deberá responder ante el FONDO.

### 3.3. Ministración de recursos

Los recursos que el FONDO entregue a CAPUFE, destinados para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los gastos de OPERACIÓN, MANTENIMIENTO MENOR, MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN de los CAMINOS y PUENTES, se efectuarán de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. On the left, there is a signature that appears to be 'P' with a checkmark to its left. In the center, there is a large, loopy signature. On the right, there are several initials and a signature, including what looks like 'FA' and a long horizontal signature.

conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados.

#### 4. AUDITORÍAS EXTERNAS

##### 4.1. De Aforos, Ingresos, Depósitos y Equipo Aforador.

Los auditores externos que contrate el FONDO, realizarán la revisión y validación mensual de los aforos, ingresos, depósitos y equipo aforador, de los Caminos y Puentes, de conformidad con los términos de referencia establecidos por el Fiduciario para los citados servicios; los cuales se darán a conocer a CAPUFE con anticipación, para su debido cumplimiento.

CAPUFE deberá contar con la información objeto de revisión y validación por parte de los auditores externos, en los tiempos y formas establecidos en los términos de referencia correspondientes.

El FONDO a través de sus auditores y CAPUFE, realizarán conciliaciones mensuales de aforos, ingresos y depósitos por conceptos de peaje; así como de los ingresos y depósitos por conceptos distintos a las cuotas de peaje.

Independientemente de lo anterior, en caso de existir necesidad de ajustes motivados por la dinámica de la operación, éstos se efectuarán en fecha posterior, previa reunión y acuerdo entre CAPUFE (Oficinas Centrales) y el FONDO, asentando las cifras finales en el acta correspondiente.

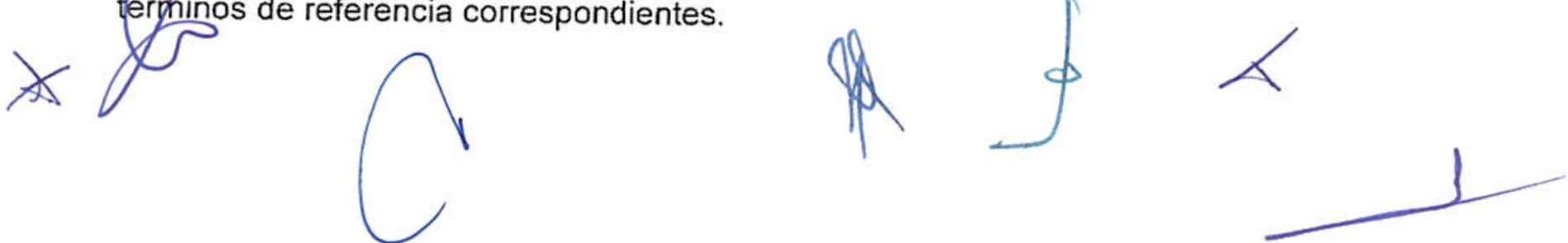
Los auditores contratados por el FONDO podrán para llevar a cabo las visitas que sean necesarias para sus revisiones.

Los términos de referencia de las auditorías no podrán contener elementos, reportes o documentos distintos a aquellos establecidos en el Contrato y sus Anexos.

##### 4.2. De Gastos de Operación, Mantenimiento Mayor, Mantenimiento Menor y Modernización.

Los auditores externos que contrate el FONDO, realizarán la revisión y validación mensual de los gastos de operación, mantenimiento mayor, mantenimiento menor y modernización, de los Caminos y Puentes, de conformidad con los términos de referencia establecidos por el Fiduciario para los citados servicios; los cuales se darán a conocer a CAPUFE con anticipación, para su debido cumplimiento.

CAPUFE deberá contar con la información objeto de revisión y validación por parte de los auditores externos, en los tiempos y formas establecidos en los términos de referencia correspondientes.



El FONDO a través de sus auditores y CAPUFE, realizarán conciliaciones mensuales de las entregas al Organismo del presupuesto de operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y modernización; así como de los gastos efectuados con cargo al mismo.

Independientemente de lo anterior, en caso de existir necesidad de ajustes motivados por la dinámica de la operación, éstos se efectuarán en fecha posterior, previa reunión y acuerdo entre CAPUFE (Oficinas Centrales) y el FONDO, asentando las cifras finales en el acta correspondiente.

Los auditores contratados por el FONDO, están facultados para llevar a cabo las visitas que sean necesarias, independientemente de lo previsto en los términos de referencia correspondientes.

Los auditores contratados por el FONDO podrán para llevar a cabo las visitas que sean necesarias para sus revisiones.

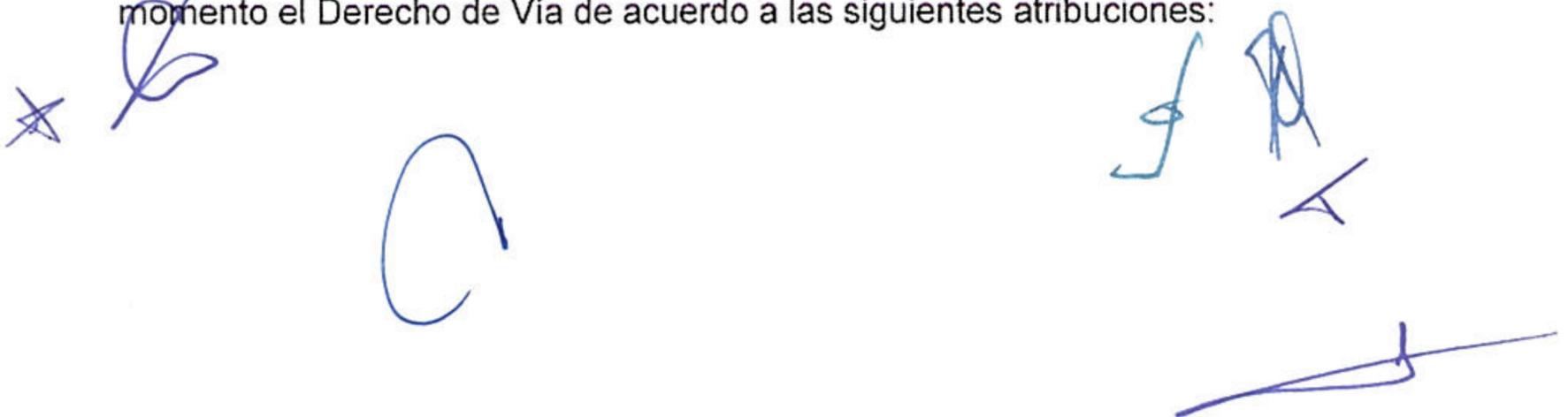
Los términos de referencia de las auditorías no podrán contener elementos, reportes o documentos distintos a aquellos establecidos en el Contrato y sus Anexos.

## 5. DERECHO DE VÍA.

CAPUFE llevará un inventario y control de los negocios, accesos, cruzamientos e instalaciones marginales que se encuentren en el derecho de vía de las autopistas y puentes de la red FNI, éste consistirá en el registro de los datos del contrato como: nombre del usuario, ubicación, concepto, monto y la fecha de pago de la contraprestación, adicionalmente, en su caso, los datos del permiso otorgado por la SCT. Para los casos de regularización se señalarán las acciones que se estén llevando a cabo.

CAPUFE será el responsable de apoyar al Fiduciario a gestionar una correcta explotación del Derecho de Vía de los CAMINOS Y PUENTES. CAPUFE y EL FONDO podrán convenir esquemas de contraprestación en favor de CAPUFE asociados a la recaudación de ingresos por el uso y aprovechamiento del derecho de vía.

Conforme a lo establecido en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y el Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, CAPUFE deberá vigilar en todo momento el Derecho de Vía de acuerdo a las siguientes atribuciones:

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a small 'X' mark and a signature that appears to be 'C'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'O'. On the right, there are two more signatures, one of which is a large, bold signature that could be 'J' or 'A'. At the bottom right, there is a long, horizontal signature that looks like 'L'.

- Atender, tramitar las solicitudes de los usuarios para el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía, así como formalizar los contratos correspondientes.
- Realizar la gestión del cobro a los usuarios que tienen celebrado contrato de contraprestación y las conciliaciones de ingresos por este concepto.
- Gestionar las acciones necesarias para evitar el uso y aprovechamiento irregular del Derecho de Vía.
- Informar al Fiduciario de los usuarios que ocupan el derecho de vía sin permiso de la SCT y sin contrato de contraprestación.
- Realizar las gestiones para la regularización de los negocios, accesos, cruzamientos e instalaciones marginales asentados en el derecho de vía o en su caso, para su retiro, cierre o solicitud de cancelación del permiso.

Con respecto al trámite de solicitudes para el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía, CAPUFE deberá:

- Fungir como medio de comunicación entre los usuarios interesados en solicitar permisos para el uso y aprovechamiento del derecho de vía y el Fiduciario, dando a conocer los requisitos específicos para gestionar el permiso ante la SCT así como aquéllos para la formalización del contrato de contraprestación.
- Dar trámite y seguimiento a las solicitudes para el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía.
- Asistir a las visitas de factibilidad de los proyectos, previa notificación, realizando los comentarios técnicos y operativos que correspondan.
- Revisar que el proyecto sea factible operativa y técnicamente, así como suscribir el dictamen técnico-operativo.
- Formalizar los contratos de uso y aprovechamiento del derecho de vía, previo visto bueno del Fiduciario.
- Realizar las acciones relativas al cercado y delimitación del derecho de vía.

Con respecto a la recaudación de ingresos por el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía, CAPUFE deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar la cobranza a los permisionarios y la emisión del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y de almacenamiento que disponga la ley de la materia vigente.
- Llevar el control de ingresos y la determinación de los adeudos a cargo de los permisionarios.

- Revisar y conciliar los depósitos, correspondientes a la cobranza por el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía, que se realizan en la cuenta del Fiduciario designada para tal efecto.
- Informar al Fiduciario del estado que guarda el cobro por el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía, entregando mensualmente el reporte de los ingresos.
- Reportar al Fiduciario los permisionarios morosos, así como las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de adeudos.
- Mantener actualizado el padrón de permisionarios que utilizan el derecho de vía.

Con respecto a la vigilancia del Derecho de Vía, CAPUFE deberá:

- Semanalmente realizar recorridos de vigilancia de los servicios instalados sobre el Derecho de Vía.
- Identificar aquellas personas y/o establecimientos que estén haciendo uso y aprovechamiento de manera irregular del Derecho de Vía.
- Informar trimestralmente al Fiduciario y a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT sobre los asentamientos, accesos, cruzamientos e instalaciones marginales irregulares del Derecho de Vía. Asimismo, deberá dar seguimiento a las acciones que se lleven a cabo respecto de los mismos.

CAPUFE deberá hacer del conocimiento de los usuarios interesados en hacer uso y aprovechamiento del derecho de vía que tendrán que:

- La Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, o los Centros SCT de cada Estado en auxilio de dicha Unidad, cuenta con una ventanilla única para la presentación de solicitudes de permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que tengan que ver con accesos, cruzamientos e instalaciones marginales dentro del Derecho de Vía.
- Entre otros requisitos, la Dirección General de Desarrollo Carretero debe solicitar y recabar la autorización del concesionario del tramo carretero, o puente de que se trate, a través de su Visto Bueno.

La ventanilla para la recepción de los requisitos legales, técnicos-operativos y económicos para la formalización de los contratos de contraprestación por el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía, será por medio de la Subdirección de la Gestión del Derecho de Vía, a través de los Delegados Regionales y Gerentes de Tramo de CAPUFE.

## 6. SEGUROS.

CAPUFE contratará con cargo a los recursos autorizados por el FONDO, los seguros de responsabilidad civil autopista y usuario, así como los seguros de bienes patrimoniales, que incluya cuando menos las coberturas de robo con violencia, dinero y valores y los seguros que el FIDUCIARIO considere que deban ser contratados, previa solicitud. Los seguros deberán estar vigentes durante toda la vigencia del presente contrato.

CAPUFE se obliga a efectuar, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de las pólizas contratadas, las reclamaciones por siniestros ante las empresas aseguradoras.

Asimismo, CAPUFE será el responsable de dar el seguimiento a todos los trámites relacionados con las reclamaciones hasta su recuperación o conclusión. Cualquier daño o perjuicio que se ocasione al FONDO, por alguna reclamación que CAPUFE no hubiere presentado por causas imputables al mismo, éste será responsable de resarcirlo.

6.1 La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Autopista y Usuario (Seguro del Usuario) deberá contener cuando menos las siguientes coberturas, que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, sujetas a las condiciones especiales y generales respectivas, así como los límites de responsabilidad contratados.

### 6.1.1 Responsabilidad Civil Autopista.

a.- Los daños que por condiciones imputables a la autopista causen a los usuarios, así como daño moral consecuencial por hechos u omisiones no dolosas y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos usuarios, o el deterioro o la destrucción de los bienes propiedad de los mismos, mientras se encuentren en las Vías Generales de Comunicación (autopistas, puentes y demás instalaciones propias de la autopista), concesionadas u operadas por el FIDEICOMISO y/o CAPUFE.

b.- Daños ocasionados a los usuarios en sus bienes o personas provocados por la caída de barreras de paso de caseta de cobro por cualquier causa.

c.- Amparar cualquier ocupante del vehículo, aun cuando viaje fuera de la cabina, caseta o compartimiento destinado al transporte de personas.

d.- Contemplar indemnización por muerte de acuerdo a la legislación aplicable.

### 6.1.2 Responsabilidad Civil Usuario:

Los daños que el Usuario asegurado provoque a la infraestructura, los distribuidores viales de acceso o salida y/o gasas de las Vías Generales de Comunicación (autopistas y puentes) concesionadas u operadas por el FIDEICOMISO y/o CAPUFE, incluyendo los daños ocasionados por la carga, siempre y cuando los daños no sean provocados por las Vías Generales de Comunicación (autopistas y puentes).

Los daños que los usuarios causen a terceros y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosas y que causen el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de los bienes propiedad de los mismos incluyendo los daños ocasionados por la carga.

a) Causas inherentes al conductor usuario responsable, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Impericia
- Cansancio
- Enfermedad
- Ebriedad
- Drogadicción
- Exceso de velocidad

b) Causas inherentes al vehículo responsable, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Frenos
- Llantas
- Desprendimiento de partes
- Fallas eléctricas
- Incendio
- Daños por caída de la carga
- Exceso de dimensiones

Amparar cualquier ocupante del vehículo, aun cuando viaje fuera de la cabina, caseta o compartimiento destinado al transporte de personas.

Este seguro opera en exceso de 19,000 DSMGVDF para los vehículos que conforme a los artículos 62, 63, 68 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 7, 8, 9, 10, 25, 70, 81 y 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares están obligados a contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil o fondo de garantía, así como opera en exceso de 3160 DSMGVDF respecto al seguro de viajero que deben otorgar con motivo de la prestación del servicio y uso de las Vías Generales de Comunicación.

### 6.1.3 Siniestros

CAPUFE comunicará a la aseguradora de los siniestros que se presenten en los tramos carreteros o puentes y llevará un registro de los mismos, los cuales de acuerdo a su competencia serán reportados, reclamados, ajustados y concluidos por parte de las unidades administrativas usuarias y de los responsables de las áreas de bienes patrimoniales y/o seguros, tanto de las Delegaciones Regionales, Gerencias de Tramo y Oficinas Centrales de CAPUFE, incluyendo la presentación y atención de denuncias y/o querellas que se generen con motivo de los siniestros ocurridos.

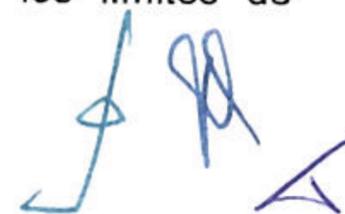
En estos casos CAPUFE deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Realizar las medidas necesarias para disminuir el impacto del siniestro o evitar que el daño se extienda
- b. Tomar las medidas necesarias para la salvaguarda de los bienes siniestrados o salvamento..
- c. Reportar el siniestro a la aseguradora.
- d. Dar aviso a las autoridades, en caso necesario.
- e. Realizar un reporte detallado de los hechos ocurridos.
- f. Realizar las gestiones ante la aseguradora, a fin de resarcir los daños que el siniestro ocasione.

CAPUFE deberá acreditar que inició las gestiones necesarias en los siniestros que ocasionaron daños a las Vías Generales de Comunicación en un período no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que se llevó a cabo el siniestro, para presentar las reclamaciones, así como dar el seguimiento correspondiente de manera oportuna.

Para la póliza bienes patrimoniales, los convenios de ajuste incluirán preferentemente la deducción que corresponda, de acuerdo al tipo de siniestro, por concepto de deducibles o coaseguro, por lo que se cubrirá el importe neto de la indemnización, salvo en aquellos casos que se requiera el previo pago por concepto de deducibles o coaseguro por parte de las aseguradoras, caso en el cual tales conceptos se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado por el FONDO.

6.2 La póliza de Seguro Patrimoniales deberá contener las siguientes coberturas, que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, sujetas a las condiciones especiales y generales respectivas, así como los límites de responsabilidad contratados.



### 6.2.1 Daños a la propiedad, inmuebles, contenidos:

Ampara la pérdida o daño físico que sufran los bienes propiedad del Asegurado tanto en las oficinas centrales como en las diferentes oficinas y campamentos en la República Mexicana, o tenga bajo su custodia y responsabilidad, consignación, comodato, arrendamiento o tenga interés asegurable, sean muebles e inmuebles. oficinas, centros de capacitación de investigación, bodegas, almacenes, talleres, incluyendo mejoras, adaptaciones e instalaciones generales y especiales.

Se incluyen también bienes que se encuentren en el subsuelo, vehículos en desuso propuestos para baja dentro y fuera de los inmuebles del Asegurado o que se mantengan en cada una de sus áreas administrativas correspondientes, así como todos los vehículos automotores, equipo y maquinaria pesada y de construcción, que por sus condiciones físico-mecánicas, ya no son utilizados en las funciones para las cuales fueron adquiridos inicialmente.

### 6.2.2 Pérdidas consecuenciales (Gastos extraordinarios):

Ampara el importe de los gastos extraordinarios necesarios en que se incurra , con el fin de continuar en caso de siniestro, con sus operaciones normales, en caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o los contenidos asegurados para la realización de alguno de los riesgos amparados en la póliza de todo bien todo riesgo a primer riesgo.

### 6.2.3 Responsabilidad Civil General:

Ampara la responsabilidad civil legal en que incurra el Asegurado por daños físicos y morales provocados a terceros en sus bienes y/o en sus personas, derivados de las actividades propias del asegurado.

Los daños y perjuicios o daño moral consecuencial, que el asegurado, sus empleados o funcionarios causen a terceros y por los que deba de responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos por hechos u omisiones no dolosamente originados durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o el menoscabo en la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos por cualquier causa.

### 6.2.4 Robo de contenidos:

Ampara todo riesgo de pérdida o daño físico, robo con violencia (física o moral) o sin violencia y daños materiales que se causen con motivo del robo

y/o asalto o intentos de estos, al mobiliario y equipo de oficina y todo tipo de contenidos que sean propiedad del Asegurado o de terceros que estén bajo su custodia y sea legalmente responsable en cualquier ubicación tanto en oficinas, bodegas, locales, sótanos, como en campamentos en la República Mexicana, en consignación, comodato, arrendamiento o tenga interés asegurable.

#### 6.2.5 Dinero y Valores:

Ampara todo riesgo de pérdida o daño físico, robo con violencia, asalto o intento de asalto de dinero en efectivo, en metálico, billetes de banco, cheques de tesorería, valores y todo tipo de documentos negociables y no negociables, monedas conmemorativas de oro o plata, en moneda nacional o extranjera, valores y documentos negociables o no, vales de despensa, gasolina o restaurante o de cualquier otro tipo, dentro o fuera de las instalaciones del Asegurado o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo, se amparan valores propiedad del Asegurado asignados a su personal para gastos.

#### 6.2.6 Cristales:

Ampara todo riesgo de daño material a primer riesgo para todos los cristales interiores y exteriores, nacionales y de importación, decorados, vitrales, grabados, blindados, biselados, película protectora antiestrellamiento, cubiertas de cristal de mesas de centro y escritorios, lunas, espejos, con espesor de 4 mm. o mayores, así como domos de cualquier clase. incluyendo el costo de instalación en cualquier ubicación que pertenezca al fideicomiso y/o que este bajo su custodia con espesor mínimo de 4 mm en el interior y exterior o de ornato que estén debidamente instalados

#### 6.2.7 Anuncios, Rótulos y Señalamientos:

Ampara todo riesgo por cualquier pérdida o daño causados a los anuncios, rótulos o señalamientos propiedad del Asegurado y de terceros que estén bajo su responsabilidad dentro y fuera de sus predios, así como los instalados en las diferentes autopistas y puentes de la red, así como los gastos de instalación

#### 6.2.8 Equipo electrónico

Ampara todo riesgo de pérdida o daño físico, súbito y/o imprevisto, causados por robo con o sin violencia, asalto y hurto directamente a todo el equipo, instalaciones y aditamentos electrónicos, sistemas de computo para el procesamiento de datos, incluyendo sus equipos y componentes, accesorios, ya sean propiedad del asegurado o alquilados o bajo control del asegurado o bajo control de terceros, tanto en las oficinas centrales como en las unidades regionales en toda la República Mexicana, o tenga bajo su custodia y

responsabilidad, consignación, comodato, arrendamiento o tenga interés asegurable, en general cualquier equipo electrónico dentro de las ubicaciones y en autopistas de red carretera nacional, de los que sea responsable total o parcialmente y se encuentran operando o en revisión o mantenimiento y/o en traslado dentro de los límites de la República Mexicana, adicionalmente la cobertura se extiende a cubrir todos los equipos electrónicos que se encuentren montados o sin montar dentro de los diversos equipos de contratistas, maquinarias y vehículos automotores.

#### 6.2.9 Rotura de maquinaria.

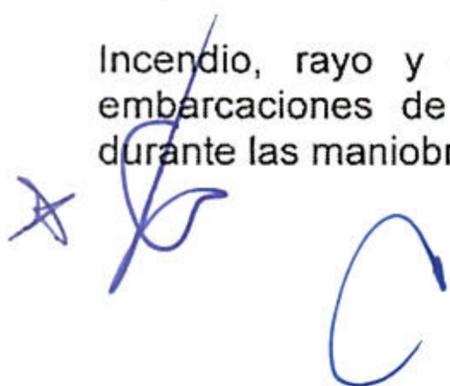
Ampara contra toda pérdida o daño material directo, originado por un acto súbito e imprevisto, todo tipo de maquinaria tales como, y sin limitarse a: subestaciones eléctricas, tableros de control, bombas, molinos, transportadoras de banda, compresores, elevadores, motores, plantas de emergencia de suministro eléctrico, hornos, refrigeradores, maquinaria y equipo de talleres de mantenimiento automotrices se encuentren dentro de los predios del Asegurado y de las autopistas de la red que opere, así como la maquinaria que por su naturaleza se encuentren por debajo del nivel del suelo. En general toda la maquinaria propia de los giros y actividades del Fideicomiso, de su propiedad o de terceros que estén bajo su responsabilidad y uso y/o custodia.

#### 6.2.10 Equipo de contratistas.

Cubre las pérdidas o daños materiales causados a equipo de contratistas, la maquinaria pesada móvil e implementos, con o sin placas de circulación propiedad y/o arrendados y/o en custodia y/o en comodato y/o bajo responsabilidad del Asegurado por: incendio y/o rayo, explosión, ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo, tromba, inundación, temblor, terremoto y/o erupción volcánica, derrumbe, deslaves, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud, hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataforma de carga, colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcaduras, caída y enfangamiento.

Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caída de aviones u objetos caídos de ellos, hundimientos o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.

Incendio, rayo y explosión, varadura, hundimiento o colisiones de las embarcaciones de transbordo fluvial, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga.



Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.

Traslado del equipo asegurado ya sea por su propio impulso o en un medio de transporte.

## 7. Informes

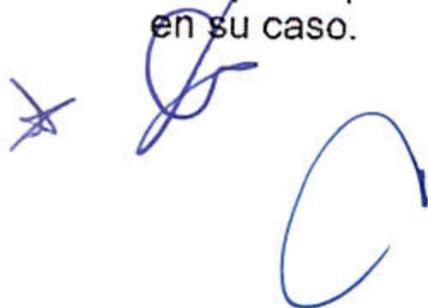
CAPUFE deberá presentar un informe relativo a la póliza de seguro del usuario y póliza de seguro de bienes patrimoniales dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al cierre de cada trimestre, los cuales contendrán cuando menos lo siguiente:

### 7.1 Seguro de Responsabilidad Civil Autopista y Usuario (Seguro del Usuario):

- a) Número y características de los siniestros ocurridos en el trimestre inmediato anterior.
- b) Monto de las reclamaciones pagadas por las compañías aseguradoras.
- c) Siniestralidad en cada tramo carretero.
- d) Relación de reclamaciones no pagadas por las aseguradoras, expresando el motivo por el que éstas no pagaron los siniestros correspondientes.
- e) Relación de reclamaciones relacionadas con daños a la autopista que se encuentren en proceso judicial o extrajudicial, en su caso,

### 7.2 Seguro de Bienes Patrimoniales

- a) Número y características de los siniestros ocurridos en el trimestre inmediato anterior.
- b) Monto de las reclamaciones pagadas por las compañías aseguradoras.
- c) Siniestralidad en cada uno de los CAMINOS y PUENTES.,
- d) Relación de reclamaciones no pagadas por las aseguradoras, expresando el motivo por el que éstas no pagaron los siniestros correspondientes.
- e) Relación de reclamaciones relacionadas con daños a la autopista que se encuentren en proceso judicial o extrajudicial, en su caso.



### 7.3 Instituciones de seguros

Aseguradores. Las pólizas deberán emitirse por una compañía de seguros autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

### 7.4 Seguro de Obra Civil Terminada

El Seguro de Obra Civil Terminada será contratado por el FONDO para la vigencia junio 2012 a junio 2013 y posteriormente, a solicitud del FONDO la contratación la realizará CAPUFE. En caso de siniestros que afecten esta póliza, CAPUFE será el responsable de informar sobre el siniestro al FIDUCIARIO y al Asesor Externo de Seguros contratado por el FONDO en un plazo máximo de 24 horas a través de correo electrónico; el FONDO notificará a CAPUFE las direcciones electrónicas para recibir las notificaciones, en los términos de la póliza.

Asimismo, CAPUFE estimará preliminarmente y de manera tentativa el valor de los daños y lo informará al FONDO dentro de las 72 horas posteriores a la ocurrencia del siniestro, para que éste determine lo conducente respecto de la póliza contratada.

CAPUFE es responsable de integrar el expediente, en términos de la póliza contratada a fin de que el FIDUCIARIO pueda tramitar la reclamación ante la aseguradora que corresponda, sin que esto implique que el FIDUCIARIO no pueda iniciar dicha reclamación.

#### 7.4.1 Informes.

CAPUFE se obliga a entregar al FIDUCIARIO los informes trimestrales relativos a la administración de las pólizas de seguro contratadas, de conformidad con lo previsto en el Anexo 2.

## 8. SERVICIOS AL USUARIO

CAPUFE será responsable de prestar al usuario los servicios existentes, de manera enunciativa más no limitativa:

- Servicio de atención telefónica 074.
- Servicios de telefonía pública en el tramo.
- Mecanismos de capacitación de quejas y sugerencias
- Torres de Auxilio Vial.

- Auxilio vial.
- Servicio de arrastre y Mecánica Menor.
- Servicios Médicos de Atención Prehospitalaria y Rescate.
- Seguro de usuario.
- Sanitarios.
- Señalamientos horizontal, vertical y de información a los usuarios en tramo y plaza de cobro.
- Facturación (peaje y derecho de vía).
- Información básica del tramo.
- Otros.

Lo anterior con excepción de aquellos subtramos cuya longitud no esté considerada en el Nivel de la Tarifa de peaje.

Asimismo, CAPUFE proporcionará a los usuarios la orientación e información necesaria relativa a los servicios con que cuenta cada autopista y sus alcances.

CAPUFE entregará al FONDO semestralmente el inventario de Servicios al Usuario por cada uno de los CAMINOS Y PUENTES.

Conforme a todo lo anterior la operación y conservación de los CAMINOS Y PUENTES se hará con los elementos que CAPUFE recibió, por lo que continuará con la prestación de los servicios en términos de los elementos entregados.

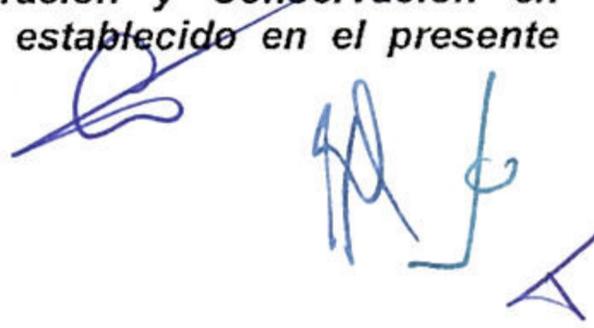
En los casos en que existan servicios contratados por los anteriores concesionarios, CAPUFE previa consulta al FONDO, se obliga a continuar con la prestación de los servicios en los términos y condiciones que se estipulan en los contratos respectivos y que forman parte integrante de las actas de entrega-recepción.

Toda la información relacionada con la Operación y Conservación de los CAMINOS Y PUENTES, deberá ser proporcionada por CAPUFE en tiempo y forma de acuerdo a los requerimientos de el Fiduciario.

CAPUFE presentará al FONDO por iniciativa propia o a solicitud del mismo, propuestas sustentadas para incrementar los aforos e ingresos, especificando beneficios y costos estimados de cada acción que se sugiera, como pueden ser la promoción y publicidad, la sustitución de equipos aforadores, la restauración de daños en las carreteras e instalaciones y en general la instrumentación de cualquier medida que propicie un aumento en la eficiencia en la prestación de los servicios.

CAPUFE prestará el soporte jurídico de apoyo a las actividades inherentes al CONTRATO y sus anexos.

**Todas las actividades inherentes a los SERVICIOS de los CAMINOS Y PUENTES, CAPUFE deberá apegarse tanto a sus manuales internos de operación y conservación, como a los que la SCT maneja dentro del Sistema de Seguimiento de los Programas de Operación y Conservación en Autopistas y Puentes de Cuota, así como lo establecido en el presente Anexo.**



**ANEXO 3**

**LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL  
OPERADOR DE LOS BIENES  
CONCESIONADOS**



---

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN  
PARA EL OPERADOR DE LOS BIENES CONCESIONADOS

---

---

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.,  
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FIDEICOMISO 1936

x

C

Handwritten signature and initials in blue ink.

**ÍNDICE.**

PRESENTACIÓN.

DEFINICIONES.

I. FUNDAMENTO LEGAL.

II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

1. Lineamientos Generales.
2. Lineamientos Específicos.
  - a. Operación.
  - b. Mantenimiento Menor
  - c. Mantenimiento Mayor y Modernización.
  - d. Contraprestación.

III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

IV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL.

1. Lineamientos Generales.
2. Lineamientos Específicos
  - a. Mantenimiento Menor por Contrato
  - b. Mantenimiento Mayor y Modernización

V. MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

1. Operación, Mantenimiento Menor por Administración y Mantenimiento Menor por Contrato
2. Mantenimiento Mayor y Modernización.

VI. COMPROBACIÓN DE GASTOS.

VII. ANEXOS

---

Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados

1

**PRESENTACION.**

BANOBRAS constituyó el 29 de agosto de 1997 el Fideicomiso número 1936, cuyos fines, entre otros es contratar la operación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes materia de las concesiones rescatadas. Para tal fin se celebrará un contrato con un Organismo Operador, de la Red de Carreteras y Puentes concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura, Fideicomiso 1936, el cual contará con los recursos presupuestales que para tal fin le aprobara el Subcomité respectivo o Comité Técnico de dicho Fideicomiso.

El contrato de prestación de servicios contiene un anexo denominado "Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de la Red FARAC", ahora "Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados", cuyo objetivo es establecer reglas claras con las que el Operador desarrolle las actividades presupuestales necesarias para dar cumplimiento al contrato y a los acuerdos que emita el Subcomité respectivo o en su caso el Comité Técnico del Fideicomiso.

Estos Lineamientos facilitarán las tareas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto y pretenden simplificar la detección de necesidades en los tramos carreteros que conforman la Red. Asimismo, contemplan la formulación del presupuesto, su presentación y aprobación, así como las actividades de ministración de recursos, seguimiento y comprobación del gasto, para los siguientes programas:

1. Operación.
2. Mantenimiento menor por administración.
3. Mantenimiento menor por contrato.
4. Mantenimiento mayor y modernización.
5. Contraprestación (honorarios correspondientes al Operador).

Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados

2

**DEFINICIONES**

Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

<b>Fondo.</b>	Fondo Nacional de Infraestructura, Fideicomiso 1936.
<b>Fiduciario.</b>	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936.
<b>Operador.</b>	Encargado de la operación y conservación de los caminos y puentes de la red concesionados a Banobras, S.N.C. Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Administrador de documentos.</b>	Plataforma electrónica enlazada vía Internet a través de la cual el Operador incorporará la información correspondiente a obra pública y el Fiduciario tiene accesos electrónicos para visualización, consulta e impresión de la información.
<b>Lineamientos.</b>	Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de los Bienes Concesionados.
<b>Despachos Auditores</b>	Despacho contratado por el Fiduciario para auditar los aforos, ingresos, depósitos, equipo aforador, gastos y labores del Operador, a fin de que se de cumplimiento a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.
<b>Bienes Concesionados</b>	Caminos y Puentes concesionados a Banobras, S.N.C. Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.

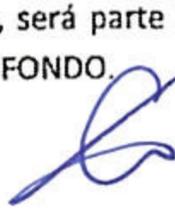
## I. FUNDAMENTO LEGAL

El conjunto de normas generales que regulan la operación de las carreteras, se concentran en cinco instrumentos básicos: la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; el Título de Concesión; el Contrato de Fideicomiso; el Contrato de Prestación de Servicios, y los acuerdos adoptados en el Comité Técnico del Fideicomiso.

- **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.** Tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, así como las concesiones que recaen sobre los mismos.
- **Título de Concesión.** La operación, explotación, conservación y mantenimiento de carreteras y puentes de altas especificaciones técnicas, son atribuciones del Gobierno Federal. Sin embargo, tiene la facultad de concesionar estas actividades a otras entidades públicas o particulares, mediante un documento denominado Título de Concesión, en el cual se estipulan las condiciones a que estará sujeta la concesión, entre las cuales destacan el plazo de vigencia, las tarifas a cobrar y la celebración de contratos con terceros para la operación, conservación y mantenimiento de las carreteras y puentes concesionados.
- **Contrato de Fideicomiso.** Tiene como objeto fungir como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión de infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulicas, medio ambiente, y turística; que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestales para tal efecto.
- **Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el Operador.** Con el objeto de cumplir adecuadamente con las obligaciones contraídas en el Título de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso, previa sanción del Comité Técnico, el Fiduciario puede contratar a un tercero que proporcione los servicios de operación, mantenimiento menor y mantenimiento mayor. Dicha relación se enmarca en un Contrato de Prestación de Servicios, en el cual se estipulan los derechos y las obligaciones contraídas por las partes sujetas a las normas jurídicas aplicables y a la normatividad administrativa que regula los servicios.

- **Acuerdos de los Subcomités y Comité Técnico del Fondo.** Como Órganos de Gobierno del Fideicomiso, y de conformidad con las facultades que le confiere el contrato constitutivo y las Reglas de Operación del Fideicomiso 1936, dicta los acuerdos para regir los aspectos presupuestales.

Cualquier modificación a lo establecido en los presentes Lineamientos deberá someterse a la consideración del Subcomité de Operación o al Comité Técnico del Fideicomiso (u órgano de gobierno equivalente). Una vez aprobado, será parte integrante del contrato vigente de prestación de servicios celebrado entre el Operador y el FONDO.



## II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO

### 1. Lineamientos Generales.

- El proyecto de presupuesto anual de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización del Fondo, así como sus modificaciones, deben elaborarse por el Operador, de conformidad con los presentes Lineamientos, sus anexos y los acuerdos que adopte el Subcomité o Comité Técnico respectivo.
- El proyecto de presupuesto debe acompañarse por un documento justificativo en el que se manifiesten los criterios, premisas y consideraciones aplicados para su formulación, incluyendo los supuestos macroeconómicos.
- En la elaboración del proyecto de presupuesto se deben considerar los requerimientos de las Gerencias de Tramo, Delegaciones Regionales, Campamentos y Oficinas Centrales del Operador, tomando en cuenta las necesidades reales de cada tramo y puentes que integran el Fondo, con el objeto de preservarlos en óptimas condiciones de operación.
- El proyecto de presupuesto deberá presentarse en términos absolutos, en pesos, y no como un porcentaje de los ingresos estimados.
- El proyecto de presupuesto se formulará por tramo, con un nivel de desagregación del gasto por concepto (operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, y contraprestación), capítulo y partida, de conformidad con la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto que se adjuntan a los presentes Lineamientos (Anexo 1 y 2). Independientemente de lo señalado en el Clasificador que se menciona y de común acuerdo con el Fiduciario, el Operador podrá abrir nuevas partidas que considere necesarias a efecto de reflejar de una manera transparente el destino del presupuesto y gasto de que se trate.
- El proyecto de presupuesto será calendarizado por mes de acuerdo a las necesidades operativas identificadas por el Organismo, a fin de que su ejercicio y seguimiento se realice en tiempo y forma, con excepción de los programas de mantenimiento mayor, mantenimiento menor por contrato y modernización, cuyo seguimiento se realizará por periodos de ejecución.
- Por lo que respecta a los programas de operación y mantenimiento menor por administración, los montos presupuestados por partida y su calendarización deben determinarse con base en la experiencia de tres años anteriores, las perspectivas esperadas para el siguiente ejercicio y los lineamientos específicos de los programas previstos en los

presentes Lineamientos, a fin de evitar los prorrateos mensuales. Tratándose de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, el Organismo deberá considerar los precios de mercado y presentarlos en los formatos establecidos en los lineamientos específicos de dichos programas, lo cuales se anexan como formato F1 y F2 del Anexo 3.

- Para la elaboración del proyecto de presupuesto se debe considerar que durante el ejercicio presupuestal, el Operador podrá realizar transferencias de recursos por los programas de operación y mantenimiento menor por administración hasta por el 10% del techo presupuestal autorizado, informando al Fiduciario de los mismos. En el caso de que las transferencias de recursos entre partidas del presupuesto anual de operación requieran ser mayores al 10% del presupuesto deberán ser autorizadas por el Subcomité del Fideicomiso 1936 que corresponda. Cabe mencionar que no se permiten transferencias entre los citados programas .

No se permiten transferencias dentro de partidas de mantenimiento mayor, modernización y mantenimiento menor por contrato, salvo que se cuente con la validación del Fiduciario. El organismo tendrá la obligación de informar cualquier movimiento de partida al Comité Técnico a través del Subcomité del Fideicomiso 1936 que corresponda.

- El cierre del ejercicio del presupuesto será en el mes de diciembre de cada año, sin posibilidad de realizar transferencias de los saldos resultantes al ejercicio siguiente, mismos que se considerarán como un ahorro para el FONDO, con las siguientes excepciones:
  - En los programas de operación y mantenimiento menor por administración, se exceptuarán los gastos que por su naturaleza son facturados posterior al 31 de diciembre, los cuales deberán ser validados previamente por el Fiduciario. El cierre de éstos gastos se efectuará a más tardar el mes de abril del año siguiente ejercicio que corresponda.
  - En mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, se exceptuarán los contratos que por su naturaleza y conforme a la normatividad aplicable se determine extender su conclusión.
- En relación al capítulo 1000, para la contratación de servicios profesionales, el Operador deberá presentar el número de plazas y costo total del servicio por tramo, así como cualquier información adicional que justifique la contratación, documentación que deberá adjuntarse a los formatos previstos en el Anexo 3.
- Los programas especiales con cargo a los programas de operación y mantenimiento menor por administración que requieren de un presupuesto extraordinario deberán presentarse en una partida independiente, tanto para su presupuestación como su seguimiento.

- La adquisición de bienes o contratación de obras y servicios cuyo costo se encuentre sujeto a ajustes de costos se apegará a los montos presupuestales autorizados.
- El mobiliario y equipo que se considere en el proyecto de presupuesto deberá ser el estrictamente necesario para la adecuada operación y mantenimiento menor de los tramos, buscando en todo momento el uso racional de los recursos, por lo que no se podrán adquirir bienes considerados como de lujo. Se deberá presentar la justificación de cada adquisición presupuestada.
- La previsión de gastos de viaje se ajustará a las políticas viáticos y pasajes del Operador dentro del documento justificativo que debe acompañar al proyecto de presupuesto.
- En el Anexo 4 se establece el procedimiento para el pago de emergencias técnicas y en el Anexo 5 se establece el procedimiento para la gestión de los programas de mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización del FONDO.

## 2. Lineamientos Específicos.

### a) Operación.

- En materia de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, el Operador deberá ajustarse a lo dispuesto en los acuerdos emitidos por el Subcomité respectivo o Comité Técnico del Fideicomiso 1936, por lo que el gasto correspondiente a este rubro deberá presentarse en una partida independiente, tanto para su presupuestación como para su seguimiento.
- El periodo para la adquisición de bienes o ejecución de los servicios deberá comprender del 1º de enero al 31 de diciembre del año al que corresponda el presupuesto, salvo aquellos servicios que el Fiduciario determine extender su vigencia por así convenir a los intereses del Fideicomiso.

### b) Mantenimiento menor por administración y por contrato

- En el caso de mantenimiento menor por contrato, el Operador elaborará su proyecto de programa, con base en las necesidades de cada tramo, incluyendo la supervisión técnica de los trabajos a realizar. El proyecto de presupuesto deberá acompañarse de los generadores correspondientes.
- El mantenimiento por administración será presupuestado por tramo, incluyendo el personal asignado y su costo total por tramo, así como materiales y equipo.

**c) Mantenimiento Mayor y Modernización.**

- Con base en las necesidades de mantenimiento mayor y modernización detectadas, el Operador elaborará la propuesta del programa anual. Se deberán incluir todos los estudios, proyectos, obras y servicios de supervisión externa que se pretendan realizar durante el año, con la descripción completa del objeto por contratar, así como los ajustes de costos que pudieran derivarse de la ejecución de cada contrato. Se programarán y priorizarán las obras cuyos proyectos estén validados.
- Dentro de estos programas se podrá considerar un fondo para obras cuyos proyectos posiblemente se validen por SCT durante el ejercicio y que se consideren prioritarios. Los recursos del fondo sólo podrán ejercerse hasta que las partidas que lo conforman cumplan con los criterios para su autorización, informando posteriormente al Comité Técnico de su autorización.
- Adicionalmente, se deberá presupuestar un fondo para emergencias técnicas cuyos recursos podrán ejercerse por el Fiduciario, informando posteriormente al Comité Técnico, de conformidad con el anexo 4.

**d) Contraprestación**

- La tarifa por contraprestación de los servicios prestados por el Operador deberá integrarse al proyecto de presupuesto. En caso de no tenerse la cotización determinada por SHCP para el ejercicio a presupuestar, se considerará el monto del ejercicio anterior. Si dicha Dependencia determina un monto distinto por este concepto en fecha posterior, se hará la adecuación presupuestal correspondiente, previa sanción por parte del Subcomité o Comité Técnico según corresponda.

**III. PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO**

- La autorización de los presupuestos por los programas de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización es facultad indelegable del Comité Técnico del FONDO.
- La planeación para la integración, revisión y validación de los presupuestos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización, será responsabilidad de cada área asignada por el Fiduciario y el Operador, o en su caso de los Grupos de Trabajo Interinstitucionales existentes.

- La entrega de los anteproyectos de los presupuestos deberá efectuarse a partir de septiembre a diciembre, y estará sujeto a la programación anual de las sesiones de los subcomités y Comité Técnico del Fideicomiso 1936.
- Una vez presentado los anteproyectos de los presupuestos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización, e integrados los comentarios del Fiduciario y de los Grupos de Trabajo correspondientes, el Fiduciario presentará el proyecto de presupuesto al Subcomité respectivo para su validación
- La presentación por parte del Fiduciario de los proyectos de presupuestos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización para su autorización, estará sujeto al calendario de sesiones de los subcomités y del Comité Técnico del Fideicomiso 1936.
- En caso de que el presupuesto no sea aprobado antes del 31 de diciembre, el Fiduciario ministrará al Operador los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de operación y mantenimiento menor, con base en el gasto ejercido durante el año anterior, hasta en tanto se apruebe el presupuesto correspondiente.

#### IV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

##### 1. Lineamientos Generales.

- El correcto ejercicio del presupuesto en la forma y términos autorizados por el Comité Técnico es responsabilidad única y exclusiva del Operador, el que, en su caso, deberá responder ante el FONDO por cualquier daño o perjuicio ocasionado a su patrimonio.
- Para atender el seguimiento y conciliación del presupuesto, el Operador definirá al área responsable ante el Fiduciario, ya sea por concepto o en su conjunto.
- El Fiduciario dará seguimiento del ejercicio presupuestal en forma mensual, a efecto de llevar el control de los recursos ejercidos contra lo programado, o por periodos de ejecución en el caso de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización.
- El Operador deberá haber licitado y contratado los bienes y servicios indispensables y básicos para la operación, -tales como impresión de boletos de peaje, combustibles, servicio de vigilancia, custodia y traslado de valores, servicio de limpieza, mantenimiento de bienes informáticos (equipo aforador) y telecomunicaciones, - a mas tardar el 1º de febrero o en las fechas que determine el Subcomité o Comité Técnico. En caso contrario de que el Operador no haya contratado, el Fiduciario evaluará la continuidad de estas partidas y programas.

- Para el caso de operación y mantenimiento menor por administración, el Operador deberá informar al Fiduciario durante el primer trimestre del ejercicio sobre el avance en las contrataciones y, en su caso, la justificación de los retrasos y posibles repercusiones en el servicio.
- En caso de cualquier transferencia de recursos entre partidas que realice el Operador conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, deberá informar al Fiduciario con la suficiente anticipación para éste notifique a los despachos de auditores externos.
- El Operador deberá presentar a los Despachos Auditores contratados por el Fiduciario la información del ejercicio presupuestal consolidada y desglosada, conforme los formatos incluidos como Anexo 6. Dicha información deberá entregarla en papel y en formato electrónico durante la revisión mensual de los citados despachos.

El Operador deberá entregar mensualmente a los citados Despachos, durante la revisión de los gastos, los reportes de i) las adquisiciones de bienes o contratación de servicios realizados en el mes, y ii) el reporte de transferencias presupuestales realizadas en el mes. (Se simplificó párrafo).

- El Operador deberá establecer los sistemas de control que garanticen el uso oportuno de los bienes materiales y suministros que se adquieran con cargo al presupuesto autorizado. El Fiduciario podrá revisar dichos sistemas cuando lo considere necesario.

Dicho sistema deberá permitir identificar por tramo carretero los inventarios originales, altas y bajas, resguardos, ubicación del mobiliario, equipos, vehículos y maquinaria. Así mismo se deberá distinguir entre los bienes derivados de la concesión y los adquiridos con recursos del FONDO.

- El Operador deberá informar dentro de los 45 días a la fecha de corte de cada semestre a la SCT y al Fiduciario, tanto para el control de bienes que dicha Dependencia lleva como autoridad normativa como para efectos de los registros contables que realiza el Fiduciario.
- En relación con el destino final y baja de los bienes muebles del FONDO el Operador deberá apegarse a lo establecido en las "Bases generales para la disposición final y baja de bienes muebles en Capufe", que fueron autorizadas por el Comité Técnico.
- El Operador deberá presentar la información referente a la adquisición de activos fijos para su registro contable y control, en términos de la política que establezca el Fiduciario.

## 2. Lineamientos Especificos.

- a. Para todas las obras el Operador establecerá contractualmente con las contratistas, la emisión de una póliza de responsabilidad civil.
- b. El plazo para la entrega a la SCT y al Fiduciario de la cédula de supervisión será de 5 días, de lo contrario serán penalizadas las empresas de supervisión, según lo determinado en el Anexo 5 de éstos Lineamientos.

### a) Mantenimiento Menor por Contrato.

- El Operador presentará mensualmente a la SCT y al Fiduciario, el informe de avances físico-financiero de los programas de mantenimiento menor por contrato de los tramos carreteros y su supervisión, dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la fecha de corte, de acuerdo al formato F4 previsto como Anexo 7.

### b) Mantenimiento Mayor y Modernización.

- El Operador presentará al Fiduciario y a la SCT, dentro de los diez días naturales de cada mes, el informe de avances físico-financiero correspondientes al programa de mantenimiento mayor y modernización y su supervisión, de acuerdo al formato F4 que se acompaña como Anexo 7.

## V. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

### Generales

La actualización de los fondos por concepto de operación, mantenimiento menor y mantenimiento mayor, se efectuará de conformidad a las variaciones en la inflación del ejercicio inmediato anterior con base en lo reflejado en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

### Específicos

#### 1. Operación y Mantenimiento Menor por Administración

- La ministración de los fondos de operación y mantenimiento menor por administración se efectuará en los primeros quince días del mes de enero y serán calculados de la siguiente manera:
  - El total de las entregas efectuadas del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior menos el total de los gastos comprobados durante el mismo periodo, es igual al saldo pendiente de comprobar, el cual se le restará al importe asignado para cada fondo. La diferencia será entregada al Operador una vez que éste compruebe la totalidad de los gastos del ejercicio inmediato anterior.

- En el caso de que el Operador exceda los gastos comprobados con relación a las entregas realizadas en el ejercicio, se entregará el 100% de los recursos de cada fondo. En este supuesto el Operador deberá presentar las justificaciones necesarias por fondo de dichos resultados.
- El Fiduciario ministrará los recursos para los fondos revolventes destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los gastos de operación y mantenimiento menor de los tramos, los que se depositarán en tres cuentas de inversión que el Operador establezca por escrito, i) para operación, ii) para mantenimiento menor por administración y iii) para menor por contrato, cuyos intereses deberán transferirlos a la cuenta que el Fiduciario designe el día hábil bancario siguiente al cierre del mes, informando el desglose correspondiente. El importe autorizado para estos fondos en su conjunto será de \$245'500,000.00 (doscientos cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), por lo que el saldo en la cuenta bancaria no deberá exceder dicha cantidad.
- Los importes respectivos serán depositados por el Fiduciario en cada una de las cuentas del Operador, correspondiendo al concepto de operación un importe de \$195'500,000.00 (ciento noventa y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) y \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) por los programas de mantenimiento menor por administración y por contrato, en los quince primeros días hábiles del mes de enero de cada ejercicio, como parte del fondo revolvente autorizado.
- Los recursos del fondo de mantenimiento menor serán depositados al Operador en la proporción que corresponda a los montos autorizados en el presupuesto para el mantenimiento menor por administración y menor por contrato.
- La reposición de los fondos revolventes de operación y mantenimiento menor por administración se efectuará en función a la comprobación del gasto auditado en el mes en curso.
- Para la entrega de los recursos autorizados para la reposición de los fondos revolventes de operación y mantenimiento menor por administración el Operador deberá enviar al Fiduciario la siguiente documentación:
  - Recursos con cargo al fondo revolvente (operación y mantenimiento menor por administración):
    - Recursos con cargo al fondo revolvente:
    - Original de solicitud de pago y recibo provisional.
    - Copia de las minutas debidamente firmadas por los Despachos Auditores.
    - Original del formato de integración del gasto por tramo carretero, firmado por el Operador.

- Recursos extraordinarios (seguros de usuario, bienes patrimoniales, contraprestación, nómina y contraprestación medios electrónicos de pago).
  - Original de solicitud de pago y recibo provisional.
  - Copia de las facturas.
  - Original del formato de Integración del gasto por tramo carretero, firmado por el Operador.
- Los gastos de operación y mantenimiento menor por administración que el Operador genere en enero al inicio del ejercicio presupuestal serán con cargo al fondo revolvente inicial asignado sin exceder el presupuesto autorizado en dicho mes. A partir del mes de febrero de cada año, la reposición de dichos fondos será de acuerdo al gasto validado por los Despachos Auditores.
- Las ministraciones de recursos con cargo al presupuesto autorizado de operación y menor por administración se cancelarán el último día hábil del año de cada ejercicio, a fin de proceder a su cierre, salvo las excepciones mencionadas en el numeral 2) inciso 1, las cuales deberá ser validadas por el Fiduciario.

## 2. Menor por Contrato, Mantenimiento Mayor y Modernización.

- El Fiduciario ministrará los recursos para el fondo revolvente destinado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de obras y servicios relacionados con las mismas, de los programas mantenimiento menor, mantenimiento mayor y modernización, los cuales se depositarán en la cuenta de inversión que el Operador establezca por escrito, dentro de los quince primeros días hábiles del mes de enero de cada ejercicio, cuyos intereses deberán transferirlos a la cuenta que el Fideicomiso designe, el día hábil bancario siguiente al cierre del mes, dándole a conocer los desgloses correspondientes. El importe autorizado para este fondo será de \$260'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el saldo en la cuenta bancaria no deberá exceder dicha cantidad.
- La reposición de recursos a los fondos revolventes de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización se hará semanalmente. De existir saldos pendientes de comprobar por el Operador al cierre del mes de diciembre del año inmediato anterior, dichos saldos serán disminuidos por el Fiduciario del importe de los fondos de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, respectivamente, y restituidos al Operador hasta que éste haya comprobado los saldos pendientes, lo que deberá hacer a más tardar el 31 de enero del año de cada ejercicio; de lo contrario el Fiduciario procederá a cancelar dichos importes.
- Para la radicación oportuna de los recursos, el Operador solicitará al Fiduciario, el reembolso o reposición de recursos, tanto de anticipos como de estimaciones, por tramo carretero,

precisando el presupuesto anual autorizado al que corresponda la obra o servicio. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud de reembolso la siguiente documentación.

- Para anticipos:
  - Solicitud de pago y recibo provisional.
  - Copia del contrato celebrado con la empresa responsable de los trabajos o servicios, debidamente formalizado.
  - Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato).
  - Copia del programa valorizado de la ejecución de los trabajos, estudio o proyecto contratado (anexo del contrato).
  - Copia del oficio de no objeción de la SCT para el caso de mantenimiento mayor y modernización.
  - Copia de las fianzas de anticipo y de cumplimiento.
  - Copia de la factura por el importe del anticipo para cada contrato.
  - Copia del comprobante del pago realizado al contratista.
- Para estimaciones:
  - Solicitud de pago y recibo provisional.
  - Copia de la carátula de la estimación debidamente formalizada.
  - Copia de la factura por el importe de la estimación.
  - Copia del comprobante del pago realizado al contratista.
- Con objeto de que las empresas contratistas amparen los daños que pudieran presentarse durante la ejecución de los trabajos tendrán la obligación de presentar una póliza de responsabilidad civil, por el monto que en su momento determine el operador. Para el reembolso ya sea del anticipo y/o de la primera estimación, el Operador deberá incorporar al Administrador de documentos la respectiva póliza de responsabilidad civil.
- El Fiduciario recibirá en sus oficinas las solicitudes de pago y recibos provisionales del operador, los días martes y viernes de cada semana a más tardar a las 15:00 hrs.
- Cuando no proceda algún reembolso por falta de documentación soporte o errores en la misma, el Fiduciario devolverá al Operador el original del recibo provisional.
- Se establece un plazo máximo de 15 días hábiles para que el Operador corrija y vuelva a tramitar ante el Fiduciario cualquier reembolso que haya sido previamente devuelto. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, el importe del recibo será con cargo al fondo revolvente por lo que no será reintegrado.

## VI. COMPROBACIÓN DE GASTOS.

- Para la comprobación de los gastos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, el Operador se sujetará a lo siguiente:
  - Del día 1 al 7 de cada mes, el Operador deberá presentar los originales de los documentos comprobatorios de los gastos efectuados durante el mes inmediato anterior, a los Despachos de Auditores para su revisión y validación. Dichas fechas, se ajustarán, en caso de que así se requiera, a las fechas en que dichos Despachos realicen sus revisiones mensuales. La documentación que se entregue deberá estar ordenada, por tramo carretero, y clasificada por los conceptos, capítulos y partidas que conforman el presupuesto autorizado.
  - La comprobación de los recursos para el caso de los programas especiales, el Operador deberá apegarse a los procedimientos específicos que establezca el Fiduciario para su control.
  - La nómina de cada tramo del personal contratado para la operación de la red carretera deberá estar firmada por el personal adscrito, la cual deberá ser entregada al Despacho Auditor. En ningún caso, el Operador podrá contratar plazas o puestos que no hayan sido autorizados por el Comité Técnico.
  - El Operador deberá proporcionar todas las facilidades a los Despachos Auditores para que, como parte de su revisión y validación de la comprobación del gasto, éstos puedan realizar los procedimientos adicionales que consideren convenientes.
- El Operador deberá presentar al Fiduciario, a más tardar el 12 de cada mes o hábil anterior, el informe del IVA acreditable debidamente firmado, impreso y en medio electrónico.
- Los Despachos de Auditores enviarán al Fiduciario los informes detallados derivados de su revisión y validación de gastos, a fin de realizar los ajustes contables y fiscales que en su caso procedan.
- El Operador deberá enviar al Fiduciario dentro de los primeros 15 días naturales del mes siguiente al del informe, la documentación original comprobatoria del gasto, en cajas selladas y lacradas por los Despachos Auditores, las cuales serán registradas y trasladadas al archivo correspondiente del Fiduciario.
- En caso de que el Fiduciario, el Operador y/o diversas instancias fiscalizadoras requieran consultar o extraer temporalmente la documentación original comprobatoria contenida en

las cajas referidas, se solicitará la intervención de los Órganos Internos de Control del Operador y del Fiduciario, según proceda, para su apertura y diligencias correspondientes, a fin de que certifiquen la validez del acto.

- El Fiduciario, a través de los Despachos Auditores, y el Operador realizarán conciliaciones mensuales y una conciliación anual del ejercicio, respecto de las ministraciones entregadas al Operador y las comprobaciones correspondientes, a fin de evaluar el ejercicio del presupuesto y determinar el saldo pendiente de comprobar.
- Las conciliaciones y cierre anual deberán realizarse conforme al siguiente programa:

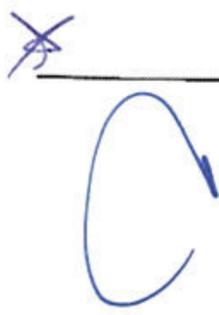
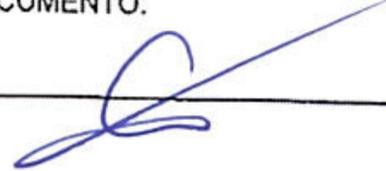
Resultados del mes	Conciliación o cierre anual
Enero	Del 1 al 15 de marzo de cada año
Febrero	Del 1 al 15 de abril de cada año
Marzo	Del 1 al 15 de mayo de cada año
Abril	Del 1 al 15 de junio de cada año
Mayo	Del 1 al 15 de julio de cada año
Junio	Del 1 al 15 de agosto de cada año
Julio	Del 1 al 15 de septiembre de cada año
Agosto	Del 1 al 15 de octubre de cada año
Septiembre	Del 1 al 15 de noviembre de cada año
Octubre	Del 1 al 15 de diciembre de cada año
Noviembre	Del 1 al 15 de enero de cada año
Diciembre	Del 1 al 15 de febrero de cada año
Enero – Diciembre	Del 16 al 28 de febrero de cada año

- El Operador deberá remitir al Fiduciario, un informe trimestral del avance del presupuesto de Operación, el cual deberá contener que deberán contener el presupuesto autorizado y ejercido, comparados entre si.. La cifras que se presente en dichas fichas deberán ser auditadas y presentadas por tramo carretero y capitulo.

---

PRESENTADO DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2010 DEL SUBCOMITE DE OPERACIÓN.  
VIGENCIA A PARTIR DE LA AUTORIZACION DEL DOCUMENTO.

---



# ANEXO 1



ANEXO 1

CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS

CAPITULO

CONCEPTO

OPERACIÓN

1000  
2000  
3000

SERVICIOS PERSONALES  
MATERIALES Y SUMINISTROS  
SERVICIOS GENERALES  
- TELEPEAJE  
- SEGUROS  
- CONTRAPRESTACIÓN

5000

ACTIVO FIJO

MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN

1000  
2000  
3000  
5000

SERVICIOS PERSONALES  
MATERIALES Y SUMINISTROS  
SERVICIOS GENERALES  
ACTIVO FIJO

MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO  
MANTENIMIENTO MAYOR  
MODERNIZACIÓN

6000

MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO  
MANTENIMIENTO MAYOR  
MODERNIZACIÓN  
- GASTO  
- SUPERVISION EXTERNA

# ANEXO 2

x

—

**ANEXO 2****CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.****1. DEFINICIÓN.**

La Clasificación por Objeto del Gasto es un listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, a nivel de grupos agregados en capítulos y partidas, la demanda de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, provenientes tanto del país como del exterior; facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, previstas en el Presupuesto de cada Tramo Carretero.

**2. COMPETENCIA.**

La Clasificación por Objeto del Gasto, permite el registro detallado de las cuentas presupuestales a través de sus elementos principales como son el código, el nombre y la descripción de los capítulos y partidas de gasto, que identifican los bienes y servicios requeridos por el tramo carretero.

En tal sentido, los capítulos y partidas de gasto son la base para consolidar, bajo criterios uniformes y homogéneos, la información presupuestal.

Esta Clasificación no sustituye o modifica el esquema contable del Fideicomiso; es decir, los catálogos de cuentas que utilizan para el registro de sus activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de sus estados financieros.

Establecer la naturaleza económica del gasto, es función que le corresponde a la Clasificación Económica, sin embargo, dada la importancia para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital del Fideicomiso, esta Clasificación por Objeto del Gasto, señala en el apartado 4 Aspectos Presupuestales, numeral 4.4 Definición del Gasto por su Naturaleza Económica, los criterios generales para su identificación.

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La Clasificación por Objeto del Gasto, tiene su ámbito de aplicación en el Tramo Carretero, a través de los registros de las afectaciones de sus presupuestos aprobados, con sujeción a los capítulos y partidas de gasto.

El Operador deberá ajustarse al texto de cada una de las partidas del gasto contenidas en esta Clasificación, las cuales son indispensables para el registro y control interno de sus presupuestos autorizados.



- 2 -

Sin embargo, por el funcionamiento diferente y diversificado del Tramo Carretero, algunas partidas de la Clasificación no podrán satisfacer los requerimientos de sus registros y controles presupuestales internos, por lo que para efectos presupuestales, el Operador deberá elaborar, a nivel de partida, su propia Clasificación por Objeto del Gasto, basándose en las líneas de acción contenidas en la presente Clasificación.

La validación de las propuestas que elabore el Operador, se efectuará por conducto de las áreas responsables destinadas por el Fiduciario para tal fin, con el propósito de asignar a la partida propuesta el correspondiente número consecutivo y la inclusión en el catálogo general para su posible aplicación en todos los tramos carreteros.

#### 4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

##### 4.1. COMPONENTES

Los elementos que conforman la estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto son:

**Capítulos** Son conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el Operador, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de desagregación es el más genérico y permite realizar el análisis de la planeación por tramo carretero.

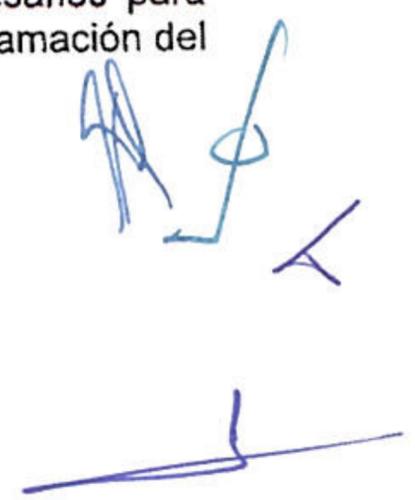
**Partidas.** Son elementos que describen a los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de desagregación permite su cuantificación monetaria y contable.

##### 4.2. OBJETIVOS

Entre los objetivos de la Clasificación, destacan los siguientes:

Medir los desagregados del gasto, a efecto de facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de política económica y en particular, de la política presupuestal.

Identificar, de manera homogénea, a través de los conceptos de gasto, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos y las metas que se establezcan en la programación del presupuesto.



- 3 -

Facilitar la cuantificación financiera y contable, por partida de gasto, de los bienes y servicios que el Operador adquiere, para la presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto.

Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto; proporcionar agilidad en su aplicación y, dotar de mayores elementos de información para el análisis presupuestario, financiero y económico.

#### 4.3. REQUERIMIENTOS QUE SATISFACE

Establece congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, al permitir su interpretación y aplicación en función de los capítulos y partidas del gasto.

Establece la vinculación con otras clasificaciones presupuestarias: con la Clasificación Funcional Programática relaciona las adquisiciones con los resultados en los programas; con la Clasificación Económica diferencia el gasto en corriente y de capital, y con la Clasificación Administrativa identifica el volumen de gasto de cada Tramo Carretero.

Facilita la administración presupuestaria mediante la identificación y cuantificación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, a nivel de capítulos y partidas, necesarios para la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del gasto.

Coadyuva a la realización del análisis fiscal y permite determinar responsabilidades en la administración y ejercicio de los recursos, a partir del registro detallado de las operaciones presupuestarias.

#### 4.4. DEFINICIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA

Para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital que realiza la Administración del fideicomiso en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendados, se presentan los siguientes conceptos:

**Gasto Corriente.** Conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan el Operador, para atender la operación permanente y regular de sus unidades productoras de bienes y prestadores de servicios.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom of the page. On the left, there is a large 'C' and a signature. On the right, there are several initials and a signature.

- 4 -

Se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.

No forma parte de los activos físicos del Fideicomiso.

Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de mantenimiento menor y mayor.

Con el gasto corriente, la aportación al valor de los activos físicos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa y no incrementa en términos reales el patrimonio del Fideicomiso ejecutor del gasto.

Los bienes y servicios que califican como gasto corriente, generalmente son difíciles de inventariar; sin embargo, y para fines de racionalidad presupuestal, existen bienes que deben ser inventariados, como son los casos de engrapadoras, perforadoras manuales, papeleras y otros accesorios que se utilizan en las oficinas.

El gasto corriente incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos del Fideicomiso.

**Gasto de Capital.-** Erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos del Fideicomiso.

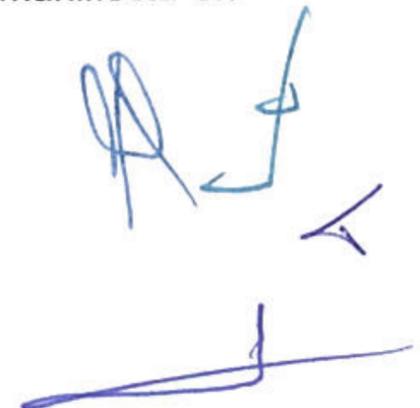
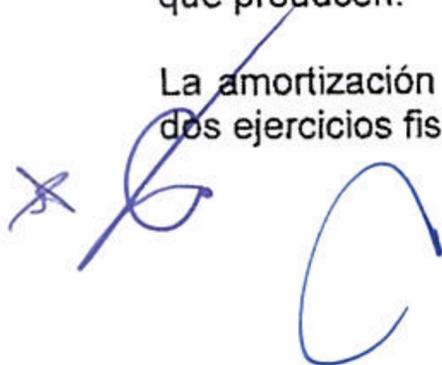
El gasto de capital se identifica bajo los siguientes criterios:

Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes.

Prolonga la vida útil de los activos fijos; aumenta sensiblemente su productividad, y modifica la naturaleza o el volumen de los bienes y servicios que producen.

La amortización de los gastos de capital por depreciación se manifiesta en dos ejercicios fiscales o más.



- 5 -

Son de capital las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor, o mejoran los activos.

El gasto de capital incluye los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de los bienes muebles e inmuebles que forman los activos fijos, como son: derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones, cuando se trate de obras.

Las erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión, se clasifican como gasto de capital, considerando que su destino y fuente de financiamiento son de inversión.

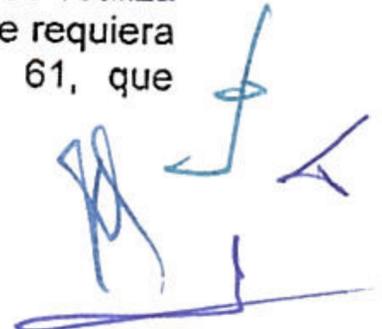
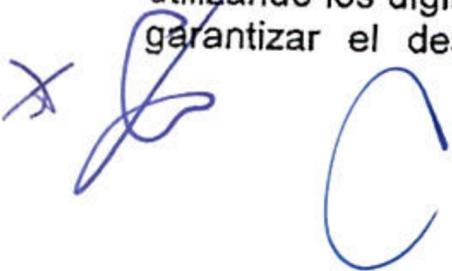
El gasto de capital comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos al Fideicomiso.

De acuerdo con los criterios anteriores, los capítulos y partidas de la Clasificación por Objeto del Gasto, permiten identificar la naturaleza económica de la siguiente manera:

Los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), son de naturaleza corriente, siempre y cuando se utilicen para el funcionamiento permanente y regular del Fideicomiso. En el caso de que se incorporen a obras por administración directa, se consideran gasto de capital, toda vez que implica la ampliación de la capacidad instalada de operación administrativa o productiva.

En tal sentido los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) tienen una naturaleza bivalente, según el destino de aplicación. Por ello, al realizar el registro de las operaciones presupuestarias, para la identificación de la naturaleza económica, el Fideicomiso debe utilizar dentro de la clave presupuestal el dígito identificador 10 u 11 correspondientes a gasto corriente, o en su caso, 60 ó 61 para el gasto de capital por concepto de obra.

A diferencia de los capítulos señalados, pueden distinguirse otros cuya naturaleza es invariablemente de capital, tales como el 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) y 6000 (Obras). Su registro presupuestal se realiza utilizando los dígitos identificadores 50 ó 60, o en el caso de que se requiera garantizar el destino económico del gasto, los dígitos 51 ó 61, que



- 6 -

corresponden a la adquisición de bienes de capital y a la construcción de obra, respectivamente.

A fin de dotar de claridad a lo señalado en los párrafos anteriores, se presenta un cuadro a nivel de capítulos de gasto que permite identificar la naturaleza de las erogaciones que se realizan con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

### NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA
* 1000	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	Corriente
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Corriente
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Corriente
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Corriente
1400	Pagos por concepto de seguridad social	Corriente
1500	Pagos por otras prestaciones sociales y económicas	Corriente
1600	Impuestos sobre nóminas	Corriente
* 2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	Corriente
2100	Materiales y útiles de administración	Corriente
2200	Productos alimenticios	Corriente
2300	Herramientas, refacciones y accesorios	Corriente
2400	Materiales y artículos de construcción	Corriente
2500	Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	Corriente
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Corriente
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos	Corriente
2800	Materiales, suministros y prendas de protección para seguridad pública y nacional	Corriente
2900	Mercancías diversas	Corriente

\*

S

C

A

J

I

- 7 -

**NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA
* 3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Corriente
3100	Servicios básicos	Corriente
3200	Servicios de arrendamiento	Corriente
3300	Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones	Corriente
3400	Servicios comercial y bancario	Corriente
3500	Servicios de mantenimiento y conservación	Corriente
3600	Servicios de impresión, publicación, difusión de la información	Corriente
3700	Subrogaciones	Corriente
3800	Servicios oficiales	Corriente
3900	Perdidas del erario y gastos por concepto de responsabilidades	Corriente
5000	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	Capital
5100	Mobiliario y equipo de administración	Capital
5200	Maquinaria y equipo de agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático	Capital
5300	Vehículos y equipo de transporte	Capital
5400	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	Capital
5500	Herramientas y refacciones	Capital
5700	Bienes inmuebles	Capital
5800	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	Capital
6000	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	Capital
6100	Obras públicas por contrato	Capital
6200	Obras públicas por administración	Capital

Los recursos previstos en los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), se destinan a la operación normal de las actividades definidas como gasto corriente; sin embargo, cuando están vinculados a proyectos de inversión o a la realización de obra se registran como gasto de capital y se identifican con los dígitos 5000 ó 6000 dentro de la clave presupuestaria.

x




- 8 -

## 5. ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.

### 5.1. CATÁLOGO DE CAPÍTULOS Y PARTIDAS.

#### 1000 SERVICIOS PROFESIONALES.

##### 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1101 Dietas
- 1102 Haberes
- 1103 Sueldos base
- 1104 Sueldos base al personal obrero
- 1105 Sobrehaberes

##### 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1201 Honorarios
- 1202 Sueldos base al personal eventual.
- 1203 Compensaciones por servicios de carácter social
- 1204 Retribuciones por servicios de carácter social
- 1205 Compensaciones a sustitutos de profesores

##### 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 1303 Acreditación por titulación
- 1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura
- 1305 Primas de vacaciones y dominical
- 1306 Gratificación de fin de año
- 1307 Compensaciones por servicios especiales
- 1308 Compensaciones por servicios eventuales
- 1316 Servicios profesionales por indemnizaciones
- 1319 Remuneraciones por horas extraordinarias
- 1320 Compensaciones de servicios

- 9 -

**1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- 1401 Cuotas al IMSS
- 1403 Cuotas para la vivienda
- 1404 Cuotas para el seguro de vida del personal
- 1411 Cuotas al INFONAVIT
- 1412 Aportaciones de seguridad social contractuales

**1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- 1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal
- 1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo
- 1505 Prestaciones de retiro
- 1506 Estímulos al personal
- 1507 Otras prestaciones
- 1508 Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro
- 1509 Compensación garantizada

**1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

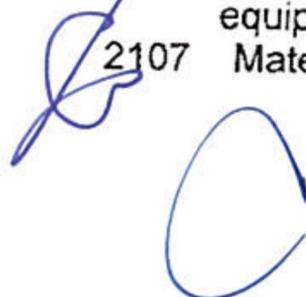
- 1601 Impuesto sobre nóminas

**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN**

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material didáctico
- 2104 Material estadístico y geográfico
- 2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
- 2107 Material para información

X











- 10 -

**2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

- 2203 Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión
- 2204 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del fideicomiso

**2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS**

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2302 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
- 2303 Utensilios para en servicio de alimentación

**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN**

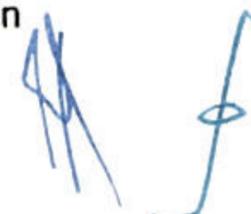
- 2401 Materiales de construcción
- 2402 Estructuras y manufacturas
- 2403 Materiales complementarios
- 2404 Material eléctrico y electrónico

**2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**

- 2501 Materias primas de producción
- 2502 Sustancias químicas
- 2503 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros de médicos
- 2506 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
- 2603 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, destinado a servicios administrativos
- 2605 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción



- 11 -

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 2703 Artículos deportivos

**2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL**

- 2801 Sustancias y materiales explosivos
- 2802 Materiales de seguridad pública
- 2803 Prendas de protección para seguridad pública y nacional

**2900 MERCANCÍAS DIVERSAS**  
(No se desagrega en partidas)**3000 SERVICIOS GENERALES****3100 SERVICIOS BÁSICOS**

- 3101 Servicio postal
- 3102 Servicio telegráfico
- 3103 Servicio telefónico convencional
- 3104 Servicio telefónico celular
- 3105 Servicio de radiolocalización
- 3106 Servicio de energía eléctrica
- 3107 Servicio de agua
- 3108 Servicio de telecomunicaciones
- 3109 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

- 3201 Arrendamiento de edificios y locales
- 3202 Arrendamiento de terrenos
- 3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo
- 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

**3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

- 3304 Otras asesorías para la operación de programas

Handwritten blue ink signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' on the left, a large 'C' in the center, and several other scribbles on the right.

- 12 -

- 3305 Capacitación
- 3306 Servicio de informática
- 3307 Servicios estadísticos y geográficos
- 3308 Estudios e investigaciones

**3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO**

- 3401 Almacenaje, embalaje y envase
- 3402 Fletes y maniobras
- 3403 Servicios bancarios y financieros
- 3404 Seguros de bienes patrimoniales
- 3407 Otros impuestos y derechos
- 3408 Comisiones por ventas
- 3409 Patentes, regalías y otros
- 3410 Diferencias por variaciones en el tipo de cambio
- 3411 Servicios de vigilancia
- 3412 Gastos inherentes a la recaudación
- 3413 Otros servicios comerciales

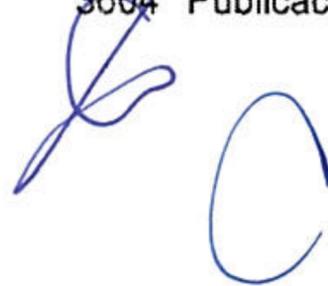
**3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

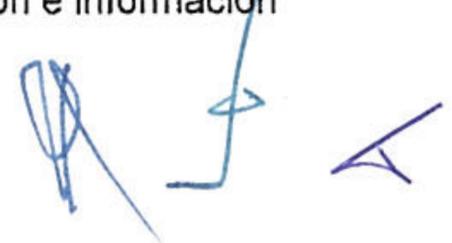
- 3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles
- 3505 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación

**3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN**

- 3601 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
- 3602 Gastos de propaganda e imagen institucional
- 3603 Gastos de difusión de servicios públicos y campañas de información
- 3604 Publicaciones oficiales para difusión e información

x







- 13 -

- 3605 Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas
- 3606 Otros gastos de publicación, difusión e información

**3700 SUBROGACIONES**

- 3701 Subrogaciones

**3800 SERVICIOS OFICIALES**

- 3804 Congresos y convenciones
- 3805 Exposiciones
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3820 Instalación del personal federal

**3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES**

- 3901 Penas, multas, accesorios y actualizaciones
- 3902 Pérdidas del Erario Federal

**5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5103 Equipo educacional y recreativo
- 5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles

**5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO**

- 5201 Maquinaria y equipo agropecuario
- 5202 Maquinaria y equipo industrial
- 5203 Maquinaria y equipo de construcción
- 5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

X

6

C

M

J

A

1

- 14 -

- 5205 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
- 5206 Bienes informáticos
- 5207 Maquinaria y Equipo Diverso

**5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

- 5301 Vehículos y equipo terrestre

**5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

**5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES**

- 5501 Herramientas y máquinas-herramienta
- 5502 Refacciones y accesorios mayores

**5700 BIENES INMUEBLES**

- 5701 Edificios y locales
- 5702 Terrenos
- 5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles

**5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

- 5802 Equipo de seguridad pública

**6000 OBRAS**

**6100 OBRAS POR CONTRATO.**

- 6101 Obras de pre-edificación en terrenos de construcción.
- 6102 Obras de construcción para edificios
- 6103 Obras de construcción de ingeniería civil
- 6104 Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas
- 6105 Instalaciones mayores y obras de construcción especializada
- 6106 Obras de terminación y acabado de edificios
- 6107 Servicios relacionados con obras

X

C

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

- 15 -

6108 Rehabilitación de obras

6200 **OBRAS POR ADMINISTRACIÓN**

(No se desagrega en partidas)

## 5.2. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS

- 1000 **SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las remuneraciones al personal de la empresa prestadora de servicios profesionales, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal, en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye los pagos por otras prestaciones sociales.
- 2000 **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación, materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y, en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas.
- 3000 **SERVICIOS GENERALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones. Incluye servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua y conducción de señales; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.
- 5000 **BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridas en el desempeño de las actividades. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles.

- 16 -

6000 **OBRAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras que contribuyan a la formación bruta de capital del país. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, servicios relacionados con la obra, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión.

### 5.3. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS

#### **1000 SERVICIOS PROFESIONALES**

Este capítulo comprende los conceptos:

- 1100 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados a la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1200 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados a la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1300 **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados a la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1400 **PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a la empresa prestadora de servicios profesionales, por concepto de prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio.

x

- 17 -

**1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las erogaciones que realiza la empresa prestadora de servicios profesionales en favor del personal, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas.

**1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Este comprende las partidas:

**1101 DIETAS.** Asignaciones para el pago de remuneraciones a los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales.

**1102 HABERES.** Remuneraciones al personal que desempeña sus servicios a la empresa prestadora de servicios profesionales.

**1103 SUELDOS BASE.** Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en la empresa prestadora de servicios profesionales. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos autorizado.

**1104 SUELDOS BASE AL PERSONAL OBRERO.** Remuneraciones al personal obrero de carácter permanente, que presta sus servicios en la empresa prestadora de servicios profesionales.

**1105 SOBRESHABERES.** Remuneraciones adicionales al personal en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

**1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Este comprende las partidas:

**1201 HONORARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por

X G C [Signature] [Signature] [Signature]

- 18 -

estudios obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la empresa prestadora de servicios profesionales. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría informáticos estudios e investigaciones.

- 1202 **SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.
- 1203 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.** Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1204 **RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.** Remuneraciones a profesionistas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1300 **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Este comprende las partidas:

- 1303 **ACREDITACIÓN POR TITULACIÓN.** Remuneraciones al personal por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones legales establecen sobre los sueldos.
- 1304 **ACREDITACIÓN AL PERSONAL POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA.** Compensaciones al personal que acredite estudios terminados de licenciatura.
- 1305 **PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.

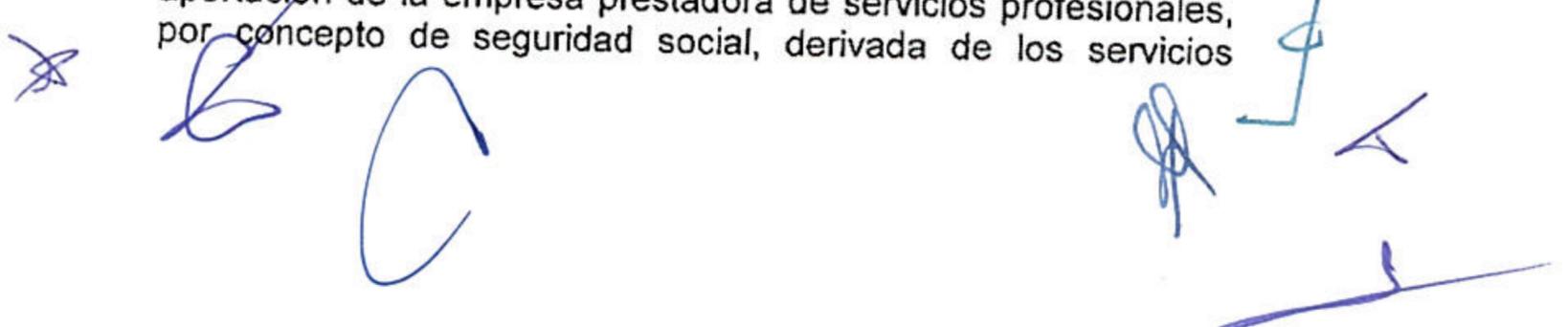
x

- 19 -

- 1306 **GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.** Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1307 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1308 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES.** Asignaciones por servicios eventuales o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo.
- 1316 **LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1319 **REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.** Remuneraciones a que tenga derecho el personal de la empresa prestadora de servicios profesionales por servicios prestados en horas extraordinarias.
- 1320 **COMPENSACIONES DE SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales y su personal administrativo, así como el personal civil, diferentes a los señalados en la partida 1307 (Compensaciones por servicios especiales).
- 1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Este comprende las partidas:

- 1401 **CUOTAS AL IMSS.** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de la empresa prestadora de servicios profesionales, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios



- 20 -

proporcionados por el IMSS al personal al servicio de la Operadora, en los términos de la legislación vigente.

- 1403 **CUOTAS PARA LA VIVIENDA.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 1404 **CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales por concepto de seguro de vida al personal a su servicio, en los términos de la legislación vigente.
- 1411 **CUOTAS AL INFONAVIT.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas al Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- 1412 **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a las condiciones generales de trabajo que pactan las entidades, distintas a las previstas en régimen de ley.
- 1500 **PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Este comprende las partidas:

- 1501 **CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para la constitución de este fondo, según acuerdos contractuales establecidos.
- 1504 **INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.

- 21 -

- 1505 **PRESTACIONES DE RETIRO.** Erogaciones que la empresa prestadora de servicios profesionales realizan en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, etc. cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.
- 1506 **ESTÍMULOS AL PERSONAL.** Asignaciones que la empresa prestadora de servicios profesionales destina en beneficio de sus empleados por concepto de becas, acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la productividad, pagos extraordinarios por horarios discontinuos, premios a empleados, entre otros.
- 1507 **OTRAS PRESTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones que en la empresa prestadora de servicios profesionales realizan en beneficio de sus empleados, como ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas, guarderías, etc.
- 1508 **APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de la empresa prestadora de servicios profesionales al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores.
- 1509 **COMPENSACIÓN GARANTIZADA.** Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal que ocupe puestos de nivel de mando medio, superior y homólogos a ambos, por el desempeño de las funciones encomendadas.

## **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Este capítulo comprende las partidas.

- 2100 **MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina; de impresión y reproducción; para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, así como de material estadístico, geográfico, y demás materiales de apoyo para la información en oficinas administrativas y en centros de enseñanza e investigación. Incluye todo tipo de productos para la limpieza.

X

SC

RRJ

A

S

- 22 -

- 2200 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas; incluye los utensilios para el servicio de alimentación.
- 2300 **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas, refacciones, accesorios y herramientas menores, necesarios para la producción o para los fines propios del tramo carretero.
- 2400 **MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- 2500 **MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.
- 2600 **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios propios del tramo carretero.
- 2700 **VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
- 2800 **MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y sustancias explosivas y de seguridad pública, necesarias para los fines propios del tramo carretero.
- 2900 **MERCANCIAS DIVERSAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de mercancías, como víveres, abarrotes, ropa, calzado, muebles, artículos de línea blanca, perfumería, regalos, vajillas, libros, revistas.

X

C

W J K

+

- 23 -

## **2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN**

Este comprende las partidas:

- 2101 **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, como papelería; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, etc.; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; formas, libretas, tintas, blocks, limpiatipos, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos, valijas, etc.
- 2102 **MATERIAL DE LIMPIEZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, como escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
- 2103 **MATERIAL DIDÁCTICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material propio para la enseñanza e investigación científica y tecnológica, entre otros. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.
- 2104 **MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones como las relativas a indicadores económicos y sociodemográfico; cuentas nacionales; estudios geográficos; geodésicos y fotografías aéreas, entre otros.
- 2105 **MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, como papel para fotocopiado, fijadores, tintas, pastas, logotipos, etc.
- 2106 **MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento,

x

- 24 -

grabación e impresión de datos, así como los materiales para su limpieza, como medios ópticos y magnéticos, papelería, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.

- 2107 **MATERIAL PARA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en oficinas. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.

#### **2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

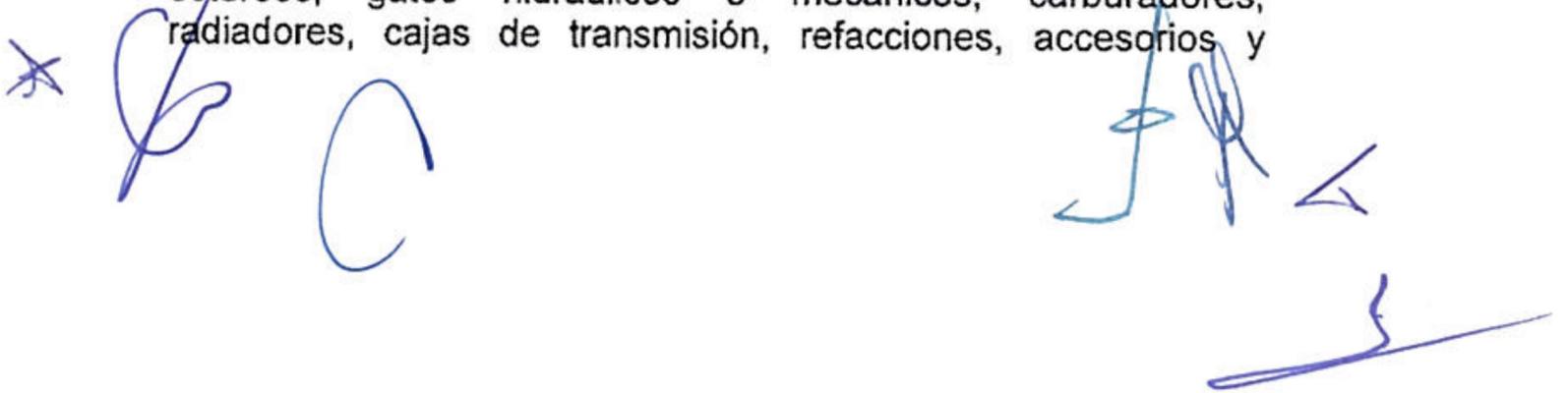
Este comprende las partidas:

- 2203 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para los servidores de la Empresa Operadora, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción.
- 2204 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DEL OPERADOR.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores del Operador.

#### **2300 HERRAMINETA, REFACCIONES Y ACCESORIOS**

Este comprende las partidas:

- 2301 **REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, refacciones, accesorios y



- 25 -

herramientas señaladas en las partidas 5501 Herramientas y máquinas herramienta y 5502 Refacciones y accesorios.

**2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, como tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados entre otros.

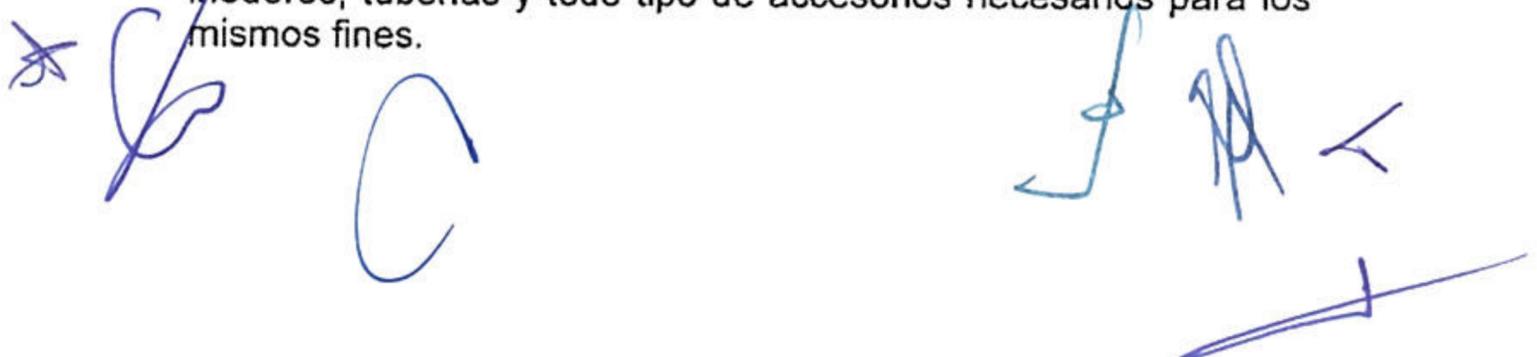
**2303 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, cafeteras, tostadoras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante del fideicomiso. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 5102 Equipo administrativo.

#### **2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN**

Este comprende las partidas:

**2401 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; como cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas, barnices, etc.

**2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles; como postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.

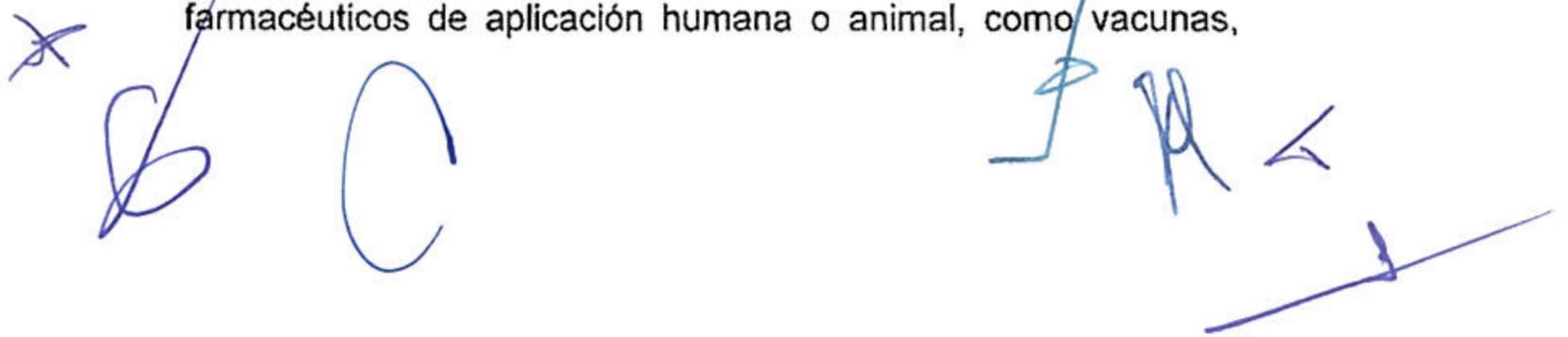


- 26 -

- 2403 **MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras y bienes inmuebles, como alfombras, tapices, pisos, persianas, etc., distintos a los señalados en las partidas 2401 (Materiales de construcción) y 2402 (Estructuras y manufacturas).
- 2404 **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de efectos necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
- 2500 **MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.**

Este comprende las partidas:

- 2501 **MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.
- 2502 **SUSTANCIAS QUÍMICAS** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
- 2503 **PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
- 2504 **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, como vacunas,

Handwritten blue ink signatures and marks at the bottom of the page. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'SBC'. To its right, there is a large circle. Further right, there are several smaller, less distinct signatures and marks, including what looks like 'JRA' and some arrows or lines.

- 27 -

drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, etc.

**2505 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.

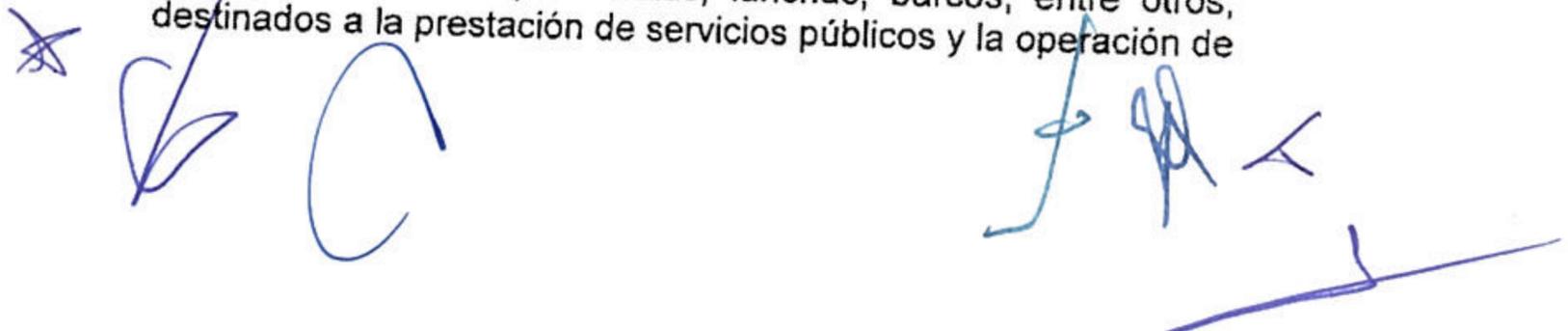
**2506 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, etc., como cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, etc. Esta partida incluye animales para experimentación.

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

Este comprende las partidas:

**2601 COMBUSTIBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, como petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos; aparatos, equipo y maquinaria en general.

**2602 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredores, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de



- 28 -

programas, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

**2603 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en el tramo carretero.

**2605 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de maquinaria y equipo para la producción de bienes y servicios, tales como: aplanadoras, excavadora, perforadoras de suelo, tractocamiones, tractores, despulpadoras, ordeñadoras, entre otros.

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

Este comprende las partidas:

**2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones, colchonetas, etc.

**2702 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, como guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, chalecos blindados, caretas antigás para usos diversos, lentes, cinturones, etc.

The bottom of the page contains several handwritten marks in blue ink. On the left, there is a small star-like symbol and a large, stylized signature. In the center, there is a large, simple circular mark. On the right, there is a complex signature with multiple loops and a horizontal line extending to the right. Below this signature, there is another horizontal line with a small mark at its end.

- 29 -

2703 **ARTÍCULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, como balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc.

**2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL**

Este comprende las partidas:

2801 **SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas como pólvora, dinamita, cordita, trinitro, amatol, tetril, fulminantes, etc.

2802 **MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública como municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, etc.

2803 **PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño para las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin.

**2900 MERCANCÍAS DIVERSAS**

Este no contiene partidas. Las Operadoras reportarán su monto en la forma que les sea solicitado por el Fiduciario.

**3000 SERVICIOS GENERALES**

Este capítulo comprende las partidas:

3100 **SERVICIOS BÁSICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos como servicios postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, y de condición de señales.

\*

- 30 -

- 3200 **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos; incluye los servicios de subrogaciones que se contraten. Excluye el arrendamiento financiero.
- 3300 **SERVICIOS DE ASESORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios informáticos; de asesoría, capacitación y consultoría; y, estudios e investigaciones que se contraten con terceros. Excluye los estudios señalados en el concepto 6300 (Estudios de preinversión).
- 3400 **SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, embalaje y envase, fletes y maniobras; así como los servicios bancarios y de seguros, pago de impuestos, comisiones por ventas, patentes y regalías, diferencias en cambios.
- 3500 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros, para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los servicios de vigilancia, lavandería, limpieza, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de rehabilitación de la obra por contrato.
- 3600 **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios relacionados con las actividades de impresión con la actividades de impresión, publicaciones de documentos oficiales y de comunicación social, como son: los gastos para impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, de identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados, títulos, convocatorias y bases de licitación; la realización de campañas propagandísticas e imagen institucional; difusión de servicios públicos y campaña de información entre otros.
- 3700 **SUBROGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que, mediante subrogaciones, la Operadora contrate con personas físicas o morales, para la prestación de bienes o servicios públicos a través de terceros, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia Operadora.





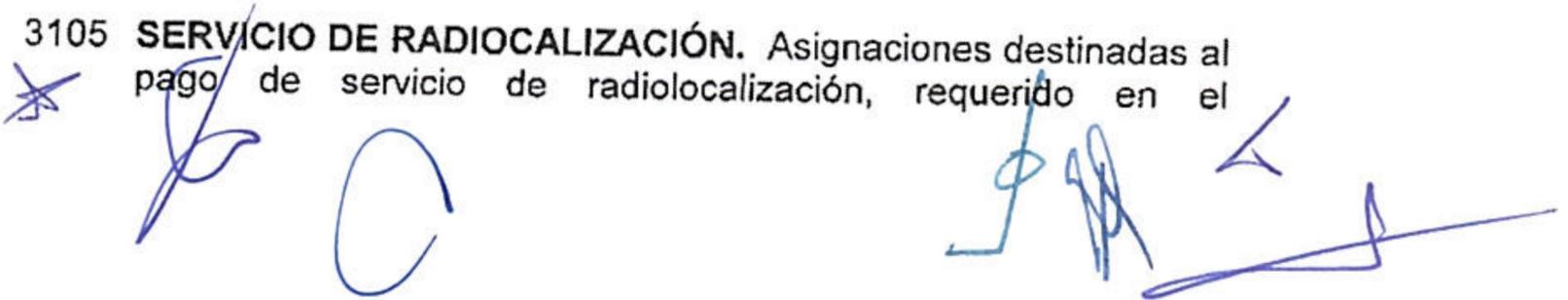

- 31 -

- 3800 **SERVICIOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales por la Operadora.
- 3900 **PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES.** En este concepto no se prevén asignaciones de origen en el Presupuesto de Egresos. Su aplicación durante el ejercicio presupuestario se hará únicamente cuando la Operadora incurra en erogaciones que impliquen un impacto adicional a su techo de presupuesto autorizado, tales como: multas, recargos, actualizaciones, accesorios o intereses por el pago extemporáneo de pasivos fiscales y de otras obligaciones de pago con proveedores, contratistas y prestadores de servicios; así como para erogaciones por concepto de responsabilidad civil entre otros. Su pago se realizará con cargo a los ahorros y economías del presupuesto autorizado del tramo carretero, previo traspaso compensado de recursos.

### 3100 **SERVICIOS BÁSICOS**

Este comprende las partidas:

- 3101 **SERVICIO POSTAL.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3102 **SERVICIO TELEGRÁFICO.** Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3103 **SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3104 **SERVICIO DE TELEFÓNICO CELULAR.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3105 **SERVICIO DE RADIOCALIZACIÓN.** Asignaciones destinadas al pago de servicio de radiocalización, requerido en el



- 32 -

desempeño de funciones oficiales, tales como la comunicación por radio y biper entre otros.

- 3106 **SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.
- 3107 **SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
- 3108 **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3109 **SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios a la conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, Internet, y demás servicios no consideradas en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

### **3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

Este comprende las partidas:

- 3201 **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. Se excluye el arrendamiento financiero.
- 3202 **ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.
- 3203 **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 (Arrendamiento de equipo y bienes informáticos), así como los señalados en la partida 3206 (Otros arrendamientos).

x



- 33 -

**3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

**3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

Este comprende las partidas:

**3304 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función del tramo carretero, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos del tramo carretero, cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.

**3305 CAPACITACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización, y formación académica de los servicios públicos.

**3306 SERVICIOS DE INFORMÁTICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con personas físicas o morales, para el desarrollo de sistemas, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 3409 Patentes, regalías y otros.

**3307 SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o gráficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.

x



- 34 -

**3308 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socio-económico, científico, jurídico, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 1201 Honorarios, 3307 Servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 6107 Servicios relacionados con otras obras.

**3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO**

Este comprende las partidas:

**3401 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.

**3402 FLETES Y MANIOBRAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado y maniobras de embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.

**3403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de la Federación, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

**3404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 servicios profesionales.

*X*

*GC*

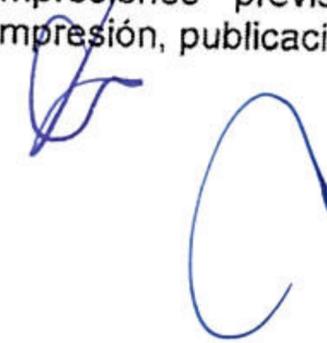
*JA*

*—*

- 35 -

- 3407 **OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos, derechos, etc., como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, así como derechos de verificación y multas, conforme a las leyes y disposiciones específicas.
- 3408 **COMISIONES POR VENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de honorarios a terceros, ya sean profesionistas, técnicos expertos o peritos. Incluye el pago de comisiones por servicios de venta prestados por personas físicas y morales ajenas con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo.
- 3409 **PATENTES, REGALÍAS Y OTROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 3410 **DIFERENCIAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera. Esta partida se afectará por la Operadora a solicitud de la Tesorería de la Federación con cargo a los presupuestos del tramo carretero, las diferencias por variaciones en el tipo de cambio se cubrirá por este conforme a sus presupuestos autorizados, afectando la partida de gasto que corresponda al bien o servicio que se adquiera.
- 3411 **SERVICIOS DE VIGILANCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por el tramo carretero.
- 3413 **OTROS SERVICIOS COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería, y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 Servicios comercial y bancario de este clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de impresión, publicación, difusión e información.

x







- 36 -

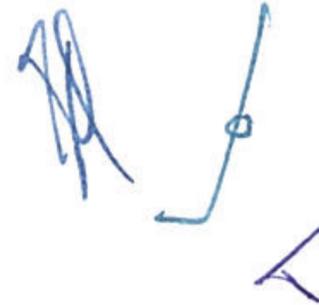
### **3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

Este comprende las partidas:

- 3501 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, etc., Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 3502 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, como computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, etc.
- 3503 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del fideicomiso, como tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehiculos, embarcaciones, aeronaves, etc., cuando se efectúen por cuenta de terceros.
- 3504 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos y predios, propiedad o al servicio del fideicomiso, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento mayor considerados en la partida 6108 (Mantenimiento y rehabilitación de obras).
- 3505 **SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación de las instalaciones administrativas o de cualquier índole.

X







- 37 -

**3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.**

Este comprende las partidas:

- 3601 **IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y operaciones relacionadas con la función pública tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.
- 3602 **GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios oficiales de información, relacionados con las actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional del tramo carretero.
- 3603 **GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de difusión de campañas de información a la población, relacionados con programas sociales; de sanidad, salubridad e higiene, y de seguridad pública y nacional, y demás servicios de difusión vinculados con la prestación de bienes y servicios públicos.
- 3604 **PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y publicación de documentos oficiales de uso interno y externo del fideicomiso tales como: manuales de procedimientos, de organización, de servicio al público ; decretos, acuerdos, convenios, oficios circulares, programas de adquisiciones, instructivos fiscales o de promoción de actividades productivas entre otras.
- 3605 **PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS.**



- 38 -

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de edictos, informes, anuncios y otros trámites que en el cumplimiento a las disposiciones jurídicas deben publicar las dependencias y entidades, así como en materia de licitaciones públicas para la adquisición o enajenación, bases, convocatorias y demás publicaciones relacionadas con los procedimientos de licitación y subastas, entre otros. Excluye las licitaciones relacionadas con obras públicas, las cuales se deben prever en la partida 6107 Servicios relacionados con obras públicas.

- 3606 **OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de difusión e información de índole diversa que se realicen en el desempeño de funciones oficiales, y demás actividades de comunicación distintas a las señaladas en las partidas del concepto 3600 Servicios de impresión, publicación, difusión e información, como son: los gastos para la emisión de folletos, boletines, trípticos, libros, revistas, entre otros.

### 3700 SUBROGACIONES

Este comprende las partidas:

- 3701 **SUBROGACIONES.** asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que la Operadora contrate con personas físicas o morales, para la prestación de bienes o servicios públicos a través de terceros cuando no sea posible atenderlos de manera directa por el propio Operador, tales como: medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros.

### 3800 SERVICIOS OFICIALES

Este comprende las partidas:

- 3804 **CONGRESOS Y CONVENCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos o convenciones, requeridos en cumplimiento de la función.

- 3805 **EXPOSICIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir los costos del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones.

\*

- 39 -

Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

**3808 PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores de la Operadora, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye arrendamientos de vehículos terrestre, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

**3814 VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores del fideicomiso, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes nacionales para labores en el campo y de supervisión.

**3820 INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil, militar, diplomático y consular al servicio de la Empresa Operadora, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país se requiera se permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

**3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES.**

Este comprende las partidas:

**3901 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.** Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos, derivado del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u

X

- 40 -

obligaciones de pago con terceros, como multas, accesorios y actualizaciones e intereses por pago extemporáneo. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.

- 3902 **PERDIDAS DEL ERARIO FEDERAL.** Erogaciones no previstas en el presupuesto de operación de la Operadora que se deriven del robo o extravío de recursos que no sean recuperables e impliquen afectar el techo presupuestario disponible del tramo carretero. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables.

#### 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este capítulo comprende las partidas:

- 5100 **MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo necesarios para el funcionamiento del tramo carretero, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles.
- 5200 **MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de comunicaciones y telecomunicaciones, y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico que se requiera en el tramo carretero, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles.
- 5300 **VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones del tramo carretero.
- 5400 **EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental propios para su utilización en los laboratorios de investigación y el servicio médico que proporciona la Operadora.



- 41 -

- 5500 **HERRAMIENTAS Y REFACCIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores.
- 5700 **BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en el tramo carretero, así como los gastos por adjudicación, expropiación e indemnización por daños de los mismos.
- 5800 **MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo requerido para realizar las funciones y actividades de seguridad pública.
- 5100 **MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**
- Este comprende las partidas:
- 5101 **MOBILIARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requiere el tramo carretero para el desempeño de sus funciones; comprende bienes como escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, etc.
- 5102 **EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades en oficinas e instalaciones del tramo carretero, como máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadores, etc.
- 5103 **EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, como equipos y aparatos audiovisuales; aparatos de gimnasia, pesas, carruseles; proyectores, cámaras fotográficas, etc.
- 5105 **ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias del tramo carretero lo ameriten.

X

G

C

PA J A

—

- 42 -

**5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN**

Este comprende las partidas:

**5201 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, como tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, etc.

**5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, como molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, etc.

**5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, como quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, etc.

**5204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, como comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipos de telex, de radar, sonar, de radionavegación, de video, amplificadores, equipos telefónicos y telegráficos, etc.

**5205 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico y electrónico, como generadoras de energía, plantas, motogeneradores de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, etc. Excluye los bienes informáticos señalados en la partida 5206.

**5206 BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos, como computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, etc.

\*









- 43 -

5207 **MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria y equipo no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

### **5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

Este comprende las partidas:

5301 **VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, ambulancias, motocicletas, bicicletas, etc.

### **5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

Este comprende las partidas:

5401 **EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, como rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.

5402 **INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, como estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturíes, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, etc. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica.

### **5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES**

Este comprende las partidas:

5501 **HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas,

x

C

J

→

—

- 44 -

neumáticas y máquinas-herramienta, como rectificadoras, cepilladoras, mortajadora, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, etc.

**5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores de uso diverso, como motores para vehículos, discos agrícolas, escepas, cuchillas adaptables a maquinarias, etc. distintas de las consideradas en la partida 2302 (Refacciones, accesorios y herramientas menores).

#### **5700 BIENES INMUEBLES**

Este comprende las partidas:

**5701 EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieren los tramos carreteros para desarrollar sus actividades.

**5702 TERRENOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios del tramo carretero. Excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

**5703 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación. Comprende bienes como edificios, casas, locales y terrenos. Excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

#### **5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Este comprende las partidas:

**5802 EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo propio para las funciones civiles de seguridad pública, como escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos contra balas, máscaras antigás, etc.

The bottom of the page contains several handwritten marks in blue ink. On the left, there is a small 'x' mark, followed by a signature that appears to be 'E'. In the center, there is a large, simple oval shape. On the right side, there is a more complex signature that looks like 'MA' followed by some other characters. Below these, there is a long horizontal line with a vertical tick mark at the right end.

- 45 -

**6000 OBRAS**

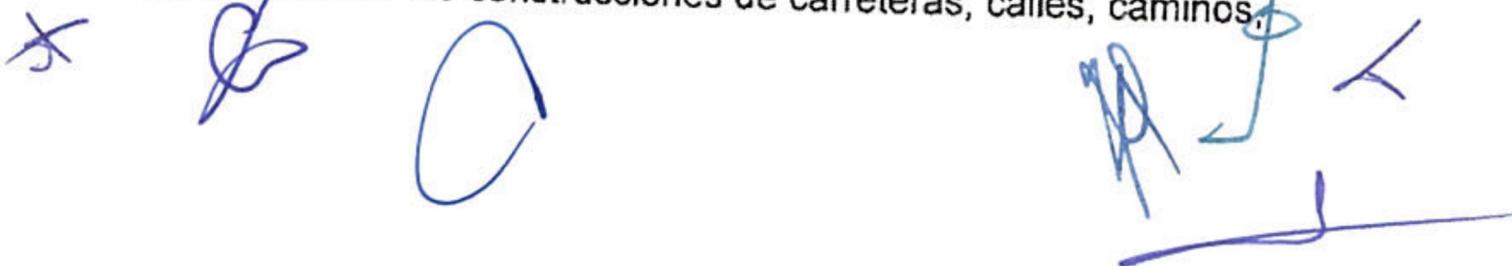
Este capítulo comprende las partidas:

- 6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO.** Asignaciones destinadas al pago de obras que la Operadora contrate con personas físicas o morales. Estas obras pueden ser construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras, servicios y estudios relacionados con las mismas. Los presupuestos se presentarán a nivel de costo total de los diversos tipos de obra que se contraten; la especificación de los insumos que se requieran para su ejecución se tendrá en los subpresupuestos que los contratistas presenten.
- 6200 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realice directamente la Operadora, en las construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras y la supervisión de obras por administración directa. La especificación de los diversos insumos que se requieran para su ejecución se tendrá en los presupuestos que se prevean en los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).

**6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO**

Este comprende las partidas:

- 6101 OBRAS DE PRE-EDIFICACIÓN EN TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de pre-edificación en terrenos, por construcciones como obras de investigación de campo, de demolición, de limpieza y preparación de terrenos, de excavación y remoción de tierra, de preparación del terreno para la minería, obras de andamiaje, etc.
- 6102 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de edificios de una, dos o múltiples viviendas; almacenes; edificios industriales y comerciales; edificios de entretenimiento público; edificios educativos y de salud, etc.
- 6103 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de ingeniería civil, como son las construcciones de carreteras, calles, caminos,

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom of the page, including a large 'X' on the left, a signature in the center, and several other scribbles and lines on the right.

- 46 -

vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, túneles, puertos, presas y obras hidráulicas; obras de tendido de tuberías de larga distancia, líneas de comunicación y de electricidad; instalaciones de tuberías locales y cableado; de construcciones para minería; construcciones deportivas y recreativas; servicios de dragado, etc.

- 6104 **ENSAMBLE Y EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.** Asignaciones destinadas a la contratación con los sectores social y privado, de obras de ensamble y edificación de construcciones prefabricadas de bienes inmuebles.
- 6105 **INSTALACIONES MAYORES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras como instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasa manos, etc. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipo especializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.
- 6106 **OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras como instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, etc.
- 6107 **SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios relacionados con la obra, como son diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología; estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales; trabajos de organización, informática y sistemas; arrendamientos

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom of the page, including a large 'C' and several scribbles.

- 47 -

relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, etc.

**6108 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento mayor, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación o al servicio del tramo carretero, como escuelas, hospitales, carreteras, etc.

**6200 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN**

Este renglón no contiene partidas. Para identificar los objetos de gasto de las obras por administración directa y ejercer los presupuestos aprobados se utilizarán las partidas específicas contenidas en los diversos conceptos de los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).

X

O











# ANEXO 3

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher. It appears to be a personal or official signature.

ANEXO 3

Camino y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos  
Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura  
Presupuesto Ejercicio  
(Cifras en Miles de Pesos)

N°	Temas Corrientes	Operación				Mantenimiento Menor por Asignación			Mantenimiento mayor	Reparación	Contribuciones		Total del presupuesto
		Suma Operación	Servicios Periféricos	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Activos Fijos	Seguro Patrimonial y Otros	Activos Fijos			Humanos	Materiales	
1	Entidad Don Ingresos												
2	Compania Chilpancingo												
3	Municipio de San Luis												
4	San Luis Potosí												
5	Compania de Ingresos y Servicios												
6	U.A. Ingresos y Servicios												
7	Municipio de Calles												
8	U.A. Ingresos y Servicios												
9	Compania de Ingresos y Servicios												
10	Municipio de Calles												
11	Compania de Ingresos y Servicios												
12	Municipio de Calles												
13	Compania de Ingresos y Servicios												
14	Municipio de Calles												
15	Compania de Ingresos y Servicios												
16	Municipio de Calles												
17	Compania de Ingresos y Servicios												
18	Municipio de Calles												
19	Compania de Ingresos y Servicios												
20	Municipio de Calles												
21	Compania de Ingresos y Servicios												
22	Municipio de Calles												
23	Compania de Ingresos y Servicios												
24	Municipio de Calles												
25	Compania de Ingresos y Servicios												
26	Municipio de Calles												
27	Compania de Ingresos y Servicios												
28	Municipio de Calles												
29	Compania de Ingresos y Servicios												
30	Municipio de Calles												
31	Compania de Ingresos y Servicios												
32	Municipio de Calles												
33	Compania de Ingresos y Servicios												
34	Municipio de Calles												
35	Compania de Ingresos y Servicios												
36	Municipio de Calles												
37	Compania de Ingresos y Servicios												
38	Municipio de Calles												
39	Compania de Ingresos y Servicios												
40	Municipio de Calles												
41	Compania de Ingresos y Servicios												
42	Municipio de Calles												
43	Compania de Ingresos y Servicios												
44	Municipio de Calles												
45	Compania de Ingresos y Servicios												
46	Municipio de Calles												
47	Compania de Ingresos y Servicios												
48	Municipio de Calles												
49	Compania de Ingresos y Servicios												
50	Municipio de Calles												
51	Compania de Ingresos y Servicios												
52	Municipio de Calles												
53	Compania de Ingresos y Servicios												
54	Municipio de Calles												
55	Compania de Ingresos y Servicios												
56	Municipio de Calles												
57	Compania de Ingresos y Servicios												
58	Municipio de Calles												
59	Compania de Ingresos y Servicios												
60	Municipio de Calles												
61	Compania de Ingresos y Servicios												
62	Municipio de Calles												
63	Compania de Ingresos y Servicios												
64	Municipio de Calles												
65	Compania de Ingresos y Servicios												
66	Municipio de Calles												
67	Compania de Ingresos y Servicios												
68	Municipio de Calles												
69	Compania de Ingresos y Servicios												
70	Municipio de Calles												
71	Compania de Ingresos y Servicios												
72	Municipio de Calles												
73	Compania de Ingresos y Servicios												
74	Municipio de Calles												
75	Compania de Ingresos y Servicios												
76	Municipio de Calles												
77	Compania de Ingresos y Servicios												
78	Municipio de Calles												
79	Compania de Ingresos y Servicios												
80	Municipio de Calles												
81	Compania de Ingresos y Servicios												
82	Municipio de Calles												
83	Compania de Ingresos y Servicios												
84	Municipio de Calles												
85	Compania de Ingresos y Servicios												
86	Municipio de Calles												
87	Compania de Ingresos y Servicios												
88	Municipio de Calles												
89	Compania de Ingresos y Servicios												
90	Municipio de Calles												
91	Compania de Ingresos y Servicios												
92	Municipio de Calles												
93	Compania de Ingresos y Servicios												
94	Municipio de Calles												
95	Compania de Ingresos y Servicios												
96	Municipio de Calles												
97	Compania de Ingresos y Servicios												
98	Municipio de Calles												
99	Compania de Ingresos y Servicios												
100	Municipio de Calles												
TOTAL													

**PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DEL EJERCICIO 2000**  
**FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**(SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)**

TRAMO CARRETERO \_\_\_\_\_

CAPITULO	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES													
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS													
2101	MATERIAL DE OFICINA													
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA													
2103	MATERIAL DIDACTICO													
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRO													
2108	MATERIALES Y UT. DE IMPR. PARA COMPLETO													
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS													
2302	REFACCIONES, ACCES. Y HERRAM. MENORES													
2303	REFACCIONES, ACCES. PEQUEÑO DE COMPUTO													
2304	LUANTAS Y CAMARAS													
2401	MATERIAL DE CONSTRUCCION													
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS													
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS													
2404	MATERIAL ELECTRICO													
2405	PINTURAS, SOLVENTES E IMPLEMENTOS													
2410	MATERIAL PARA ORNATO													
2502	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES													
2601	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES													
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS													
2702	PRENDAS DE PROTECCION													
2800	MERCANCIAS DIVERSAS													
	SUBTOTAL PARTIDA 2000													
3000	SERVICIOS GENERALES													
3101	SERVICIO POSTAL													
3103	SERVICIO TELEFONICO													
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA													
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE													
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES													
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO													
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS													
3301	ASESORIA Y CAPACITACION													
3403	INTERESES, DESC. Y SERVICIOS BANCARIOS													
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS													
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA													
3501	MAINTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO													
3503	MAINTO. Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO													
3504	MAINTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES													
3505	INSTALACIONES													
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES													
3701	PASAJES													
3702	VIATICOS													
3404	SEGUROS Y FIANZAS													
3405	SEGURO DE USUARIO Y CATASTRÓFICO													
	SEGURO PATRIMONIAL Y OTROS													
3900	OTROS SERVICIOS - TEL EPEAJE													
	SUBTOTAL DE PARTIDA 3000													
5000	ACTIVO FIJO													
5101	MOBILIARIO													
5101	EQUIPO DE ADMINISTRACION													
5200	EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRONICA													
	SUBTOTAL DE PARTIDA 5000													
	SUB-TOTAL 1000, 2000, 3000 Y 5000													
3000	CONTRAPRESTACION													
	GRAN TOTAL													

ANEXO 2

**PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2000**  
**FIDEICOMISO 1935 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**TRAMO CARRETERO (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)**

CAPITULO	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES													
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS													
2101	MATERIAL DE OFICINA													
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA													
2103	MATERIAL DIDACTICO													
2105	MATERIALES Y UTILS DE IMPRESION Y REPRO													
2106	MATERIALES Y UT. DE IMPR. PARA COMPUTO													
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS													
2302	REFACCIONES, ACCES. Y HERRAM. MENORES													
2303	REFACCIONES, ACCES. Y HERRAM. MENORES													
2304	LANTAS Y CAMARAS													
2401	MATERIAL DE CONSTRUCCION													
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS													
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS													
2404	MATERIAL ELECTRICO													
2405	PINTURAS, SOLVENTES E IMPLEMENTOS													
2410	MATERIAL PARA ORNATO													
2502	PLAGUICIDAS, AROMOS Y FERTILIZANTES													
2601	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES													
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS													
2702	PRENDAS DE PROTECCION													
2800	MERCANCIAS DIVERSAS													
	SUBTOTAL PARTIDA 2000													
3000	SERVICIOS GENERALES													
3101	SERVICIO POSTAL													
3103	SERVICIO TELEFONICO													
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA													
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE													
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES													
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO													
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS													
3301	ASESORIA Y CAPACITACION													
3403	INTERESES, DESC. Y SERVICIOS BANCARIOS													
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS													
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA													
3501	MANTTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO													
3503	MANTTO Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO													
3504	MANTTO Y CONSERV. DE INMUEBLES													
3505	INSTALACIONES													
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES													
3701	PASAJES													
3702	VIATICOS													
	SEGUROS Y FIANZAS													
3404	SEGURO DE USUARIO Y CATASTROFICO													
3405	SEGURO PATRIMONIAL Y OTROS													
3900	OTROS SERVICIOS - TELEPEAJE													
	SUBTOTAL DE PARTIDA 3000													
5000	ACTIVO FIJO													
5101	MOBILIARIO													
5101	EQUIPO DE ADMINISTRACION													
5206	EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRONICA													
	SUBTOTAL DE PARTIDA 5000													
	SUB-TOTAL 1000, 2000, 3000 Y 5000													
3000	CONTRAPRESTACION													
	GRAN TOTAL													

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

ANEXO 3

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR, MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACIÓN Y SUPERVISIÓN EXTERNA DEL EJERCICIO 200\_

FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TRAMO CARRETERO \_\_\_\_\_ (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

CAPÍTULO	PARTIDA	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
6000	MANTENIMIENTO MENOR													.
6000	MANTENIMIENTO MAYOR													.
6000	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN													.
6000	SUPERVISIÓN EXTERNA:													.
	- MANTENIMIENTO MENOR													.
	- MANTENIMIENTO MAYOR													.
	- PROYECTO DE MODERNIZACIÓN													.
	GRAN TOTAL													.

FORMATO F-1

FIDEICOMISO 1936. FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ANTEPROYECTO MANTENIMIENTO MAYOR / MODERNIZACIÓN AÑO: \_\_\_\_\_ DE LA RED FNI  
(SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

No.	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE ANTEPROYECTO AÑO: _____	ESTATUS DEL PROYECTO	PRIORIDAD			OBSERVACIONES
				A	B	C	
AUTOPISTA: _____							
		\$		\$	\$	\$	
		\$		\$	\$	\$	
AUTOPISTA: _____							
		\$		\$	\$	\$	
		\$		\$	\$	\$	
AUTOPISTA: _____							
		\$		\$	\$	\$	
		\$		\$	\$	\$	
TOTAL MANTENIMIENTO MAYOR / MODERNIZACIÓN DELEGACION:		\$		\$	\$	\$	

DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

*C*

*S*

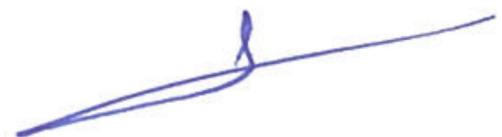
*A*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



# ANEXO 4



**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO

GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA

SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) y como concesionario de los tramos carreteros y puentes que integran la Red FARAC, con fundamento en el acuerdo adoptado por el Comité Técnico del FARAC, en su sesión vigésima quinta ordinaria y en los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para la atención de emergencias técnicas en los caminos y puentes de cuota" emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, formuló este procedimiento a fin de precisar las acciones y responsabilidades en la atención de las emergencias técnicas de la Red FARAC, con la participación en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto del Organismo Operador, actualmente Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), como de la Autoridad Normativa, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Unidad de Autopistas de Cuota (UAC).

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para la atención de emergencia técnicas en los caminos y puentes de cuota", la **emergencia técnica** es "el resultado de un evento como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, que ponen en peligro o destruyen la infraestructura de caminos y puentes o interrumpen los servicios que deben prestarse o impiden que éstos se presten en un nivel mínimo indispensable de conformidad con las leyes y la normatividad aplicables"; considerándose como tales aquellos derivados de huracanes, inundaciones, sismos, erupciones volcánicas, derrumbes de taludes de cortes que invaden la superficie de rodamiento, fallas de terraplenes, fallas de obras de drenaje o estructuras, daños por actos de terrorismos u otros análogos.

**I.- ATENCIÓN INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
1.- Capufe informa a la Policía Federal Preventiva, al Centro SCT correspondiente, a la Unidad de Autopistas de Cuota (UAC) y a la Dirección de Negocios de Infraestructura de Banobras (DNI), de la emergencia técnica.	El mismo día de ocurrido el evento.	Notificación oficial.

Proceso para la atención de emergencias técnicas

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several initials scattered throughout the page.

**1.- ATENCIÓN INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
2.- La DNI notifica a la aseguradora del evento ocurrido y ésta asigna No. de siniestro.	Dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la emergencia técnica	Reporte telefónico; notificación oficial y número de siniestro.
3.- Capufe en coordinación con el Centro SCT realiza las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios (cierres, desviaciones, etc.).	De inmediato.	Acciones en el lugar del evento.
4.- Capufe convoca a las personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, técnica y financiera, para ejecutar las obras necesarias de emergencia y su supervisión.	Dentro de los tres días posteriores de ocurrido el evento.	Contratación por adjudicación directa.
5.- Capufe con el apoyo y aval del Centro SCT, elabora el dictamen técnico que justifique el evento como emergencia técnica, en el que se establezcan las medidas adoptadas para la atención de la misma y se sustenten los trabajos y servicios contratados por Capufe, quien lo presenta a la UAC y a la DNI para su conocimiento.	A más tardar el quinto día natural de ocurrido el evento.	Dictamen técnico.
6.- La DNI integra al expediente el dictamen técnico.	Un día posterior a su recepción.	Dictamen técnico.
7.- Capufe elabora el presupuesto provisional y el programa valorizado de los trabajos necesarios por ejecutar y solicita a la DNI el pago de los anticipos hasta por un 30% del monto presupuestado, acompañando su solicitud de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presupuesto provisional de los trabajos por ejecutar.</li> <li>✓ Programa de obra valorizado.</li> <li>✓ Solicitud de pago de anticipo.</li> <li>✓ Recibo provisional.</li> </ul>	Dentro de los cinco días posteriores a la elaboración del dictamen técnico.	Documentos soporte para el pago de anticipo.
8.- La DNI revisa la documentación completa y paga los anticipos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias (1).	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación de soporte.	Radicación de recursos.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature at the top right and several initials like 'yfb', 'PJP', and 'L' in the bottom right area.)*

**I.- ATENCIÓN INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
<p>9.-Capufe solicita por escrito a la DNI el pago de las estimaciones No. 1 y presenta la siguiente documentación adicional de obra y supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud y recibo provisional.</li> <li>✓ Copia de los contratos celebrados con las empresas responsables de los trabajos; debidamente formalizados.</li> <li>✓ Copia de los catálogos de conceptos (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de los programas valorizados de la ejecución de la obra y supervisión (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de las fianzas de anticipo.</li> <li>✓ Copia de las fianzas de cumplimiento.</li> <li>✓ Copia de la facturas por los importes de estimaciones.</li> <li>✓ Album fotográfico.</li> </ul> <p>Nota: Para las estimaciones subsiguientes deberá entregarse: solicitud de pago, recibo provisional, estimaciones debidamente formalizadas y copia de las facturas.</p>	<p>Al solicitar el pago de la primera estimación de obras y supervisión.</p>	<p>Documentos soporte para el pago de estimaciones.</p>
<p>10.-La DNI revisa la documentación completa y paga la estimación con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias (1).</p>	<p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p>	<p>Radicación de recursos.</p>
<p>11.-Capufe informa de manera detallada a la UAC, al Centro SCT y a la DNI del desarrollo de los trabajos, de acuerdo al reporte de las empresas supervisoras.</p>	<p>Cada semana o menos si lo requiere la emergencia, durante el proceso de ejecución de los trabajos.</p>	<p>Informe.</p>
<p>12.-Capufe informa de la terminación de los trabajos a la UAC, al Centro SCT y a la DNI.</p>	<p>Dentro de los cinco días posteriores a la terminación de los trabajos.</p>	<p>Notificación oficial.</p>
<p>13.- Capufe presenta a la UAC, al Centro SCT y a la DNI el informe de terminación de trabajos que contenga por lo menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antecedentes.</li> <li>✓ Trabajos cuantificados y valorizados por concepto de obra.</li> <li>✓ Relaciones de personal, equipo y materiales utilizados para atender la emergencia (dentro de los contratos).</li> <li>✓ Costo.</li> <li>✓ Informe fotográfico.</li> </ul>	<p>Dentro de los siete días posteriores a la terminación de los trabajos.</p>	<p>Informe de terminación de trabajos.</p>

34

Proceso para la atención de emergencias/Atenciones

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.

**I.- ATENCIÓN INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
14.-Capufe solicita a la DNI, el pago por los finiquitos de obra y supervisión, anexando la siguiente documentación: ✓ Solicitud de pago y recibo provisional. ✓ Copia de las actas de entrega-recepción. ✓ Copia de las actas de finiquito. ✓ Copia de las carátulas de estimación de los finiquitos debidamente formalizada. ✓ Copia de los catálogos de conceptos y programas valorizados de obra y supervisión ejecutados. ✓ Copia de las facturas por los importes de los finiquitos. ✓ Copia de las fianzas de vicios ocultos.	Dentro de los treinta días posteriores a la terminación de los trabajos.	Documentación requerida.
15.- La DNI recibe la documentación completa para el pago de los finiquito, la revisa y radica los recursos a Capufe.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

(1) En su caso, de la disponibilidad del fideicomiso se podrá reservar en una cuenta especial de Inversión, recursos por hasta 100 millones de pesos para la atención de la emergencia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Proceso para la atención de emergencias técnicas

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**

DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS  
 TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN**

**II.1.- ANTICIPO**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
1.- Capufe, la Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT (DGST) y el Centro SCT correspondiente a través de su Unidad General de Servicios Técnicos, interactúan en la determinación de los alcances del proyecto de rehabilitación de la obra.	De tres a 10 días naturales a partir de ocurrido el siniestro.	Alcances del proyecto.
2.- Capufe solicita a la UAC la incorporación de las partidas del proyecto y de la obra en el programa de emergencias una vez que el Comité Técnico haya autorizado la disponibilidad correspondiente.	Tres días naturales una vez determinados los alcances.	Alcances del proyecto.
3.- La UAC revisa la solicitud y emite la no objeción para la incorporación de las partidas del proyecto y de la obra propuestas por Capufe.	Cinco días naturales una vez presentados los alcances.	Oficio de autorización.
4.- Capufe contrata la ejecución del proyecto.	Dentro de los 45 días naturales que marca la Ley.	Contrato formalizado.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signatures and initials in blue ink]*

**II.1.- ANTICIPO**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
5.- Capufe solicita a la DNI el anticipo para la elaboración del proyecto y presenta la siguiente documentación: > Solicitud de pago y recibo provisional. > Copia del contrato debidamente formalizado. > Copia de la factura. > Copia del programa valorizado de ejecución de los servicios (anexo del contrato). > Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato). > Copia de la fianza de anticipo. > Copia de las fianza de cumplimiento	Al solicitar el anticipo.	Documentos soporte para el pago de anticipo.
6.- La DNI recibe la documentación completa y paga el anticipo con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.
7.- Capufe, la DGST de la SCT y el Centro SCT a través de su Unidad General de Servicios Técnicos, interactúan en la revisión técnica del proyecto.	De acuerdo al programa establecido.	Proyecto ejecutivo.
8.- La DGST de la SCT emite su opinión sobre la viabilidad técnica del proyecto a la UAC y envía copia a Capufe y a la DNI.	De acuerdo al programa de trabajo de la DGST.	Oficio de aceptación técnica
9.- La UAC emite no objeción a Capufe para la ejecución de la obra y marca copia de la misma a la DNI.	Ocho días naturales a partir de la recepción del oficio de viabilidad técnica.	Oficio de no objeción.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a star symbol and the text "Rehabilitación de la obra Antidó." at the bottom right.

II.1.- ANTICIPO

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
<p>10.- Capufe contrata la rehabilitación de la obra y su supervisión.</p>	<p>Dentro de los 45 días naturales que marca la Ley, a partir de la recepción de la opinión de viabilidad técnica emitida por la DGST.</p>	<p>Convocatoria y contratos.</p>
<p>11.- Capufe solicita los anticipos a la DNI para rehabilitación y supervisión de la obra y presenta los siguientes documentos soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud de pago y recibo provisional.</li> <li>✓ Copia de los contratos debidamente formalizados.</li> <li>✓ Copia de las facturas.</li> <li>✓ Copia de los programas valorizados de ejecución de los trabajos y de supervisión (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de los catálogos de conceptos (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de las fianzas de anticipo.</li> <li>✓ Copia de las fianzas de cumplimiento.</li> </ul>	<p>Al solicitar los anticipos.</p>	<p>Documentos soporte para el pago de anticipos.</p>
<p>12.- La DNI recibe la documentación completa y paga los anticipos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.</p>	<p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p>	<p>Radicación de recursos.</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the bottom left, several initials in the middle right, and a signature at the bottom right. There are also some scribbles and marks.

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO

GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA

SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN.**

**II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
1.- Capufe presenta a la DNI y a la UAC, el informe de los avances físico financieros que elabora la empresa supervisora sobre la ejecución de los trabajos.	Dentro de los primeros cinco días de cada mes.	Informe de ejecución.
2.- Capufe solicita a la DNI el pago de las estimaciones de la obra y supervisión ejecutadas, anexando a cada estimación la siguiente documentación: ✓ Solicitud de pago de estimación y recibo provisional. ✓ Copia de la factura. ✓ Copia de la carátula de la estimación debidamente formalizada.	Al solicitar la estimación.	Documentación requerida.
3.- La DNI revisa la documentación completa y paga la estimación con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

Ejecución y pago de la rehabilitación de la obra. Durante la ejecución.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and various initials)*

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
 DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS  
 TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN.**

**II.3.- TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

Actividades	Período de ejecución	Producto
1.- La Supervisora y la Contratista notifican a Capufe de la terminación de los trabajos.	Dentro de siete días posteriores a la terminación de los trabajos.	Oficio de notificación.
2.- Capufe con la participación de la supervisora elabora el acta de entrega-recepción de los trabajos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la formulación del oficio de terminación de los trabajos.	Acta de entrega recepción.
3.- Capufe solicita a DNI el pago del finiquito de la obra y su supervisión, anexando la documentación siguiente: ✓ Solicitud de pago y recibo provisional. ✓ Copia de las facturas. ✓ Copia de las carátulas de las estimaciones de finiquito debidamente formalizadas. ✓ Copia de las actas de entrega-recepción. ✓ Copia del acta del finiquito de los trabajos. ✓ Copia de las fianzas de vicios ocultos.	De uno a 10 días naturales a partir de la formulación del acta de entrega-recepción.	Solicitud de pago

*(Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and several initials in the left margin.)*

**II.3.- TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

Actividades	Período de ejecución	Producto
4.- La DNI recibe la documentación completa y paga los finiquitos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación de soporte.	Radicación de recursos.

*dy*

*A*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*capu*

Ejecución y pago de la rehabilitación de la obra. Terminación.

*[Handwritten signatures and initials]*

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
 DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

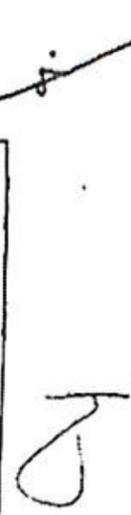
**III. RECLAMACION DE LOS DAÑOS DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA (obras de emergencia y de rehabilitación)**

Actividades	Período de ejecución	Producto
1.- Capufe notifica a la DNI y a la SCT del siniestro.	El mismo día de ocurrido el evento.	Notificación oficial.
2.- La DNI reporta el siniestro a la aseguradora y ésta asigna el No. de siniestro.	Dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación de la emergencia técnica.	Reporte telefónico, oficio de notificación y número de siniestro.
3.- La aseguradora designa a la ajustadora.	Uno a tres días hábiles a partir de la fecha de la notificación del evento.	Oficio de designación de la ajustadora.
4.- Previa convocatoria de la DNI, Capufe, el Centro SCT, la aseguradora, la ajustadora y la DNI realizan visita de inspección y formulan acta circunstanciada de la misma.	Dentro de los 15 días naturales a partir de la fecha del siniestro.	Acta circunstanciada.

  
 1/2  
  
  
 Reclamación a la aseguradora.  
  
  
  


III. RECLAMACION DE LOS DAÑOS DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA (Obras de emergencia y rehabilitación).

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
5.- La ajustadora solicita a la DNI la información y documentos que le permitan evaluar y cuantificar los daños.	Diez días naturales posteriores a la visita de inspección.	Oficio de solicitud de información.
6.- La DNI solicita a la SCT y a Capufe la información y documentación requerida por la ajustadora, consistente entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antecedentes de la obra dañada.</li> <li>✓ Programa de mantenimiento de la obra.</li> <li>✓ Trabajos de mantenimiento ejecutados.</li> <li>✓ Presupuesto por concepto de las obras de emergencia y de reconstrucción.</li> <li>✓ Informe fotográfico.</li> <li>✓ Gastos extras (honorarios de la cuantificación de los daños, supervisión de las obras y cualquier otro gasto).</li> <li>✓ Documentos adicionales que solicite la ajustadora.</li> </ul>	Veinte días naturales a partir de la entrega de la solicitud.	Documentos e informes requeridos.
7.- La DNI entrega la documentación solicitada a la ajustadora, cuando el presupuesto de las obras de emergencia y de reconstrucción superen el monto del deducible y del co-aseguro	Tres días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte de Capufe y la SCT.	Documentación para cuantificación y valorización de daños.
8.- La aseguradora suscribe con la DNI el convenio de valorización conjunta de pérdidas indicando montos, conceptos y cantidades de obra.	Diez días naturales a partir de que recibió la información.	Convenio de valorización.
9.- La aseguradora paga a la DNI las cantidades determinadas.	Veinte días naturales a partir de la firma del convenio.	Depósito a la cuenta de Banobras.

  
  
  
 Reclamación a la aseguradora.  
  
  
  
  


# ANEXO 5



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, MAYOR Y MODERNIZACIÓN EN LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**ANEXO No. 5.**  
**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, MAYOR Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Este procedimiento describe las distintas actividades que conforme a la normatividad vigente, deben realizar cada una de las partes involucradas en el mantenimiento y modernización de las autopistas y puentes de cuota de la Red FNI a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), como área normativa, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), como Fiduciario y el Operador.

**1.- Detección de obras y trabajos prioritarios.**

El Operador, con base en la gestión del mantenimiento que haya implementado, a las necesidades de las autopistas y puentes que detecten las Delegaciones Regionales del Operador en sus recorridos de supervisión, por sí o con el apoyo de la (s) empresa (s) de supervisión externa contratadas, deberá elaborar el anteproyecto de programa de mantenimiento mayor y modernización en orden prioritario, con el objetivo de que cada tramo carretero cuente como mínimo con una calificación del estado físico global ponderada de 450 puntos.

En la formulación del anteproyecto de programa, el Operador considerará lo indicado en el "Sistema de Seguimiento de los Programas de Mantenimiento en Autopistas y Puentes de Cuota" editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la calificación del estado físico de las autopistas, el Índice de Servicio Actual, el Índice de Rugosidad Internacional (IRI), la medición de la profundidad de roderas, por sección; además de las observaciones y recomendaciones que formulen el Fiduciario y la propia SCT.

Para el caso de mantenimiento menor por contrato, el Operador considerará las necesidades de cada autopista y puente con base en la experiencia obtenida durante los últimos tres años.

**2.- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización.**

Con base en las necesidades de mantenimiento mayor y modernización detectadas, el Operador elaborará la propuesta del programa anual de mantenimiento mayor y modernización, en el mes de agosto del año anterior al que pretendan realizar las obras, los estudios y los proyectos.

En dicha propuesta se deberán incluir todos los conceptos de obra y su supervisión, estudios y proyectos que se pretendan realizar durante el año, con la descripción completa del objeto por contratar, así como los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse por la ejecución de cada contrato. Se deberán programar obras de mantenimiento mayor y modernización, que cuenten con proyecto validado por la SCT.

Dentro de los presupuestos de mantenimiento mayor y modernización el Operador deberá considerar un fondo para obras cuyos proyectos posiblemente se validen por la SCT durante el ejercicio y que se consideren prioritarios. Los recursos de este fondo sólo podrán ejercerse hasta que el Comité Técnico autorice llevar a cabo las obras.

El Operador deberá programar que las obras y servicios concluyan a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio correspondiente, con excepción de aquellas que de manera extraordinaria y dentro de la normatividad vigente determine el Operador, informando en su oportunidad al Grupo de Trabajo de Conservación.

Para el caso de mantenimiento menor se deberá prever que los trabajos se realicen en todas las autopistas y puentes iniciando el 1º de febrero y concluyan el último día del mes de enero del siguiente año.

El Operador conciliará en el mes de agosto, dentro del Grupo de Trabajo de Conservación que da seguimiento a los Programas de Mantenimiento y Modernización de la Red FNI el anteproyecto de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato, modernización y supervisión, debidamente presupuestados por concepto de obra o servicio (partidas), señalando la duración en meses de cada partida así como los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse por la ejecución de cada contrato

El Operador, presentará al Fiduciario a más tardar el 20 de septiembre de cada año, los proyectos de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización y sus presupuestos respectivos, con las modificaciones o aclaraciones emitidas por el Grupo de Trabajo, con la finalidad de que el Fiduciario los presente al Subcomité Operativo para su validación y posterior presentación al Comité Técnico del FNI para su autorización. Su presentación será conforme al formato F1 y F2 que se anexa a este documento.

Todas las partidas que se presenten a consideración del Comité Técnico deberán contar con el Oficio de No Objeción emitido por la Dirección General de Desarrollo Carretero. Excepto todas las de mantenimiento menor y algunas claramente detalladas que se consideren prioritarias y que por alguna circunstancia no se haya podido proporcionar toda la información que requiere la Dirección General de Desarrollo Carretero. Cabe señalar, que para estas últimas el Operador no podrá iniciar el procedimiento de contratación hasta no haber obtenido la No Objeción.

Dentro de los programas de mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización se deberá considerar la respectiva supervisión técnica.

### 3.- Licitación y ejecución de obras y servicios.

El Operador licitará y contratará los estudios, proyectos y las obras de mantenimiento mayor y modernización, así como la supervisión de las mismas, de acuerdo al presupuesto autorizado por el Comité Técnico del FNI.



Hoja 2 de 8



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, MAYOR Y MODERNIZACIÓN EN LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la autorización de los presupuestos, el Operador enviará al Fiduciario y a la DGDC, el programa detallado para la licitación de las obras y servicios, así como el Calendario de Erogaciones, el cual será la base para el seguimiento presupuestal.

Aquellas partidas que no se encuentren en proceso de licitación para el 31 de marzo, deberán ser sometidas por el Operador al Grupo de Trabajo de Conservación para decidir su continuidad.

Para el control presupuestal autorizado por el Comité Técnico del FNI, en aquellos procesos de licitación donde la propuesta ganadora, determinada por el Operador, que técnica y económicamente sean favorables para el FNI, por monto superior al autorizado para la partida, el Operador deberá solicitar al Fiduciario la suficiencia presupuestal, previo a dictaminar el fallo correspondiente.

El Operador será el responsable de llevar a cabo todo proceso de adjudicación de contratos de obra y servicios en apego a la normatividad aplicable.

**4.- Elaboración, revisión y corrección de los estudios o proyectos de mantenimiento mayor y modernización.**

El Operador programará y realizará los estudios y proyectos de las obras que sean necesarios realizar para mantener como mínimo 450 puntos de la calificación que emite la SCT.

El Operador deberá establecer comunicación con los Centros SCT, con la finalidad de establecer los términos de referencia o alcances de cada partida de estudios y proyectos autorizada. El Operador es el responsable de la calidad de los estudios y proyectos que realicen los proyectistas o consultores

Para el caso de estudios o proyectos, la DGST comunicará oficialmente a la DGDC, la viabilidad de los mismos y con este documento, el Operador podrá realizar la convocatoria para la licitación de la obra que ampare dicho estudio o proyecto, siempre y cuando exista la partida correspondiente dentro del presupuesto autorizado. La DGDC, en el término de 8 días hábiles a partir de la recepción del oficio de viabilidad técnica de la DGST, emitirá el oficio de aprobación de la obra para su ejecución.

En caso de excepción y si las circunstancias así lo ameritan, el Operador podrá plantear al Grupo de Trabajo de Conservación la realización de estudios y proyectos de obras que se pretendan ejecutar en el mismo año, apegándose en todo caso a las disposiciones y acuerdos emitidos por el FNI, a la normatividad y a las disposiciones establecidas por la SCT.

**5.- Modificaciones a los Programas de Mantenimiento Mayor, Menor por contrato y Modernización.**

El Operador deberá someter a consideración del Grupo de Trabajo de Conservación las modificaciones, cancelaciones e incorporaciones de partidas, tanto de obras,

X

C

S

L

A

\_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, MAYOR Y MODERNIZACIÓN EN LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

como de estudios y proyectos del programa de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización autorizadas.

El Operador tiene la obligación de informar cualquier movimiento de partida al Comité Técnico a través del Subcomité Operativo.

Las solicitudes de suficiencia presupuestal que se presenten por modificaciones a las partidas o por incorporaciones a los programas, el Operador las solicitará al Fiduciario. En su caso, el Fiduciario asignará la suficiencia presupuestal con los fondos remanentes de cada programa, sin rebasar el techo presupuesto autorizado por el Comité Técnico del FNI.

Para el caso de convenios modificatorios de ampliaciones tanto en importe como en plazo de ejecución, el Operador deberá apegarse al siguiente procedimiento:

Mediante oficio dirigido al Fiduciario, el Operador solicitará la suficiencia presupuestal, previo a la formalización de los convenios y se acompañará exclusivamente de una cédula que contenga la siguiente información.

Cédula informativa de convenios modificatorios

- Solicitud del Operador para concluir los trabajos de (concepto de la partida) del programa de conservación \_\_\_\_\_ relativos al contrato No. \_\_\_\_
- Programa de conservación al que se hace referencia
- Año del ejercicio
- Número de partida
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Monto del contrato
- Razones técnicas y legales que bajo su responsabilidad considera que motivan la modificación del contrato.
- Plazo de ejecución modificado
- Importe adicional solicitado
- Número consecutivo de modificaciones al contrato
- Porcentaje del tiempo adicional solicitado respecto al plazo de ejecución original
- Porcentaje del importe solicitado con respecto al importe contratado
- Manifestación del Operador referente a que la modificación al contrato cumple con la normatividad vigente, el contrato de prestación de servicios Banobras-Operador, sus anexos y los Lineamientos de programación y presupuestación del Operador de la Red FNI.
- Manifestación referente a que es absoluta responsabilidad del Operador la información contenida en la cédula y cualquier otra información proporcionada.
- Manifestación del Operador que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios y conforme a la normatividad que le es aplicable, es el único responsable frente al FNI y frente a Terceros por la realización de los SERVICIOS y los procesos de contratación correspondientes, así como de la recepción, validación de facturas y estimaciones, convenios modificatorios, terminaciones anticipadas, rescisiones o de cualquier acto u omisión relacionadas con los SERVICIOS. Por lo tanto, el Operador asume completa responsabilidad por la formalización del Convenio Modificatorio objeto de la presente cédula, y la

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, MAYOR Y MODERNIZACIÓN EN LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- responsabilidad del Fiduciario se limita únicamente a verificar si existen recursos remanentes de economías que se puedan asignar a las solicitudes de suficiencia presupuestal presentadas por el Operador.
- Firma del Director Técnico del Operador o Subdirector de Construcción y Programación.

### 6.- Supervisión externa a las obras de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización.

Con la finalidad de que exista la coordinación necesaria entre la realización de las obras y la supervisión de las mismas, el Operador deberá atender lo siguiente:

- Presentar al Fiduciario y a la SCT, el programa detallado para la licitación, contratación y ejecución de la supervisión externa de las obras en autopistas y puentes de la Red, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la autorización del presupuesto de mantenimiento mayor y modernización.
- Evaluar a los participantes en las licitaciones que se lleven a cabo para contratar la supervisión externa, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes.
- Proporcionar al Fiduciario y a la SCT, copia del contrato, catálogo de conceptos y del programa cuantificado y valorizado de la supervisión contratada, así como de la ubicación de las oficinas centrales y de campo de la empresa, dentro de los quince días hábiles posteriores a la contratación de los servicios.
- Contratar la supervisión externa para los trabajos de mantenimiento mayor y modernización, para que inicie quince días antes de que lo hagan las obras y termine quince días después de que concluyan las mismas.
- Establecer contractualmente con las empresas supervisoras :
  1. Su contribución en la solución de los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de la obra, tanto en costo como en calidad.
  2. La obligación de presentar mensualmente una cédula, formato F3 con los avances físico-financieros tanto reales como programados, así como de la problemática de la obra, sus soluciones y el seguimiento a la atención de situaciones que se generen en el desarrollo de la obra, dentro de los **primeros cinco días naturales de cada mes**, vía correo electrónico a las direcciones que en su momento se determinen. En caso de que exista un incumplimiento a lo anterior el Operador deberá aplicar las respectivas penalizaciones a la supervisora.
- Analizar y presentar a las empresas de supervisión externa contratadas, las observaciones que la DGDC y el Fiduciario formulen con respecto a su desempeño o a la información presentada, para su atención, de acuerdo con los términos de referencia y contractuales que se hayan pactado.

### 7.- Avances físico-financiero de los Programas de Mantenimiento Mayor, Menor por Contrato y Modernización así como su supervisión.

El Operador presentará al Fiduciario y a la SCT, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, el informe de avances físico-financiero correspondientes a los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización y su supervisión, de acuerdo al formato F4, que forma parte del presente Procedimiento, así como un comparativo entre el avance programado contra el avance real ejecutado.

### 8.- Seguimiento del Programa de Mantenimiento Mayor y Modernización.

Con la finalidad de que la SCT, pueda llevar a cabo el seguimiento a los programas, el Operador, dentro de los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha en que haya suscrito los contratos correspondientes, remitirá a la DGDC la siguiente información:

- Programa calendarizado de ejecución de las obras, estudios y proyectos.
- Procedimiento constructivo, en el caso de obras.
- Especificaciones generales y particulares.
- Términos de referencia.
- Catálogo de Conceptos.

Para la aplicación de los ajustes de costos el Operador se apegará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### 9.-Procedimiento de reembolso de recursos.

Con objeto de que el Fiduciario reembolse al Operador, los recursos de las obras y servicios de los programas de mantenimiento mayor, menor a contrato, modernización y la supervisión correspondiente, con cargo al fondo revolvente autorizado, el Operador deberá apegarse al presente procedimiento.

El Operador deberá prever el inicio de las obras y servicios así como los pagos oportunos de los anticipos para evitar en lo posible convenios modificatorios motivados por retraso en el pago del anticipo.

El Operador deberá solicitar el reembolso o reposición de recursos, tanto de anticipos, como de estimaciones, por tramo carretero, precisando el presupuesto anual autorizado al que corresponda la obra o servicio. Asimismo, deberá incorporar al Sistema denominado "Administrador de Documentos" la siguiente documentación:

#### 9.1 Para anticipos:

- Solicitud de pago y recibo provisional.

Hoja 6 de B

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, MAYOR Y MODERNIZACIÓN EN LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Copia del contrato celebrado con la empresa responsable de los trabajos o servicios, debidamente requisitado.
- Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato).
- Copia del programa valorizado de la ejecución de los trabajos, estudio o proyecto contratado (anexo del contrato).
- Copia del oficio de no objeción de la DGDC.
- Copia de las fianzas de anticipo y cumplimiento.
- Copia de la factura por el importe del anticipo para cada contrato.
- Copia del comprobante de pago del anticipo efectuado por el Operador a la Contratista.

### 9.2 Para estimaciones:

- Solicitud de pago y recibo provisional.
- Copia de la carátula de la estimación debidamente requisitada.
- Copia de la factura por el importe de la estimación.
- Copia del comprobante de pago de la estimación efectuado por el Operador a la Contratista.
- Tratándose de la última estimación (de finiquito), adicionalmente se deberá presentar copia del acta de entrega-recepción, de la fianza de vicios ocultos y del acta de finiquito (Art. No. 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- En los finiquitos deberá quedar establecida cualquier cantidad definitiva a favor o en contra del Operador, incluyendo el concepto de ajustes de costos, y se deberán realizar dentro del plazo que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El Operador deberá solicitar al Fiduciario los reembolsos de estimaciones de obras, servicios, ajustes de costos y de cualquier concepto dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se hubiere pagado al Contratista la estimación y la factura por parte del Operador.
- A la solicitud de reembolso de ajustes de costos deberá informarse adicionalmente lo siguiente:
  - Periodo que se autoriza para la aplicación de ajuste de costos.
  - Copia del escrito presentado por el contratista solicitando la autorización de ajuste de costos.
  - Copia de la nota de bitácora donde se registre la solicitud presentada por el contratista.
  - Datos del oficio de resolución, del periodo correspondiente, en el que se incluya el procedimiento normativo que se utilizó para la determinación del ajuste de costo.
  - Información sobre los avances físicos a la fecha de presentación de la solicitud de ajustes de costos, con respecto al programa pactado contractualmente (Art. 144 del Reglamento de la Ley).
- Con objeto de garantizar la seguridad de los usuarios las empresas contratistas tendrán la obligación de presentar una Póliza de Responsabilidad Civil por el periodo comprendido durante la ejecución de los trabajos por el monto que en su momento determine el Operador. Para el reembolso ya sea del anticipo y/o de la primera estimación, el Operador deberá de incorporar al Administrador de Documentos, la respectiva póliza de responsabilidad civil.

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, MAYOR Y MODERNIZACIÓN EN LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes conforme al Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El Fiduciario recibirá en sus oficinas las solicitudes de reembolso de recursos los días martes y viernes a más tardar a las 15:00 hrs. de cada semana y en caso de proceder el reembolso, los recursos se radicarán a más tardar ocho días hábiles después de su recepción.

Cuando no proceda algún reembolso por falta de documentación soporte o errores en la misma, el Fiduciario devolverá al Operador el original del recibo provisional. El operador tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para corregir la documentación y solicitar nuevamente el reembolso. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido el importe del recibo será con cargo al fondo revolvente por lo que no será reintegrado.

### 9.3 Para emergencias técnicas:

Con base en la experiencia, el Operador deberá presupuestar anualmente un fondo especial para la atención de emergencias técnicas.

Para el reembolso de recursos, el Operador deberá apegarse al "Procedimiento para el pago de las acciones requeridas en la atención de emergencias técnicas de la Red FNI" que se adjunta como Anexo 4.

Formato F-3

### CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

LOGOTIPO DE LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA

Programa: \_\_\_\_\_ Partida: \_\_\_\_\_  
 Autopista / Puente: \_\_\_\_\_ Delegación: \_\_\_\_\_  
 Informe número: \_\_\_\_\_ Correspondiente al mes / año: \_\_\_\_\_  
 Descripción de la obra: \_\_\_\_\_  
 Empresa contratista: \_\_\_\_\_ Contrato de Obra No.: \_\_\_\_\_  
 Empresa supervisora: \_\_\_\_\_ Contrato de Supervisión No.: \_\_\_\_\_

Importe del contrato original	Importes de los convenios (si existen)	Importe total	Periodo de ejecución Original		Último Periodo de ejecución modificado	
			De (Día / Mes / Año)	Hasta (Día / Mes / Año)	De (Día / Mes / Año)	Hasta (Día / Mes / Año)

**Avance Fisico (%)**

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
	Ene-09	Feb-09	Mar-09	Abr-09	May-09	Jun-09	Jul-09	Sep-09	Oct-09	Oct-09	Nov-09	Dic-09	Ene-10	Feb-10
Programa Original Acumulado														
Programa Modificado Acumulado														
Ejecutado Acumulado														

**Avance Financiero (miles de pesos)**

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
	Ene-09	Feb-09	Mar-09	Abr-09	May-09	Jun-09	Jul-09	Sep-09	Oct-09	Oct-09	Nov-09	Dic-09	Ene-10	Feb-10
Programa Original Acumulado														
Programa Modificado Acumulado														
Estimado Acumulado														
Pagado														

Problema detectado	Solución propuesta	Acciones tomadas por la contratista

**SUPERVISIÓN EXTERNA**

*Nombre y Firma del Responsable Directo de llevar a cabo la supervisión de los trabajos.*

**" Se suscribe bajo protesta de decir verdad"**

# ANEXO 6



ANEXO 8

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos  
Fidelcomiso 1935 Fondo Nacional de Infraestructura  
Presupuesto Ejercicio  
(Cifras en Miles de Pesos)

Nº	Tramo Carretera	Operación			Mantenimiento Menor por Administración			Mantenimiento Mayor	Expendido	Contabilización		Total en presupuesto
		Servicios Permeables	Mantenimiento y Limpieza	Servicios Operativos	Servicios Operativos	Servicios Operativos	Operación			Mantenimiento		
1	Calle San Miguel											
2	Calle Chamizal											
3	Carretera San Luis											
4	Lote Lote Aguilera											
5	Puerto Nuevo											
6	U. de Ingresos de Durango											
7	Mochales Colorado											
8	U. de Ingresos de Tlaxcala											
9	Carretera Mexicana											
10	Mantecado Zapotlán											
11	Carretera Tula											
12	Carretera Zapotlán											
13	Carretera Uruapan											
14	Carretera Uruapan											
15	Carretera Uruapan											
16	Carretera Uruapan											
17	Carretera Uruapan											
18	Carretera Uruapan											
19	Carretera Uruapan											
20	Carretera Uruapan											
21	Carretera Uruapan											
22	Carretera Uruapan											
23	Carretera Uruapan											
24	Carretera Uruapan											
25	Carretera Uruapan											
26	Carretera Uruapan											
27	Carretera Uruapan											
28	Carretera Uruapan											
29	Carretera Uruapan											
30	Carretera Uruapan											
31	Carretera Uruapan											
32	Carretera Uruapan											
33	Carretera Uruapan											
34	Carretera Uruapan											
35	Carretera Uruapan											
36	Carretera Uruapan											
37	Carretera Uruapan											
38	Carretera Uruapan											
39	Carretera Uruapan											
40	Carretera Uruapan											
41	Carretera Uruapan											
42	Carretera Uruapan											
43	Carretera Uruapan											
44	Carretera Uruapan											
45	Carretera Uruapan											
46	Carretera Uruapan											
47	Carretera Uruapan											
48	Carretera Uruapan											
49	Carretera Uruapan											
50	Carretera Uruapan											
51	Carretera Uruapan											
52	Carretera Uruapan											
	TOTAL											

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DEL EJERCICIO 20\_\_\_\_  
 FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 TRAMO CARRETERO \_\_\_\_\_ (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

CAPITULO	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES													
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS													
2101	MATERIAL DE OFICINA													
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA													
2103	MATERIAL DIDACTICO													
2105	MATERIALES Y UTILS DE IMPRESION Y REPRO													
2109	MATERIALES Y UT. DE IMPR. PARA COMPUTO													
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS													
2302	REFACCIONES, ACCES. Y HERRAM. MENORES													
2303	REFACCIONES, ACCES. PEQUEÑO DE COMPUTO													
2304	LANTAS Y CAMARAS													
2401	MATERIAL DE CONSTRUCCION													
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS													
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS													
2404	MATERIAL ELECTRICO													
2405	PINTURAS, SOX VENTES E IMPLEMENTOS													
2410	MATERIAL PARA ORNATO													
2502	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES													
2601	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES													
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS													
2702	PRENDAS DE PROTECCION													
2900	MERCANCIAS DIVERSAS													
	SUBTOTAL PARTIDA 2000													
3000	SERVICIOS GENERALES													
3101	SERVICIO POSTAL													
3103	SERVICIO TELEFONICO													
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA													
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE													
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES													
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO													
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS													
3301	OTROS ARRENDAMIENTOS													
3403	ASESORIA Y CAPACITACION													
3403	INTERESES, DESC. Y SERVICIOS BANCARIOS													
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS													
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA													
3501	MANITO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO													
3503	MANITO Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO													
3504	MANITO Y CONSERV. DE INMUEBLES													
3505	INSTALACIONES													
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES													
3701	PASAJES													
3702	VIATICOS													
	SEGUROS Y FIANZAS													
3404	SEGURO DE USUARIO Y CATASTRFICO													
3405	SEGURO PATRIMONIAL Y OTROS													
3900	OTROS SERVICIOS - TELEPEAJE													
	SUBTOTAL DE PARTIDA 3000													
5000	ACTIVO FIJO													
5101	MOBILIARIO													
5101	EQUIP DE ADMINISTRACION													
5205	EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRONICA													
	SUBTOTAL DE PARTIDA 5000													
	SUB-TOTAL 1000, 2000, 3000 Y 5000													
3000	CONTRAPRESTACION													
	GRAN TOTAL													

Handwritten blue ink signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

ANEXOS

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 20\_\_  
 FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 TRAMO CARRETERO (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

CAPÍTULO	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES													
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS													
2101	MATERIAL DE OFICINA													
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA													
2103	MATERIAL DIDÁCTICO													
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRO													
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPR. PARA COMPUTO													
2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS													
2302	REFACCIONES, ACCES. Y HERRAM. MENORES													
2303	REFACCIONES, ACCES. Y HERRAM. MENORES													
2304	LLANTAS Y CAMARAS													
2401	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN													
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS													
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS													
2404	MATERIAL ELÉCTRICO													
2405	PIINTURAS, SOLVENTES E IMPLEMENTOS													
2410	MATERIAL PARA ORNATO													
2502	PLAGUICIDAS, ABOSOS Y FERTILIZANTES													
2601	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES													
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS													
2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN													
2800	MERCANCIAS DIVERSAS													
	SUBTOTAL PARTIDA 2000													
3000	SERVICIOS GENERALES													
3101	SERVICIO POSTAL													
3103	SERVICIO TELEFÓNICO													
3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA													
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE													
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES													
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO													
3300	OTROS ARRENDAMIENTOS													
3301	ASESORIA Y CAPACITACIÓN													
3403	INTERESES, DESC. Y SERVICIOS BANCARIOS													
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS													
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA													
3501	MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO													
3503	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO													
3504	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES													
3505	INSTALACIONES													
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES													
3701	PASAJES													
3702	VIATICOS													
	SEGUROS Y FIANZAS													
3404	SEGURO DE USUARIO Y CATASTRÓFICO													
3405	SEGURO PATRIMONIAL Y OTROS													
3900	OTROS SERVICIOS - TELEPEAJE													
	SUBTOTAL DE PARTIDA 3000													
5000	ACTIVO FIJO													
5101	MOBILIARIO													
5101	EQUIP. DE ADMINISTRACIÓN													
5208	EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRÓNICA													
	SUBTOTAL DE PARTIDA 5000													
	SUB-TOTAL 1000, 2000, 3000 Y 5000													
3000	CONTRAPRESTACIÓN													
	GRAN TOTAL													

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'A' and a signature that appears to be 'LAX' with a checkmark.

ANEXO B

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR, MANTENIMIENTO MAYOR,  
 MODERNIZACIÓN Y SUPERVISIÓN EXTERNA DEL EJERCICIO 20\_\_

FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 TRAMO CARRETERO \_\_\_\_\_ (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

CAPÍTULO	PARTIDA	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
6000	MANTENIMIENTO MENOR													
6000	MANTENIMIENTO MAYOR													
6000	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN													
6000	SUPERVISIÓN EXTERNA:													
	- MANTENIMIENTO MENOR													
	- MANTENIMIENTO MAYOR													
	- PROYECTO DE MODERNIZACIÓN													
	GRAN TOTAL													

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right.

A single handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

ANEXO 6

TRAMO CARRETERO  
 FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 (SE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)  
 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN VS. EL EJERCICIO POR EL AÑO 20\_\_

CAPITULO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL "A"		DEL MES		VARIACION		ACUMULADO EJERCIDO		VARIACION ACUM.		SALDO	
		PRESUP. "B"	EJERCIDO "C"	ABSOLUTA "B-C"	RELATIVA "B-C"	PRESUP. "D"	EJERCIDO "E"	ABSOLUTA "D-E"	RELATIVA "D-E"	ABSOLUTA "A-E"	RELATIVA "A-E"		
1000	SERVICIOS PERSONALES IMPUESTOS Y DERECHOS FINIQUITOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS												
2101	MATERIAL DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA												
2105	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN												
2106	MATERIALES Y UT. DE IMPRESIÓN COMPUTO												
2302	REFACCIONES ACCES. Y HERRAM. MENORES												
2303	ENVASES												
2304	LLANTAS Y CAVARAS												
2401	MATERIAL DE CONSTRUCCION												
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS												
2403	MATERIAL COMPLEMENTARIO												
2404	MATERIAL ELECTRICO												
2406	MATERIAL PARA DESPESA												
2501	SUSTANCIAS QUIMICAS												
2502	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES												
2601	COMBUSTIBLES												
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS												
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS												
3000	SUMA SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3101	SERVICIO POSTAL												
3103	SERVICIO TELEFONICO												
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA												
3105	SERVICIO DE AGUA												
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA												
3301	CAPACITACION												
3402	FLETES Y MANIOBRAS												
3403	SERVICIO COMERCIAL Y BANCARIO												
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS												
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA												
3412	SERV. LAVANDERIA, HIGIENE Y FUMIGACION												
3501	MANITTO. Y CONSERV. DE MOB. Y EQUIPO												
3502	MANITTO. Y CONS. DE EQUIPO DE COMP.												
3503	MANITTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO												
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES												
3701	PASAJES												
3702	VIATICOS												
5000	ACTIVO FIJO												
5101	MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5206	EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRONICA												
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE												
5501	HERRAMIENTAS Y MAQ. HERRAMIENTAS												
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

ANEXO 0

FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 (SE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

TRAMO CARRETERO \_\_\_\_\_

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR, MANTENIMIENTO MAYOR Y MODERNIZACIÓN VS. EL EJERCICIO POR EL AÑO 20\_\_.

CAPITULO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL "A"		DEL MES		VARIACION		ACUMULADO		VARIACION ACUM.		SALDO	
		PRESUP.	EJERCIDO	PRESUP.	EJERCIDO	ABSOLUTA	RELATIVA	PRESUP.	EJERCIDO	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
		"B"	"C"	"B.C"	"C"	"B.C"	"B.C"	"D"	"E"	"D.E"	"D.E"	"A.E"	"A.E"
6000	MANTENIMIENTO MENOR												
6000	MANTENIMIENTO MAYOR												
6000	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN												
6000	SUPERVISIÓN EXTERNA:												
	- MANTENIMIENTO MENOR												
	- MANTENIMIENTO MAYOR												
	- PROYECTO DE MODERNIZACIÓN												
	<b>GRAN TOTAL</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



ANEXO 6

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.  
 FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 ANEXO 6 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DE OPERACIÓN

TRAMO CARRETERO (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)  
 GASTO ACUMULADO

CANTIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1800	SERVICIOS PERSONALES														
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS														
2101	MATERIAL DE OFICINA														
2102	MATERIAL DE IMPRINTA														
2103	MATERIAL DIDÁCTICO														
2104	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRO														
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRO														
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRO														
2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS														
2202	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2203	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2301	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2302	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2401	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2402	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2403	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2404	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2405	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2410	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2411	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2407	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2408	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2409	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2410	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2411	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2412	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2413	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2414	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2415	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2416	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2417	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2418	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2419	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2420	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2421	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2422	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2423	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2424	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2425	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2426	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2427	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2428	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2429	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2430	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2431	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2432	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2433	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2434	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2435	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2436	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2437	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2438	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2439	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2440	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2441	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2442	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2443	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2444	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2445	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2446	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2447	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2448	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2449	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2450	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2451	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2452	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2453	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2454	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2455	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2456	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2457	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2458	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2459	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2460	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2461	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2462	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2463	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2464	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2465	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2466	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2467	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2468	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2469	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2470	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2471	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2472	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2473	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2474	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2475	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2476	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2477	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2478	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2479	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2480	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2481	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2482	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2483	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2484	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2485	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2486	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2487	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2488	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2489	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2490	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2491	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2492	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2493	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2494	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2495	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2496	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														
2497	ALIMENTACIÓN, ACEITE Y HIERBAJAS MEJORES														



ANEXO 6

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.  
 FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 ANEXO 6 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DE MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN  
 GASTO ACUMULADO

TRAMO CARRETERO (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES														
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS														
2101	MATERIAL DE OFICINA														
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA														
2103	MATERIAL DIDÁCTICO														
2104	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRO														
2105	MATERIALES Y UT. DE BOMB. PARA COMPUTO														
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS														
2301	REPARACIONES, ACCES. Y RECAMB. MENORES														
2302	REPARACIONES, ACCES. Y RECAMB. MAQUINARIA Y EQUIPO														
2303	REPARACIONES, ACCES. Y RECAMB. MAQUINARIA Y EQUIPO														
2304	REPARACIONES, ACCES. Y RECAMB. MAQUINARIA Y EQUIPO														
2401	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN														
2402	ESTRUCTURAS Y MARCAS ACTUALES														
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS														
2404	MATERIAL ELÉCTRICO														
2405	PINTURAS, SOLVENTES E IMPLENIENTOS														
2410	MATERIAL PARA ORNATO														
2411	PLACACIONES, ANCHOS Y FERTILIZANTES														
2502	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES														
2602	VESTUARIO, UNIFORMES Y BIANCOS														
2701	PROTECCIÓN														
2702	PROTECCIÓN														
2900	RESERVA PARA IMPREVISTOS														
	SUBTOTAL PARTIDA 2000														
3000	SERVICIOS GENERALES														
3101	SERVICIO POSTAL														
3102	SERVICIO TELEFÓNICO														
3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA														
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE														
3201	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALS														
3202	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO														
3203	OTROS ALQUILERES														
3204	OTROS ALQUILERES														
3301	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO														
3403	INTÉRPRETES, DE SC Y SERVICIOS BILINGÜES														
3407	OTROS IMPRINTOS Y DE REPOSICIÓN														
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA														
3501	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO														
3503	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO														
3504	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO														
3505	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO														
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES														
3701	PASAJES														
3702	PASAJES														
3900	OTROS SERVICIOS - TELEFONIA														
	SUBTOTAL DE PARTIDA 3000														
4000	ACTIVO FIJO														
5101	MOBILIARIO														
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN														
5206	EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA														
	SUBTOTAL DE PARTIDA 5000														
	SUB-TOTAL 1000, 2000, 3000 Y 5000														
2414	CONTRAPRESTACIÓN														
	GRAN TOTAL														

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO 6

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.  
 FIBECOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 ANEXO 6 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y MODERNIZACIÓN  
 GASTO ACUMULADO  
 TRAMO CARRETERO \_\_\_\_\_ (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

CAPÍTULO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
6000	MANTENIMIENTO MAYOR														
6000	MANTENIMIENTO MAYOR														
6000	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN														
6000	SUPERVISIÓN INTERNA														
	- MANTENIMIENTO MAYOR														
	- PROYECTO DE MODERNIZACIÓN														
	<b>SUMA TOTAL</b>														

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

*(Handwritten signature in blue ink)*

# ANEXO 7





**ANEXO 4**

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
TÉCNICAS**



## ANEXO 4

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TÉCNICAS EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA**

La atención de emergencias técnicas en las Autopistas quedará sujeta a lo siguiente:

1. Para los efectos del Procedimiento para la Atención de Emergencias Técnicas en los Caminos y Puentes de Cuota, se entenderá por:

**Centro SCT.-** La unidad administrativa que representa a la Secretaría en cada una de las entidades federativas, teniendo entre sus facultades la de dar apoyo técnico-administrativo a las unidades administrativas centrales de la propia Secretaría; entre ellas a la DGDC.

**DGDC.-** La Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT.

**Operadora.-** La empresa pública o privada, dependencia u organismo del sector público o privado, contratada por La Concesionaria para llevar a cabo la operación y/o conservación de una o más Autopistas y/o puentes de cuota.

**2. Emergencia Técnica.-** Es el resultado de un evento como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o fuerza mayor, que ponen en peligro o destruyen la infraestructura de caminos y puentes o interrumpen los servicios que deben prestarse o impiden que éstos se presten en un nivel mínimo indispensable de conformidad con las leyes y la normatividad aplicables.

Pueden ser constitutivos de una Emergencia Técnica en caminos y puentes, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:

- a. Daños por huracanes;
- b. Daños por inundaciones;
- c. Daños por sismos;
- d. Daños por erupciones volcánicas
- e. Derrumbes de taludes de cortes que invaden la superficie de rodamiento;
- f. Fallas de terraplenes;
- g. Fallas de obras de drenaje o estructuras;
- h. Daños por accidentes de vehículos que impidan el tránsito de éstos por un tiempo considerable;

Daños por actos de terrorismo; etc.

3. Una vez que ocurre una contingencia de carácter técnico de conformidad con el numeral 2 anterior y a juicio de la Concesionaria o, en su caso, la Operadora, la situación

X

reúna los elementos para que sea considerada como Emergencia Técnica, se deberán adoptar las siguientes medidas:

A. La Concesionaria o, en su caso, la Operadora notificará de inmediato a la Policía Federal, a la DGDC y al Centro SCT.

Existiendo personas desaparecidas, lesionadas o muertas o el riesgo de que la situación ponga en peligro la vida o la salud de las personas, deberán también dar parte a las instituciones de emergencia y de seguridad más cercanas como Cruz Roja, Policía Administrativa, etc.

B. La Concesionaria o, en su caso, la Operadora realizará de inmediato lo necesario para garantizar la seguridad de los usuarios del camino o puente, así como la infraestructura del mismo, procurando, en la medida de lo posible, restablecer o garantizar el paso seguro por esa vía o por vías alternas, según lo instruya la Secretaría a través de la DGDC o del Centro SCT.

Para lo anterior Concesionaria o, en su caso, la Operadora convocará a la o las personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

C. La Concesionaria o, en su caso, la Operadora con apoyo del Centro SCT correspondiente, elaborará el dictamen que justifique las medidas adoptadas para la atención inmediata de la Emergencia Técnica.

4. La DGDC y el Centro SCT deberán verificar inmediatamente los informes a que se refiere el Numeral 2. El Centro SCT, de manera inmediata, deberá instruir a la Concesionaria o, en su caso, a la Operadora para que actúe en consecuencia, informando de lo anterior a la DGDC.

El Centro SCT podrá instruir de manera provisional y de emergencia a la Concesionaria o, en su caso, a la Operadora para que tome las medidas necesarias a fin estabilizar las condiciones de la Autopista hasta que se haga la reparación o reemplazo permanente.

La Concesionaria o, en su caso, la Operadora estará obligada a realizar los actos que puedan ser necesarios para proteger la seguridad de los usuarios de la autopista y para mantener el tránsito de vehículos en la medida que lo permita la Emergencia Técnica, contando para ello con la total y absoluta colaboración y ayuda de la Secretaría según se requiera.

5. La Concesionaria o, en su caso, la Operadora en caso de existir una Emergencia Técnica, deberá realizar de inmediato lo necesario para garantizar la seguridad de los usuarios del camino o puente de que se trate, así como la infraestructura del mismo y proceder de la siguiente manera:

A. La Concesionaria o, en su caso, la Operadora ejecutará las instrucciones de emergencia de la DGDC o del Centro SCT, llevando una bitácora con los detalles de los sucesos y las medidas adoptadas.

B. La Concesionaria o, en su caso, la Operadora deberá informar permanente y detalladamente a la DGDC y al Centro SCT sobre la implantación de las medidas adoptadas y la evolución de la Emergencia Técnica.

C. La DGDC solicitará el apoyo del Centro SCT para:

1. Dar seguimiento a la ejecución de los trabajos y a la evolución de la Emergencia Técnica; y
2. Mantener informada sobre lo anterior a la DGDC y a la Concesionaria.

Dependiendo de la complejidad del problema, la DGDC solicitará apoyo directo y/o técnico a las Unidades Administrativas de la Secretaría que corresponda.

D. La ejecución de los trabajos se deberá sujetar a las disposiciones de seguridad para obras en autopistas y puentes de acuerdo a lo establecido por SCT.

6. Con fundamento en la declaración del estado de Emergencia Técnica se procederá a lo siguiente:

A. El seguimiento técnico por parte de la DGDC, el Centro SCT, la Concesionaria o, en su caso, la Operadora y el responsable de la supervisión de las obras de Emergencia Técnica, se realizará de acuerdo a lo que al respecto establece el documento denominado Sistema de Seguimiento de los Programas de Conservación en Autopistas y Puentes de Cuota, en lo que corresponda.

B. Una vez que la DGDC y/o el Centro SCT consideren que se ha garantizado la seguridad de los usuarios, así como el paso seguro mínimo indispensable referido en el Numeral 3 B, la Concesionaria o, en su caso, la Operadora someterá a la consideración de la DGDC la realización de los estudios y/o proyectos necesarios, así como las obras de conservación correspondientes.

7. La Concesionaria o, en su caso, la Operadora deberá informar a la DGDC y al Centro SCT sobre la terminación de los trabajos que garanticen el paso seguro mínimo indispensable en el camino o puente donde ocurrió la Emergencia Técnica.

- En un término que no exceda de 7 días, la Concesionaria o, en su caso, la Operadora presentará sendos informes conteniendo, por lo menos los siguientes elementos:

1. Antecedentes;
2. Trabajos ejecutados;
3. Personal, equipo y materiales empleados para dar solución de emergencia al problema;
4. Costo; e
5. Informe fotográfico.

X

8. La Concesionaria o, en su caso, la Operadora deberá presentar a la DGDC las recomendaciones que resulten de la Emergencia Técnica relativas a cualquier reparación o reemplazo permanente que sea necesario para corregir la condición del camino o puente, para su revisión y aprobación, en su caso, de acuerdo a lo que al respecto establece el documento denominado Sistema de Seguimiento de los Programas de Conservación en Autopistas y Puentes de Cuota.

9. Es aplicable al Procedimiento para la Atención de Emergencias Técnicas en los Caminos y Puentes de Cuota, el artículo 23, párrafos primero y segundo, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

10. Para los efectos que proceda, las notificaciones podrán efectuarse a los domicilios, números telefónicos, de fax y correos electrónicos siguientes:

A. En el caso de la DGDC, indistintamente:

1. Director General de Desarrollo Carretero

Tel. oficina: 01(55) 5482 4343

Fax oficina: 01(55) 5482 4392

Av. Insurgentes Sur 1089, Piso 10

Col. Nochebuena,

Del. Benito Juárez,

C.P. 03720

México, D.F.

Correo electrónico:

2. [Director General Adjunto de Supervisión Física de Autopistas]

Tel. oficina: 01(55) 5482 4348

Fax oficina: 01(55) 54824392

Av. Insurgentes Sur 1089, Piso 11

Col. Nochebuena,

Del. Benito Juárez,

C.P. 03720

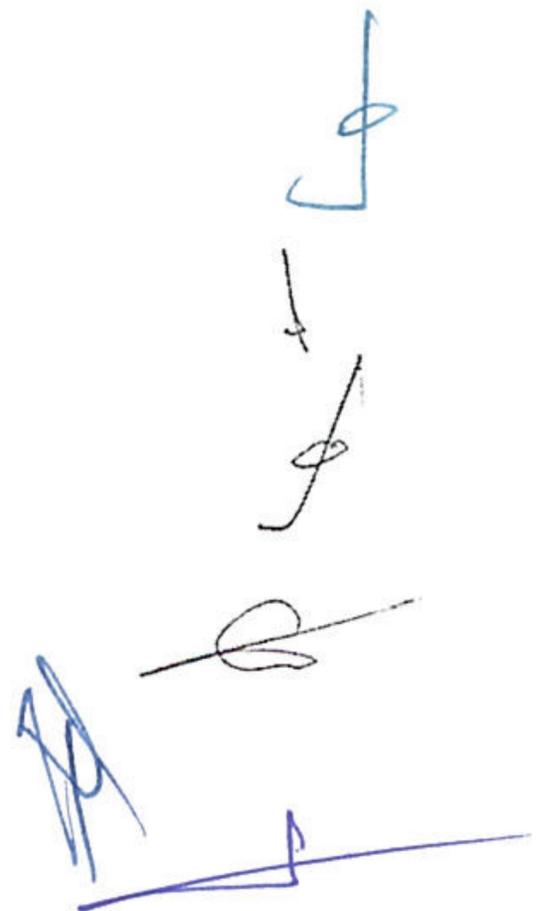
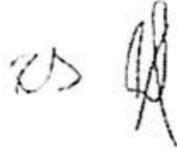
México, D.F.

Correo electrónico:

B. En el caso de Centros S.C.T.:

Centro S.C.T. \_\_\_\_\_

Director General



**ANEXO 5**  
**REGLAS PARA LA ATENCIÓN DE**  
**EMERGENCIAS OPERATIVAS**



## REGLAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OPERATIVAS EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

---

Con motivo de diversas situaciones que se han presentado en los caminos y puentes de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura ("Red Concesionada") y que derivan en el no cobro de peaje total o parcial en algunas de las plazas de cobro, el Comité Técnico del FONADIN mediante acuerdo FARAC/CT/04/29.16, tomado en la vigésima sesión ordinaria del fecha 4 de noviembre de 2004, instruyó al grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT"), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su calidad de Institución Fiduciaria del FONADIN (Concesionario) y el Operador de la Red Concesionada, para elaborar un procedimiento que tenga el siguiente:

### OBJETO.

Regular las actuaciones que se deben realizar para los eventos de caso fortuito y fuerza mayor, en términos de lo establecido en la condición Quincuagésima Quinta del Nuevo Título de Concesión, de fecha 30 de septiembre de 2011 ("Procedimiento").

Así mismo, establecer los medios para cumplir con las obligaciones pactadas en el Nuevo Título de Concesión que se producen por un evento de la naturaleza, hechos del hombre o actos de la autoridad, ajenos al Concesionario, a la Institución Fiduciaria o a los operadores de ésta, dejando evidencia documental de la puesta en marcha de los protocolos y acciones adecuados a cada caso particular.

El presente procedimiento aplicará de forma supletoria a los eventos que se presenten en la Red Concesionadas al FONADIN mediante el Título de Concesión de fecha 31 de agosto de 1997, en virtud de que el mismo no prevé los eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

En tal sentido, los procedimientos asentados preceptúan las acciones, facultades y responsabilidades de quienes participan en la atención de las situaciones de emergencias operativas que ocurran en cualquiera de los caminos y puentes concesionados, o bien en aquellos caminos y/o puentes libres alternos, a consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, por las que sea necesario permitir el libre tránsito sin el cobro de peaje en alguna(s) de la(s) plazas de cobro de las caminos y/o puentes concesionados.

**MARCO LEGAL.**

Cabe destacar que para sustentar jurídicamente el documento, se consideró el marco legal que se enuncia a continuación:

- a) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) Ley General de Bienes Nacionales;
- c) Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
- d) Ley de Vías Generales de Comunicación;
- e) Ley General de Protección Civil;
- f) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- g) Contrato Constitutivo del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura y sus modificaciones ("Contrato de Fideicomiso");
- h) Título de Concesión que otorga el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su calidad de Institución Fiduciaria del FONADIN, para operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes de cuota de fecha 31 de agosto de 1997 y sus adendas ("Título de Concesión");
- i) Nuevo Título de Concesión que otorga el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor del Fondo Nacional de Infraestructura, para operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes de cuota de fecha 30 de septiembre de 2011 ("Nuevo Título de concesión");
- j) Contrato de Prestación de Servicios para la operación, mantenimiento menor y mantenimiento mayor de los caminos y puentes concesionados, celebrado con

el Organismo Operador y sus convenios modificatorios (Contrato de Prestación de Servicios), así como aquellos contratos de operación que celebre en un futuro.

- k) Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales ("FONDEN"), y
- l) Reglas de Operación del FONDEN.

Asimismo y tomando el marco legal de referencia, los actos a desempeñar por cada una de las instancias involucradas se fundamentaron en las siguientes atribuciones y facultades:

1. De la SCT:

- a) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 36;
- b) Ley General de Protección Civil: Artículos 30 y 38;
- c) Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal: Artículo 1o., 2o., 5o. y 12;
- d) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Artículos 1o., 2o. fracciones II y XV, 6o. fracciones. IX, X, XII y XVII, 10 fracciones I, V y XXIV, 20 fracciones X y XII, 43, 44 fracciones I y XIV, 45;
- e) Título de Concesión, condiciones Primera, Tercera y Décima Primera y sus adendas, y
- f) Nuevo Título de Concesión, condiciones Segunda, Tercera Quinta y Séptima y las adendas que pudiese llegar a tener.

2. Del Comité Técnico del Fideicomiso 1936. Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN):

- a) Contrato de Fideicomiso Cláusula Séptima, inciso A), B) y H) , y

b) Numerales 37.8.2, 37.8.4, 38.5.2, 38.5.6 y 56 de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

3. Del Concesionario:

a) Contrato de Fideicomiso Cláusula Tercera, incisos B), C), D), G), H), J) y P), y Décima Primera;

b) Título de Concesión, condiciones Primera, Tercera, Octava último párrafo y Décima Primera, sus adenda, y

c) Nuevo Título de Concesión, condiciones Primera, Undécima y Cuadragésima Primera y sus adenda que pudiese llegar a tener.

d) Contrato de Prestación de Servicios, Cláusula Séptima.

4. Del Operador:

- Contrato de Prestación de Servicios.

**SUJETOS.**

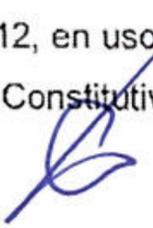
El Concesionario, los operadores que ella contrate para la operación de los caminos y puentes de cuota concesionados. al FONADIN, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Expuesto lo anterior, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FONADIN, celebrada el 26 de marzo de 2012, en uso de las facultades que se le confieren mediante los incisos A) y B) del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, se presentan las siguientes reglas:

















## REGLAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OPERATIVAS EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### PRIMERA.- DEFINICIONES:

**Autopista.** Los caminos y/o puentes de cuota en lo individual o como eje carretero y que se encuentren concesionados al FONADIN.

**Casos Fortuitos:** Son los eventos que impiden al Concesionario el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Nuevo Título de Concesión, ocasionados por fenómenos naturales que no permiten que el tránsito fluya, total o parcial, por algunos de los caminos y/o puentes concesionados.

Para efectos del Nuevo Título de Concesión constituye caso fortuito, de forma enunciativa más no limitativa:

- Fenómeno Hidrometeorológico: Calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas.
- Fenómeno Geológico: Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.
- Incendios, no provocados por el hombre.

**Centro SCT:** Órgano administrativo desconcentrado de la SCT, con ámbito jurisdiccional en una Entidad Federativa y en cuyo ámbito territorial se presenta la situación de Emergencia Operativa;

**Comité:** el Comité Técnico del FONADIN;

**Concesionario.** El Fondo Nacional de Infraestructura.

**Desastre:** El estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropógeno, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia;

**Días hábiles:** todos los días del año, con excepción de aquellos previstos como inhábiles en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

**DGDC:** Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT;

**DOF:** Diario Oficial de la Federación;

**Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general; se declara por el Ejecutivo Federal cuando se afecta una entidad federativa y/o se rebasa su capacidad de respuesta, requiriendo el apoyo federal;

**Emergencia Operativa:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia o alta probabilidad de un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que afecta o involucra a la operación y conservación de los caminos y/o puentes concesionados al Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.

**FONADIN:** Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago 1936. - Fondo Nacional de Infraestructura;

**Fuerza Mayor:** Acontecimientos ajenos al concesionario que le impiden a éste el disfrute o cumplimiento de alguno de los derechos y obligaciones derivados del Nuevo Título de Concesión.

Para efectos del Nuevo Título de Concesión constituyen fuerza mayor, de forma enunciativa más no limitativa:

- o Accidentes de tránsito vehicular, que provoquen el cierre de forma parcial o total, por más de 1:00 (una) hora de un tramo carretero, incluyendo aquellos que tengan como consecuencia un Fenómeno Químico-Tecnológico<sup>1</sup> o Fenómeno Sanitario-Ecológico<sup>2</sup>
- o Fenómeno Socio-Organizativo: Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, incluyendo, acciones de guerra, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotajes, plantones, actos de terrorismo y huelgas, en dicha clasificación se encuentra el miedo masivo provocado por creencia de posibles actos o hechos de la delincuencia.
- o Actos de autoridad: Aquellos actos de la SCT u otra autoridad facultada por disposición de Ley que impida al FONADIN el goce de los derechos de explotación o cualquiera otro, de forma temporal.

LGPC: Ley General de Protección Civil;

Ley de Caminos: Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;

Nuevo Título. El Título de Concesión, de fecha 30 de septiembre de 2011.

**Operador:** Encargado de la operación y conservación de lo (s) caminos (s) y puente(s) concesionado (s) al Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.

PF: Policía Federal;

<sup>1</sup> Fenómeno Químico-Tecnológico: Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear, comprende fenómenos destructivos tales como; incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones.

<sup>2</sup> Fenómeno Sanitario-Ecológico: Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término: En esta clasificación también se ubica la contaminación de aire, agua, suelo y alimentos.

**Red FONADIN:** Conjunto de caminos y puentes otorgados en concesión por el Gobierno Federal mediante el Título de Concesión y el Nuevo Título de Concesión;

**Reglas de Emergencia:** Las presentes Reglas;

**Representante Regional:** Las oficinas regionales del Operador.

**SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

**SEGUNDA.-** No se encuentran dentro del ámbito de aplicaciones de estas Reglas de Emergencia el libre tránsito sin cobro de peaje que se realiza a los denominados vehículos al servicio de la comunidad o el caso de los vehículos eludidos, por lo que el Operador deberá continuar aplicando sus procedimientos concretos en ambas materias.

**TERCERA.-** El Operador solamente podrá otorgar el no cobro de peaje, en los caminos y/o puentes de la Red FONADIN conforme a las Presentes Reglas de Emergencia, cuando se presente una situación de Emergencia Operativa. En todo momento deberá sujetarse a los procedimientos previstos para cada caso, levantando la constancia documental prevista que justifique la aplicación de la medida, a efecto de integrar el expediente respectivo. De dicho expediente deberá enviar copia al Concesionario quien informará al Subcomité de Operación, y en su caso, al Comité Técnico.

Asimismo, las instancias involucradas también deberán sujetarse a los procedimientos previstos por estas Reglas de Emergencia y deberán coordinar esfuerzos a efecto de que, en los casos que intervengan terceros con el fin de instrumentar un procedimiento de Emergencia Operativa en la Red FONADIN, la actuación de éstos sea debidamente documentada y justificada. Copia de toda la documentación justificativa que obre en su poder, deberá ser enviada, por el Operador, a la DGDC y al Concesionario quienes lo discutirán en el grupo de trabajo integrado por la SCT, el Concesionario y el Operador para su posterior presentación al Subcomité de Operación y, en su caso, al Comité Técnico.

**CUARTA.-** Para los fines de estas Reglas de Emergencia, las emergencias operativas se han clasificado según su naturaleza y causas, de la siguiente forma:

A. Situación originada por un Caso Fortuito, son los eventos que impiden al Concesionario el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Nuevo Título de Concesión, ocasionados por fenómenos naturales que no permiten el flujo del tránsito total o parcial, por alguna de las autopistas concesionadas.

B. Situación originada por un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, que ocasione daños tales a los caminos y/o puentes alternos que dejen aislados a centros poblacionales y que por ello sea indispensable la utilización de los caminos y/o puentes de la Red FONADIN, por un periodo de tiempo estrictamente necesario para que el paso de vehículos sea restablecido.

En este caso, el oficio mediante el cual se instruya el no cobro de peaje, invariablemente deberá estar dirigido al Concesionario por un Funcionario de la SCT facultado para tales efectos y estar debidamente fundado y motivado;

Se considerará como funcionarios facultados para llevar a cabo las acciones a que se refiere el presente inciso al siguiente personal de mando:

**Por parte de la SCT:**

Subsecretario de Infraestructura y/o Director General de Desarrollo Carretero y/o Director General de Centro SCT de la Entidad Federativa correspondiente o aquellos que los suplan.

**Por parte del Concesionario:**

Los Delegados Fiduciarios, el Subdirector de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y el Gerente de Operación de Bienes Concesionados.

**Por parte de Organismo Operador:**

Aquellos que proponga el Operador y tome nota el Concesionario.

C. Evacuaciones o movilizaciones masivas de personas ubicadas en la zona de influencia de caminos y/o puentes de la Red FONADIN antes, durante o pasada la causa que dé lugar a alguna Emergencia o Desastre en términos de la LGPC, siempre y cuando el no cobro de peaje sea solicitado, fundado y motivado por autoridad competente conforme a la propia LGPC.

D. Cuando existan bloqueos de caminos y/o puentes o tomas de plazas de cobro originados por movimientos políticos-sociales o por cualquier otra causa, que afecte o impida el flujo del tránsito total o parcial, por alguna de las autopistas concesionadas.

- E. Cuando a juicio del Administrador de la Plaza de Cobro o equivalente o de un funcionario de mayor jerarquía del Operador exista cualquier otra circunstancia a las anteriormente mencionadas, de tal magnitud que el continuar con el cobro de peaje exista el temor fundado de que se ponga en riesgo la vida o los bienes de un grupo determinado de personas en términos del OBJETO de las presentes Reglas.

**QUINTA.-** Para los efectos de estas Reglas de Emergencia, no serán consideradas como autorizaciones para permitir el no cobro de peaje, los requerimientos que formulen los Gobiernos Estatales, Municipales o los Congresos de las entidades afectadas.

**SEXTA.-** El expediente que envíe el Operador a la DGDC y/o al Concesionario deberá contener, además de copia de los documentos mencionados para cada procedimiento, un informe ejecutivo con la firma del funcionario responsable, en el que se incluyan los aspectos de mayor relevancia de la Emergencia Operativa. Dentro de dichos aspectos se deberá contemplar lo siguiente:

- a. Descripción del evento
- b. Lugar (datos del camino y/o puente, tramo, caseta y encadenamiento), fecha y hora (determinación del lapso de tiempo) en que ocurrió o continua ocurriendo;
- c. Causas posibles que lo motivaron, sólo si se tiene opinión técnica o de perito;
- d. Medidas adoptadas, como cierre parcial y tiempo de éste, devolución de peajes, entre otros;
- e. Duración;
- f. Efectos causados en la infraestructura y en los flujos del camino y/o puente, de forma preliminar y sujeto a la opinión técnica o de perito;
- g. Monto estimado del daño físico y de la reparación en los casos que aplique, y
- h. Alternativas de soluciones temporales y permanentes, como lo puede ser desvíos, entre otros.

**SÉPTIMA.-** Las presentes Reglas de Emergencia se deberán cumplir sin perjuicio de cualquier otra obligación que le corresponda a las instancias involucradas en términos de la LGPC, de la Ley de Caminos o de cualquier otra norma o procedimiento aplicable para estos casos.

**OCTAVA.-** Efectos de los eventos de caso fortuito o fuerza mayor para el cómputo de la vigencia de la concesión.

El Concesionario deberá solicitar a la SCT conjuntamente con el aviso de invocación del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, siempre que éste dure más de lo previsto en el Nuevo Título de Concesión, que el plazo no compute para efectos de la vigencia de la concesión, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la condición segunda del Nuevo Título de Concesión. Lo anterior, como resarcimiento al Concesionario por la suspensión de los derechos de explotación.

**NOVENA.-** De conformidad con lo anterior, se han establecido cinco procedimientos que contemplan la participación de las instancias involucradas, así como de terceros cuya intervención puede dar origen o influir en una Emergencia Operativa, los tiempos en que se deberá desarrollar cada actividad, así como la evidencia que deberá producirse. Dichos procedimientos se adjuntan a las presentes Reglas de Emergencia como Anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

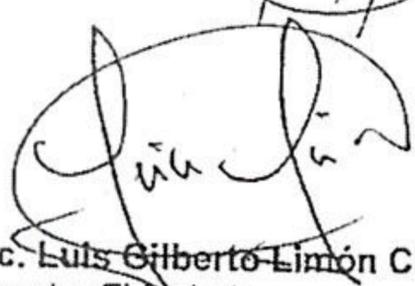
**DÉCIMA.-** Los comunicados que se deriven de las presentes Reglas y se realicen por vía electrónica se ajustarán a la normatividad vigente en la materia.

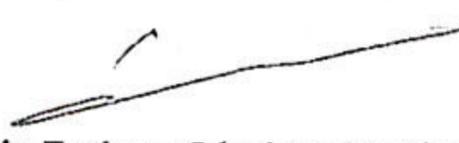
**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

  
Lic. Adolfo Xavier Zagal Olivares  
Director General de Desarrollo Carretero

  
Ing. Felipe Jesús Verdugo López  
Director General Adjunto de Supervisión Física de Autopistas

**POR EL CONCESIONARIO**

  
Lic. Luis Gilberto Limón Chávez  
Director Fiduciario

  
Dr. Eduardo Enrique Gándara Martínez  
Subdirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados

**POR EL OPERADOR**

  
Ing. Gregorio Lecea Villarreal  
Director de Operación

  
Ing. Carlos Enrique Garcia Jaramillo  
Subdirector de Supervisión de Operación

## ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS PARA EL NO COBRO DE PEAJE, TRATÁNDOSE DE UNA EMERGENCIA OPERATIVA, OCASIONADA POR DAÑOS A LA RED FONADIN, EN TÉRMINOS DEL INCISO A. DE LA REGLA CUARTA.

No	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	PRODUCTO
1	<p>Operador a través de las plazas de cobro o Representante Regional conoce un daño a la Red FONADIN, que da origen a una Emergencia Operativa.</p> <p>Levanta un Acta de Hechos e informa de la ubicación del mismo a la Policía Federal o a falta de esta de cualquier otra corporación policiaca, al Centro SCT que competa, a la DGDC y al Concesionario, así como al responsable de Protección Civil.</p> <p>Lo anterior independientemente de la obligación de realizar la denuncia correspondiente.</p>	En el momento en que se tenga conocimiento de la emergencia.	Acta de Hechos.
2	Operador a través de su Representante Regional, en coordinación con el Centro SCT, instruye al administrador de la plaza de cobro para cerrar el sector, coordinar ayuda y llevar a cabo las acciones que permitan atender con oportunidad la situación, como podrán ser el retorno de los vehículos que se encuentren en tránsito (con su respectiva exención de cobro) o iniciar el procedimiento previsto con el FONADIN para la atención de Emergencias Operativas.	Inmediato.	Llamada telefónica o correo electrónico y oficio posterior ratificando la instrucción. Asentarlo en el Acta de Hechos.
3	El Centro SCT en coordinación con el Representante Regional, formulan el dictamen técnico del daño ocurrido y con base en éste, toman las medidas necesarias para evitar la interrupción del paso vehicular por periodos prolongados, mediante desviaciones a vías alternas, pasos provisionales o de encausamiento a la misma autopista.	Inmediato.	Dictamen Técnico. Acta de Hechos de la Instrumentación de las acciones.
4	En caso de que se realicen desviaciones a vías alternas cuyo único efecto sea evitar el sector cerrado, pero que el resto del tramo de la Red FONADIN se continúe utilizando, o que sea necesaria la construcción de pasos provisionales, solamente podrá no cobrar el peaje cuando el Centro SCT respectivo, en coordinación con el Representante Regional del Operador, considere que tal circunstancia demerita de tal forma la seguridad al servicio prestado al usuario de la Red FONADIN. Para ello deberá levantar un Dictamen en el que motive y fundamente tal circunstancia, mismo que será firmado por la Representación Regional del Operador, y deberá notificar a Oficinas Centrales y a la DGDC, a efecto de validar dicha situación, así como al Concesionario para su conocimiento.	Al momento en que se reanude el paso vehicular.	Dictamen y comunicados de notificación.
5	Una vez que sea posible realizar encausamientos al mismo camino y/o puente o cuando el Centro SCT respectivo considere que el servicio ya no se ve demeritado de manera considerable; el Operador regularizará el cobro de peaje, notificando de ello al propio Centro SCT, a la DGDC y al Concesionario y levantar un Acta de Cierre de Emergencia Operativa.	Al momento en que ello suceda.	Comunicados entre el Centro SCT y el Operador y Acta de Cierre de Emergencia Operativa.
6	Operador procederá a la integración completa del expediente respectivo, junto con el resumen ejecutivo, debidamente firmado y enviará copia del mismo a la DGDC y al Concesionario, quienes lo discutirán en el grupo de trabajo integrado por SCT, el Concesionario y el Operador.	Veinte días hábiles posteriores a que se reanude el cobro de peaje correspondiente.	Expediente y oficio en que se remita el mismo.
7	El Concesionario presentará al Subcomité de Operación, el asunto con la propuesta de los acuerdos respectivos, el que en su caso se turnará al Comité Técnico.	Una vez integrado el expediente y discutido en el grupo de trabajo integrado por la SCT, El Concesionario y el Operador, a efecto	Acuerdos del Subcomité de Operación y en su caso del Comité Técnico.

		de presentarlo en la siguiente sesión del Subcomité de Operación y en su caso, al Comité Técnico.	
--	--	---	--

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

## ANEXO 2

**PROCEDIMIENTO PARA EL NO COBRO DE PEAJE TRATÁNDOSE DE EMERGENCIA OPERATIVA OCASIONADA POR DAÑOS A LOS CAMINOS Y/O PUENTES ALTERNOS A LAS VÍAS CONCESIONADAS AL FONADIN, EN TÉRMINOS DEL INCISO B. DE LA REGLA CUARTA.**

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN	PRODUCTO
1	Subsecretaría de Infraestructura, y/o la DGDC y/o el Centro SCT de la entidad federativa donde ocurrió la Emergencia Operativa recibe de otra área de la propia SCT o de alguna autoridad Federal, Estatal o Municipal solicitud para otorgar el paso libre de cobro de peaje en un tramo o puente de la Red FONADIN a cierto tipo de vehículos, en virtud de la existencia de un daño ocasionado a algún camino y/o puente alternativo a la vía concesionada, en términos de las presentes Reglas de Emergencia, que haga indispensable a dichos vehículos la utilización del tramo y/o puente.	Inmediato	Comunicado de solicitud: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio</li> <li>• Llamada telefónica</li> <li>• Correo Electrónico</li> <li>• Fax</li> <li>• Otro</li> </ul>
2	Cuando los daños se presenten en caminos y/o puentes federales, la Subsecretaría de Infraestructura y/o la DGDC analiza la veracidad de la situación y, de considerar procedente la petición, solicita por escrito al Centro SCT correspondiente, iniciar los trabajos de rehabilitación a la brevedad, explicando la urgencia de los mismos y en consecuencia se procederá a comunicar el paso libre del cobro de peaje al Fiduciario.  Así mismo, solicitará ser notificada del restablecimiento del paso normal de vehículos en cuanto este suceda.	Inmediato, una vez analizada la veracidad de la petición	Comunicado Interno
3	Verificada la procedencia de la solicitud, la Subsecretaría de Infraestructura y/o la DGDC y/o el Centro SCT instruirá al Concesionario la necesidad de otorgar el paso libre de cobro de peaje en alguna(s) plaza(s) de Cobro determinada de la Red FONADIN de manera inmediata, mediante correo electrónico con copia al Operador, y posteriormente se formalizará mediante oficio fundado, motivado y firmado por algún funcionario facultado para ello dentro de las 24 horas hábiles siguientes, señalando el tipo de vehículos a los que aplique tal medida y de ser posible la duración de la misma.	Una vez determinada la procedencia de la exención del cobro.  Correo electrónico Inmediato, una vez determinada la procedencia del paso libre de cobro de peaje.  Oficio en las 24 horas hábiles siguientes, en donde se instruirá al Concesionario la aplicación de la emergencia técnica.	Correo electrónico institucional / Oficio
4	Una vez instruido por vía correo electrónico u oficio remitido por la Subsecretaría de Infraestructura y/o la DGDC y/o Centro SCT, el Concesionario, dentro de las 8 horas siguientes a la recepción, deberá solicitar al Operador la aplicación de la medida, a través de correo electrónico.  La oficialización de la instrucción al Operador deberá realizarse dentro de las 24 horas hábiles siguientes de la notificación.	Al día siguiente hábil de recibido el oficio.  Correo electrónico dentro de las 8 horas siguientes de haber recibido la instrucción de la SCT / Oficio en las 24 horas hábiles siguientes, solicitando a Capufe la aplicación de la medida según instrucciones de la SCT.	Correo electrónico institucional / Oficio
5	El Operador implementará la medida solicitada por el Concesionario, levantando en la Representación Regional del Operador respectiva un Acta de Hechos sobre el particular.	En cuanto se reciba a través de correo electrónico u oficio la solicitud del Concesionario.	Acta de Hechos

6	El Operador comunicará mediante oficio al Concesionario, a la Subsecretaría de Infraestructura, a la DGDC y al Centro SCT la ejecución de la medida de paso libre de cobro de peaje aplicado en alguna Plaza de Cobro determinada de la Red FONADIN y el tipo de vehículos a los que aplica, así mismo remitirá una copia del Acta de Hechos levantada.	Se remitirá el oficio y Acta de Hechos Al día hábil siguiente de la aplicación de la medida.	Oficio.
7	La Representación Regional del Operador en coordinación con el Centro SCT correspondiente, llevarán a cabo recorridos a los caminos y/o puentes dañados, a efecto de que este último estime la continuación de la emergencia.	Durante la aplicación de la medida.	Informe de supervisión.
8	Una vez restablecido el paso de vehículos por la carretera y/o puente dañado, la DGDC y/o el Centro SCT, comunicará tal situación al Concesionario instruyendo la terminación de la medida de suspensión del cobro de peaje correspondiente, mediante correo electrónico, oficializando la solicitud dentro de las 24 horas hábiles siguientes.	Correo electrónico inmediato, una vez restablecido al paso.  Oficio en las 24 horas hábiles siguiente, instruyendo la terminación de la Emergencia Operativa	Correo electrónico institucional / Oficio
9	El Concesionario instruirá al Operador la terminación de la medida de suspensión de cobro de peaje correspondiente, mediante correo electrónico oficializando la instrucción dentro de las 24 horas hábiles siguientes.	Correo electrónico inmediato, una vez restablecido el paso.  Oficio en las 24 horas hábiles siguientes.	Correo electrónico institucional / Oficio
10	El Operador dentro de las 8 horas siguientes de haber recibo por correo electrónico y/o oficio la instrucción del Concesionario, instrumentará la terminación de la medida debiendo levantar en la Representación Regional respectiva, un Acta de Terminación de Emergencia Operativa.	Dentro de las 8 horas siguientes de haber recibido correo electrónico y/oficio, se instrumentará la terminación de la medida.	Acta de terminación de Emergencia Operativa
11	El Operador dentro de los 30 días hábiles procederá a la integración completa del expediente respectivo junto con el resumen ejecutivo debidamente firmado y enviará copia del mismo al Concesionario para su revisión.  El Concesionario remitirá a la DGDC el expediente ejecutivo dentro de los cinco días hábiles posteriores al plazo de entrega establecido para el Operador.	Dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se reanude el cobro del peaje correspondiente se integrará el expediente y dentro de los cinco días posteriores se remitirá a la DGDC,	Expediente y oficio en que se remite el mismo.
12	El Concesionario presentará al Subcomité de Operación el informe de la Emergencia Operativa.	Una vez integrado el expediente se presentará al Subcomité de Operación.	Nota.

## ANEXO 3

**PROCEDIMIENTOS PARA EL NO COBRO DE PEAJE, TRATÁNDOSE DE UNA EMERGENCIA OPERATIVA, OCASIONADA POR EVACUACIONES O MOVILIZACIONES MASIVAS DE PERSONAS, EN TÉRMINOS DEL INCISO C. DE LA REGLA CUARTA**

No	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	PRODUCTO
1	Ante la inminencia de una situación de Emergencia o de Desastre o ante la publicación de su declaratoria conforme a la LGPC; el Operador recibe una solicitud de autoridad competente, conforme a la propia LGPC, de preferencia por escrito, para el no cobro de peaje en alguno de los caminos y/o puentes de la Red FONADIN.	Inmediato	Llamada telefónica, solicitud verbal u oficio.
2	El Operador, en caso de considerarlo procedente por conducto de la Representación Regional, instrumentará la medida correspondiente, levantando un Acta de Hechos al efecto y lo notifica a sus Oficinas Centrales, a la DGDC y al Centro SCT correspondiente para su validación y al Concesionario para su conocimiento.	Inmediato.	Acta e Hechos y oficios de notificación.
3	En caso de que la petición haya sido verbal o telefónica, además de hacer constar tal situación en el Acta de Hechos, aclarando el nombre y cargo de la persona que la realizó, el Operador pedirá por escrito su confirmación, solicitando además que de ser posible, se indique la duración de la medida aplicada y en su caso, la fecha probable de publicación de la Declaratoria correspondiente.	Dentro de las 12 horas siguientes.	Oficios.
4	Transcurrido el plazo señalado para la aplicación de la medida, habiendo recibido comunicación de la autoridad solicitante, en tal sentido o habiéndose publicado en el DOF el aviso de terminación de la Emergencia o Desastre, el Operador reiniciará el cobro de peaje correspondiente y levantará un Acta de terminación de Emergencia Operativa.	En cuanto concluya el plazo señalado por la autoridad.	Acta de terminación de Emergencia Operativa.
5	En caso de no haber recibido información sobre la duración de la medida, una vez que a juicio del Operador hayan concluido los motivos para mantener la exención de cobro de peaje, éste deberá notificar a la autoridad solicitante y a la DGDC que, de no tener inconveniente, en un plazo máximo de 12 horas, reiniciará el cobro de peaje.	Una vez que considere que no hay justificación para continuar con la aplicación de la medida.	Oficios.
6	De obtener respuesta favorable o de no obtener respuesta en el plazo señalado; el Operador reiniciará el cobro de peaje correspondiente y levantará un Acta de terminación de Emergencia Operativa.	Doce horas después de que la autoridad solicitante y la DGDC hayan recibido la notificación correspondiente.	Acta de terminación de Emergencia Operativa.
7	El Operador procederá a la integración completa del expediente respectivo, en el que deberá incluir la publicación del DOF de la Declaratoria correspondiente o el oficio de la autoridad competente, ambos conforme a la LGPC; a efecto de enviar una copia del mismo a la DGDC y al Concesionario, junto con el informe ejecutivo, debidamente firmado.	Veinte días hábiles posteriores a que se reanude el cobro del peaje correspondiente.	Expediente y oficio en que se remita el mismo.
8	El Concesionario presentará al Subcomité de Operación, el asunto con la propuesta de los acuerdos respectivos, y en su caso, se turnará al Comité Técnico.	Una vez integrado el expediente a efecto de presentarlo en la siguiente sesión del Subcomité de Operación y en su caso del Comité Técnico.	Acuerdos del Subcomité de Operación y en su caso del Comité Técnico.

## ANEXO 4

PROCEDIMIENTO PARA EL NO COBRO DE PEAJE, TRATÁNDOSE DE UNA EMERGENCIA OPERATIVA, OCACIONADA POR BLOQUEOS DE CAMINOS Y/O PUENTES O TOMAS DE PLAZAS DE COBRO ORIGINADOS POR MOVIMIENTOS POLÍTICOS-SOCIALES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE AFECTE O IMPIDA EL FLUJO DEL TRÁNSITO TOTAL O PARCIAL, EN ALGUNO DE LOS CAMINOS Y/O PUENTES CONCESIONADOS, EN TÉRMINOS DEL INCISO D, DE LA REGLA CUARTA.

No	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN	PRODUCTO
1	Cuando el personal de la Plaza de Cobro reciba información de los usuarios sobre bloqueos de caminos y/o puentes y lo corrobora con los mismos para obtener la mayor cantidad de información posible del evento, el Administrador o responsable de la plaza de cobro notifica de inmediato la situación al área encargada de la Operación de la Representación Regional o equivalente recorre el tramo carretero, para verificar los daños o afectaciones que hayan sufrido las instalaciones o la infraestructura del tramo carretero.	En cuanto se percaten de tal situación.	Llamada telefónica y/o correo electrónico
2	El Administrador o responsable de la plaza de cobro notifica a los usuarios de la situación, a través del personal encargado del cobro de peaje, y se coordina con las autoridades correspondientes, con la intención de que se evite el tránsito por la zona afectada, brindando en la medida de lo posible alternativas de camino.	Inmediato.	Comunicación verbal/ Llamadas telefónicas o correos electrónicos
3	El Administrador o responsable de la plaza de cobro anota en su bitácora de incidencias el mayor número de datos posibles según el tipo de bloqueo (social, siniestro o natural) y coordina los servicios de atención inmediata tanto internos como externos.	Inmediato	Bitácora
3	En caso de que exista la sospecha de la toma de la Plaza de Cobro, de acuerdo con información al respecto, el Administrador o responsable de la plaza de cobro deberá notificar la situación de inmediato al área encargada de la Operación de la Representación Regional o equivalente y autoridades correspondientes. Además realiza acciones de salvaguardar la integridad del personal que labora en la Plaza de Cobro.	En cuanto se percaten de tal situación.	Llamada telefónica y/o correo electrónico
4	En caso del supuesto anterior, el Administrador o responsable de la plaza de cobro se coordina con el personal a su cargo para realizar las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar el resguardo de las instalaciones al personal de seguridad asignado.</li> <li>Retiro y resguardo de efectivo y de rollos de comprobantes de pago de las siguiente manera: a) separar en bolsas de valores el efectivo y rollo de comprobantes de pago por carril, b) etiquetar, cerrar y asegurar (machimbre, segurisello, marbetes, etc.), c) concentrar en la bóveda de la Plaza de Cobro.</li> <li>Reducción de la operación mediante el cierre de carriles.</li> <li>Evacuación del personal que labora en la Plaza de Cobro, en caso de ser necesario.</li> <li>Colocar de inmediato en un lugar seguro (bóveda) todos los valores de la Plaza de Cobro (fondo de operación, fondos de cambio, efectivo recaudado, etc.)</li> </ul>	Inmediato	
5	Si se confirma el hecho de la posible toma de caseta, el Administrador o responsable de la plaza de cobro Investiga sobre el evento (número de personas, grupo social que representa, líderes, motivos, demandas, peticiones, etc.) e Informa de inmediato la situación al área encargada de la Representación Regional o equivalente.	Inmediato.	Comunicación verbal/ Llamadas telefónicas o correos electrónicos
6	Asimismo, el Administrador o responsable de la plaza de cobro realiza el procedimiento de retiro parcial, al menos cada dos horas, con la intención de tener la menor cantidad de efectivo en los carriles, cuando se permita el cobro; cierra con llave la Sala de Operación, no permitiendo el acceso a ésta a ninguna persona ajena a la Plaza de Cobro. Mantiene en estado de alerta a todo el personal encargado del cobro de peaje que estén operando un carril en ese momento y asimismo, conserva despejado todo medio de comunicación de la Plaza de Cobro (radio, teléfono, red, etc.) para recibir instrucciones y notificar de la situación.	Inmediato	

7	<p>De llevarse a cabo la toma de la plaza de cobro, si los manifestantes permiten el cobro de peaje, el Administrador o responsable de la plaza de cobro, gira instrucciones al área encargada de la Operación de la Representación Regional o equivalente, para que los encargados del cobro de peaje desarrollen su turno con normalidad.</p> <p>En caso de que los manifestantes no permitan el cobro de peaje, se continúan las acciones procedentes del numeral 6.</p> <p>En ambos casos de la toma de la plaza de cobro, el Administrador o responsable de la plaza de cobro, monitorea constantemente el funcionamiento de los equipos, anotando en la bitácora todas las anomalías que se presenten en su funcionamiento.</p>	Durante la toma de la plaza de cobro	Bitácora
8	<p>En los casos de bloqueo de caminos y/o puentes o toma de plaza de cobro, el Administrador o responsable de la plaza de cobro, debe documentar el hecho mediante la toma de video y/o fotografías, siempre y cuando esto no ponga en riesgo su integridad física o la del personal que labora en la Plaza de Cobro.</p> <p>En el caso del bloqueo, el Administrador de la Plaza de Cobro elabora el boletín con información preliminar</p>	Durante el evento	Video y/o fotografías  Boletín
9	Ya terminada la emergencia operativa, se deberá restablecer la operación de la Plaza de Cobro, en la medida que los daños sufridos lo permitan	Después de concluido el evento	
10	<p>En ambos casos el Administrador o responsable de la plaza de cobro debe laborar un acta administrativa donde se señalen y en el caso de la toma de plaza de cobro el acta debe contener: hora de inicio, hora de fin, número aproximado de participantes, agrupación que representan, demandas, peticiones, afectaciones a las instalaciones, a los equipos de control de tránsito, a los sistemas de video grabación, etc.</p> <p>El acta será turnada al área encargada de los aspectos Jurídicos en la Representación Regional o equivalente, con copia a las áreas encargadas de la Operación y aspectos Técnicos o equivalentes, así como a la compañía de seguros.</p>	Terminada la emergencia operativa	Acta administrativa
11	<p>Para el caso de la toma de la plaza de cobro, el Administrador o encargado de la Plaza de cobro solicita al técnico en mantenimiento un dictamen técnico donde se plasme el daño que sufrieron los equipos de control de tránsito y los sistemas de video grabación permanente para anexarlo al acta administrativa.</p> <p>El área encargada de la Operación de la Representación Regional solicita al área encargada de la liquidación de turnos el aforo al 100% de los carriles que permanecieron tomados por los manifestantes, con la intención de calcular la cantidad de ingresos que se dejaron de percibir por el hecho, además se coordina con el área encargada de los aspectos Jurídicos de la Representación Regional o equivalente para el levantamiento y seguimiento de la denuncia ante las autoridades correspondientes.</p> <p>El personal de la Plaza de Cobro, se presenta cuando así se le requiere, ante las autoridades correspondientes, hasta la conclusión del caso.</p>	Terminada la Emergencia Operativa	Dictamen técnico/oficio a CLR/denuncia

## ANEXO 5

PROCEDIMIENTOS PARA EL NO COBRO DE PEAJE, TRATÁNDOSE DE UNA EMERGENCIA OPERATIVA, OCASIONADA POR LA EXISTENCIA DE ALGUNA CIRCUNSTANCIA DE TAL MAGNITUD, QUE EL CONTINUAR CON EL COBRO DE PEAJE, PONGA EN RIESGO INMINENTE LA VIDA O LOS BIENES DE UN GRUPO DETERMINADO DE PERSONAS, EN TÉRMINOS DEL INCISO D. DE LA REGLA CUARTA.

No	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	PRODUCTO
1	Cuando exista cualquier otra circunstancia extraordinaria, distinta a las anteriormente mencionadas, que sea de tal magnitud que el continuar con el cobro de peaje, ponga en riesgo inminente y comprobable la vida o los bienes de un grupo determinado de personas, el Administrador de la plaza de cobro o algún funcionario de mayor jerarquía, podrán iniciar el no cobro de peaje a los vehículos de dichos usuarios, levantando un Acta de Hechos al efecto.	En cuanto se percaten de tal situación.	Acta de Hechos.
2	Invariablemente, deberán solicitar la validación verbal y por escrito de la Representación Regional o equivalente. Así mismo, se deberá notificar al Centro SCT correspondiente, así como en su caso, a la PF, Ministerio Público Federal, Fuerzas Armadas o a cualquier autoridad competente; a efecto de que la situación que se presentó sea atendida con oportunidad.	Inmediato.	Llamadas telefónicas o correos electrónicos y oficios.
3	En caso de que la situación se prolongue por más de 2 horas, la Representación Regional o equivalente, requerirá la confirmación por escrito de las Oficinas Centrales del Operador, las que a su vez, de preferencia lo consultarán con el Centro SCT.	Transcurridas dos horas de que inició el suceso.	Llamadas telefónicas o correos electrónicos y oficios.
4	Terminada la situación de riesgo inminente, el Operador levantará un Acta de terminación de Emergencia Operativa, que firmará en coordinación con el Centro SCT y de ser posible, con las autoridades que atendieron la situación.	De manera inmediata, terminada la situación de riesgo inminente.	Acta de terminación de Emergencia Operativa.
5	El Operador procederá a la integración completa del expediente respectivo, junto con el resumen ejecutivo debidamente firmado y enviará copia del mismo a la DGDC y al Concesionario, quienes lo discutirán en el grupo de trabajo integrado por la SCT, el Concesionario y el Operador.	Veinte días hábiles posteriores a que se reanude el cobro del peaje correspondiente.	Expediente y oficio en que se remita el mismo.
6	El Concesionario presentará al Subcomité de Operación, el asunto con la propuesta de los acuerdos respectivos, el que en su caso se turnará al Comité Técnico.	Una vez integrado el expediente a efecto de presentarlo en la siguiente sesión del Subcomité de Operación y en su caso del Comité Técnico.	Acuerdos del Subcomité de Operación y en su caso del Comité Técnico.

**ANEXO 6**

**RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS  
PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS  
INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE E  
INGRESOS DISTINTOS A ÉSTAS**



ANEXO 6

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
**FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE E INGRESOS DISTINTOS A ESTAS**

SECCIÓN	TRAMO CARRETERO	EFECTIVO		MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO	SENTRI	
		MONEDA NACIONAL	DÓLARES		MONEDA NACIONAL	DÓLARES
1936-01	ESTACIÓN DON - NOGALES	0449402748		0151391372		
1936-02	CAMPECHE - CHAMPÓN	0449402640		0151103636		
1936-03	MONTERREY - NUEVO LAREDO	0449402675		0151391925		
1936-05	PUENTE INTERNACIONAL REYNOSA PHARR	0449402683	0449421335	0151392417		
1936-06	LIBRAMIENTO NORESTE QUERÉTARO	0449397612		0150976695		
1936-08	LIBRAMIENTO PONIENTE TAMPICO	0449397668		0153649830		
1936-09	CUERNAVACA - ACAPULCO	0449398074		0150444502		
1936-14	TORREÓN - SALTILLO	0449402691		0151393022		
1936-15	CARBONERA - OJO CALIENTE	0449399291		0151395874		
1936-16	CÓRDOBA - VERACRUZ	0449411976		0151395912		
1936-17	LA TINAJA - ACAYUCAN	0449413707		0151122843		
1936-18	ACAYUCAN - COSOLEACAQUE	0449413871		0151123173		
1936-19	CHAMAPA - LECHERÍA	0449413588		0153650839		
1936-20	PUENTE ZACATAL	0449413472		0151396072		
1936-21	GÓMEZ PALACIO - LIMITE EDO. DGO. Y CHIHUAHUA	0449413685		0151396196		
1936-22	CADEREYTA - REYNOSA	0449413669		0151396293		
1936-23	CARBONERA - PUERTO MÉXICO LOS CHORROS	0449418091		0151401483		
1936-24	REYNOSA - MATAMOROS	0451363905	0451363891	0151401637		
1936-25	CÁRDENAS - ENTRONQUE AGUA DULCE	0453033600		0152686864		
1936-28	PUENTE IGNACIO ZARAGOZA	0452141132	0452191350	0151403176	0155451965	0155675715
1936-31	MÉXICO - CUERNAVACA	0453033260		0150441082		
1936-32	LA PERA - CUAUTLA	0453033562		0150442305		
1936-33	PUENTE DE IXTLA IGUALA	0453033546		0150442968		
1936-34	ZACAPALCO - RANCHO VIEJO	0453033465		0150444227		
1936-36	GUTIÉRREZ - ZAMORA TIHUATLAN	0109512705				
1936-38	LAS CHOAPAS - OCOZOCOAUTLA	0136071015		0151124269		
1936-39	MÉXICO - QUERÉTARO	0136498213		0150979279		
1936-39	MÉXICO - QUERÉTARO "CONMEX"	0149665315				
1936-40	MÉXICO - PUEBLA	0136491340		0150980072		
1936-41	QUERÉTARO - IRAPUATO	0137500858		0150980382		
1936-42	PUEBLA - ACATZINGO	0144297156		0151124501		
1936-42	PUEBLA - ACATZINGO (AMOZOC - PEROTE)	0154339215				
1936-43	ACATZINGO - CD MENDOZA	0144298195		0151124692		
1936-45	CD MENDOZA - CÓRDOBA	0144303547		0151124889		
1936-46	COACNOPALAN - OAXACA	0144304128		0151125125		
1936-47	TIJUANA - ENSENADA	0144304748	0144267257	0151126202		
1936-48	TECATE - LA RUMCROSA	0144300165	0144279336	0151125443		
1936-49	RANCHO VIEJO - TAXCO	0144297741		0150506885		
1936-50	AEROPUERTO DE LOS CABOS - SAN JOSÉ	0144293916	0144279379	0151403427		
1936-51	SALINA CRUZ - LA VENTOSA	0144291662		0151403672		
1936-52	LIBRAMIENTO DE CUERNAVACA <sup>1)</sup>					
1936-53	DURANGO - MAZATLAN	0184708156				
1936-54	LAGOS DE MORENO - SAN LUIS POTOSÍ	0190825064				

Notas:

1) El tramo Libramiento de Cuernavaca no genera ingresos

OTROS INGRESOS PARA TODA LA RED	
CUENTA	CONCEPTO
0454403290	INDEMNIZACIÓN POR SEGUROS
0150069760	INTERESES CAPUFE
0167568959	OTROS INGRESOS
0157047827	PENALIZACIONES
0454402596	SERVICIOS CONEXOS (DERECHO DE VIA)
0146887023	VENTA DE TARJETAS

**ANEXO 7**

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE  
LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA  
ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS  
TÉCNICAS**



ANEXO 7

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
 DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) y como concesionario de los tramos carreteros y puentes que integran la Red FARAC, con fundamento en el acuerdo adoptado por el Comité Técnico del FARAC, en su sesión vigésima quinta ordinaria y en los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para la atención de emergencias técnicas en los caminos y puentes de cuota" emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, formuló este procedimiento a fin de precisar las acciones y responsabilidades en la atención de las emergencias técnicas de la Red FARAC, con la participación en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto del Organismo Operador, actualmente Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), como de la Autoridad Normativa, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Unidad de Autopistas de Cuota (UAC).

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para la atención de emergencia técnicas en los caminos y puentes de cuota", la **emergencia técnica** es "el resultado de un evento como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, que ponen en peligro o destruyen la infraestructura de caminos y puentes o interrumpen los servicios que deben prestarse o impiden que éstos se presten en un nivel mínimo indispensable de conformidad con las leyes y la normatividad aplicables"; considerándose como tales aquellos derivados de huracanes, inundaciones, sismos, erupciones volcánicas, derrumbes de taludes de cortes que invaden la superficie de rodamiento, fallas de terraplenes, fallas de obras de drenaje o estructuras, daños por actos de terrorismo u otros análogos.

**I.- ATENCIÓN INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
1.- Capufe informa a la Policía Federal Preventiva, al Centro SCT correspondiente, a la Unidad de Autopistas de Cuota (UAC) y a la Dirección de Negocios de Infraestructura de Banobras (DNI), de la emergencia técnica.	El mismo día de ocurrido el evento.	Notificación oficial.

Proceso para la atención de emergencias técnicas

114  
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

I.- ATENCIÓN INMEDIATA

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
2.-La DNI notifica a la aseguradora del evento ocurrido y ésta asigna No. de siniestro.	Dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la emergencia técnica	Reporte telefónico; notificación oficial y número de siniestro.
3.- Capufe en coordinación con el Centro SCT realiza las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios (cierres, desviaciones, etc.).	De inmediato.	Acciones en el lugar del evento.
4.- Capufe convoca a las personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, técnica y financiera, para ejecutar las obras necesarias de emergencia y su supervisión.	Dentro de los tres días posteriores de ocurrido el evento.	Contratación por adjudicación directa.
5.-Capufe con el apoyo y aval del Centro SCT, elabora el dictamen técnico que justifique el evento como emergencia técnica, en el que se establezcan las medidas adoptadas para la atención de la misma y se sustenten los trabajos y servicios contratados por Capufe, quien lo presenta a la UAC y a la DNI para su conocimiento.	A más tardar el quinto día natural de ocurrido el evento.	Dictamen técnico.
6.- La DNI integra al expediente el dictamen técnico.	Un día posterior a su recepción.	Dictamen técnico.
7.- Capufe elabora el presupuesto provisional y el programa valorizado de los trabajos necesarios por ejecutar y solicita a la DNI el pago de los anticipos hasta por un 30% del monto presupuestado, acompañando su solicitud de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presupuesto provisional de los trabajos por ejecutar.</li> <li>✓ Programa de obra valorizado.</li> <li>✓ Solicitud de pago de anticipo.</li> <li>✓ Recibo provisional.</li> </ul>	Dentro de los cinco días posteriores a la elaboración del dictamen técnico.	Documentos soporte para el pago de anticipo.
8.-La DNI revisa la documentación completa y paga los anticipos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias (1).	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

**I.- ATENCIÓN INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
<p>9.-Capufe solicita por escrito a la DNI el pago de las estimaciones No. 1 y presenta la siguiente documentación adicional de obra y supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud y recibo provisional.</li> <li>✓ Copia de los contratos celebrados con las empresas responsables de los trabajos, debidamente formalizados.</li> <li>✓ Copia de los catálogos de conceptos (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de los programas valorizados de la ejecución de la obra y supervisión (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de las fianzas de anticipo.</li> <li>✓ Copia de las fianzas de cumplimiento.</li> <li>✓ Copia de la facturas por los importes de estimaciones.</li> <li>✓ Álbum fotográfico.</li> </ul> <p>Nota: Para las estimaciones subsecuentes deberá entregarse: solicitud de pago, recibo provisional, estimaciones debidamente formalizadas y copia de las facturas.</p>	<p>Al solicitar el pago de la primera estimación de obras y supervisión.</p>	<p>Documentos soporte para el pago de estimaciones.</p>
<p>10.-La DNI revisa la documentación completa y paga la estimación con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias (1).</p>	<p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p>	<p>Radicación de recursos.</p>
<p>11.-Capufe informa de manera detallada a la UAC, al Centro SCT y a la DNI del desarrollo de los trabajos, de acuerdo al reporte de las empresas supervisoras.</p>	<p>Cada semana o menos si lo requiere la emergencia, durante el proceso de ejecución de los trabajos.</p>	<p>Informe.</p>
<p>12.-Capufe informa de la terminación de los trabajos a la UAC, al Centro SCT y a la DNI.</p>	<p>Dentro de los cinco días naturales posteriores a la terminación de los trabajos.</p>	<p>Notificación oficial.</p>
<p>13.- Capufe presenta a la UAC, al Centro SCT y a la DNI el informe de terminación de trabajos que contenga por lo menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antecedentes.</li> <li>✓ Trabajos cuantificados y valorizados por concepto de obra.</li> <li>✓ Relaciones de personal, equipo y materiales utilizados para atender la emergencia (dentro de los contratos).</li> <li>✓ Costo.</li> <li>✓ Informe fotográfico.</li> </ul>	<p>Dentro de los siete días naturales posteriores a la terminación de los trabajos.</p>	<p>Informe de terminación de trabajos.</p>

Proyecto para la atención de emergencias/obras

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

I.- ATENCIÓN INMEDIATA

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
14.-Capufe solicita a la DNI, el pago por los finiquitos de obra y supervisión, anexando la siguiente documentación: ✓ Solicitud de pago y recibo provisional. ✓ Copia de las actas de entrega-recepción. ✓ Copia de las actas de finiquito. ✓ Copia de las carátulas de estimación de los finiquitos debidamente formalizada. ✓ Copia de los catálogos de conceptos y programas valorizados de obra y supervisión ejecutados. ✓ Copia de las facturas por los importes de los finiquitos. ✓ Copia de las fianzas de vicios ocultos.	Dentro de los treinta días posteriores a la terminación de los trabajos.	Documentación requerida.
15.- La DNI recibe la documentación completa para el pago de los finiquito, la revisa y radica los recursos a Capufe.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

(1) En su caso, de la disponibilidad del fideicomiso se podrá reservar en una cuenta especial de inversión, recursos por hasta 100 millones de pesos para la atención de la emergencia.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

Proceso para la atención de emergencias técnicas

4/4

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
 DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS  
 TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN**

**II.1.- ANTICIPO**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
1.- Capufe, la Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT (DGST) y el Centro SCT correspondiente a través de su Unidad General de Servicios Técnicos, interactúan en la determinación de los alcances del proyecto de rehabilitación de la obra.	De tres a 10 días naturales a partir de ocurrido el siniestro.	Alcances del proyecto.
2.- Capufe solicita a la UAC la incorporación de las partidas del proyecto y de la obra en el programa de emergencias una vez que el Comité Técnico haya autorizado la disponibilidad correspondiente.	Tres días naturales una vez determinados los alcances.	Alcances del proyecto.
3.- La UAC revisa la solicitud y emite la no objeción para la incorporación de las partidas del proyecto y de la obra propuestas por Capufe.	Cinco días naturales una vez presentados los alcances.	Oficio de autorización.
4.- Capufe contrata la ejecución del proyecto.	Dentro de los 45 días naturales que marca la Ley.	Contrato formalizado.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

II.1.- ANTICIPO

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
5.- Capufe solicita a la DNI el anticipo para la elaboración del proyecto y presenta la siguiente documentación: > Solicitud de pago y recibo provisional. > Copia del contrato debidamente formalizado. > Copia de la factura. > Copia del programa valorizado de ejecución de los servicios (anexo del contrato). > Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato). > Copia de la fianza de anticipo. > Copia de las fianzas de cumplimiento	Al solicitar el anticipo.	Documentos soporte para el pago de anticipo.
6.- La DNI recibe la documentación completa y paga el anticipo con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.
7.- Capufe, la DGST de la SCT y el Centro SCT a través de su Unidad General de Servicios Técnicos, interactúan en la revisión técnica del proyecto.	De acuerdo al programa establecido.	Proyecto ejecutivo.
8.- La DGST de la SCT emite su opinión sobre la viabilidad técnica del proyecto a la UAC y envía copia a Capufe y a la DNI.	De acuerdo al programa de trabajo técnica de la DGST.	Oficio de aceptación
9.- La UAC emite no objeción a Capufe para la ejecución de la obra y marca copia de la misma a la DNI.	Ocho días naturales a partir de la recepción del oficio de viabilidad técnica.	Oficio de no objeción.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

II.1.- ANTICIPO

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
10.- Capufe contrata la rehabilitación de la obra y su supervisión.	Dentro de los 45 días naturales que marca la Ley, a partir de la recepción de la opinión de viabilidad técnica emitida por la DGST.	Convocatoria y contratos.
11.- Capufe solicita los anticipos a la DNI para rehabilitación y supervisión de la obra y presenta los siguientes documentos soporte: ✓ Solicitud de pago y recibo provisional. ✓ Copia de los contratos debidamente formalizados. ✓ Copia de las facturas. ✓ Copia de los programas valorizados de ejecución de los trabajos y de supervisión (anexo de los contratos). ✓ Copia de los catálogos de conceptos (anexo de los contratos). ✓ Copia de las fianzas de anticipo. ✓ Copia de las fianzas de cumplimiento.	Al solicitar los anticipos.	Documentos soporte para el pago de anticipos.
12.- La DNI recibe la documentación completa y paga los anticipos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

Handwritten notes and signatures in blue ink are present on the page. There are several large, stylized signatures and initials, including what appears to be 'H', 'A', and 'C'. A date '14/11' is written near the bottom right. There are also some checkmarks and other markings.

Rehabilitación de la obra. Anticipo.

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS  
 TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN.**

**II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Actividades	Período de ejecución	Producto
1.- Capufe presenta a la DNI y a la UAC, el informe de los avances físico financieros que elabora la empresa supervisora sobre la ejecución de los trabajos.	Dentro de los primeros cinco días de cada mes.	Informe de ejecución.
2.- Capufe solicita a la DNI el pago de las estimaciones de la obra y supervisión ejecutadas, anexando a cada estimación la siguiente documentación: ✓ Solicitud de pago de estimación y recibo provisional. ✓ Copia de la factura. ✓ Copia de la carátula de la estimación debidamente formalizada.	Al solicitar la estimación.	Documentación requerida.
3.- La DNI revisa la documentación completa y paga la estimación con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

Ejecución y pago de la rehabilitación de la obra. Durante la ejecución.

1/1

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten signature]*

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
 DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS  
 TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN.**

**II.3.- TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
1.- La Supervisora y la Contratista notifican a Capufe de la terminación de los trabajos.	Dentro de siete días posteriores a la terminación de los trabajos.	Oficio de notificación.
2.- Capufe con la participación de la supervisora elabora el acta de entrega-recepción de los trabajos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la formulación del oficio de terminación de los trabajos.	Acta de entrega recepción.
3.- Capufe solicita a DNI el pago del finiquito de la obra y su supervisión, anexando la documentación siguiente: ✓ Solicitud de pago y recibo provisional. ✓ Copia de las facturas. ✓ Copia de las carátulas de las estimaciones de finiquito debidamente formalizadas. ✓ Copia de las actas de entrega-recepción. ✓ Copia del acta del finiquito de los trabajos. ✓ Copia de las fianzas de vicios ocultos.	De uno a 10 días naturales a partir de la formulación del acta de entrega-recepción.	Solicitud de pago.

Ejecución y pago de la rehabilitación de la obra. Terminación.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten signatures and initials in blue ink]*

II.3.- TERMINACIÓN DE LA OBRA.

Actividades	Período de ejecución	Producto
4.- La DNI recibe la documentación completa y paga los finiquitos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

CY

ES

*[Handwritten signature]*

2/2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ejecución y pago de la rehabilitación de la obra. Terminación.

*[Handwritten signature]*

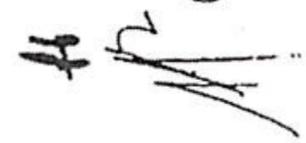
*[Handwritten signature]*

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
 DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**III. RECLAMACION DE LOS DAÑOS DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA (obras de emergencia y de rehabilitación)**

Actividades	Período de ejecución	Producto
1.- Capufe notifica a la DNI y a la SCT del siniestro.	El mismo día de ocurrido el evento.	Notificación oficial.
2.- La DNI reporta el siniestro a la aseguradora y ésta asigna el No. de siniestro.	Dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la emergencia técnica.	Reporte telefónico, oficio de notificación y número de siniestro.
3.- La aseguradora designa a la ajustadora.	Uno a tres días hábiles a partir de la fecha de la notificación del evento.	Oficio de designación de la ajustadora.
4.- Previa convocatoria de la DNI, Capufe, el Centro SCT, la aseguradora, la ajustadora y la DNI realizan visita de inspección y formulan acta circunstanciada de la misma.	Dentro de los 15 días naturales a partir de la fecha del siniestro.	Acta circunstanciada.


III. RECLAMACION DE LOS DAÑOS DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA (Obras de emergencia y rehabilitación).

Actividades	Período de ejecución	Producto
5.- La ajustadora solicita a la DNI la información y documentos que le permitan evaluar y cuantificar los daños.	Diez días naturales posteriores a la visita de inspección.	Oficio de solicitud de información.
6.- La DNI solicita a la SCT y a Capufe la información y documentación requerida por la ajustadora, consistente entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antecedentes de la obra dañada.</li> <li>✓ Programa de mantenimiento de la obra.</li> <li>✓ Trabajos de mantenimiento ejecutados.</li> <li>✓ Presupuesto por concepto de las obras de emergencia y de reconstrucción.</li> <li>✓ Informe fotográfico.</li> <li>✓ Gastos extras (honorarios de la cuantificación de los daños, supervisión de las obras y cualquier otro gasto).</li> <li>✓ Documentos adicionales que solicite la ajustadora.</li> </ul>	Veinte días naturales a partir de la entrega de la solicitud.	Documentos e informes requeridos.
7.- La DNI entrega la documentación solicitada a la ajustadora, cuando el presupuesto de las obras de emergencia y de reconstrucción superen el monto del deducible y del co-aseguro	Tres días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte de Capufe y la SCT.	Documentación para cuantificación y valorización de daños.
8.- La aseguradora suscribe con la DNI el convenio de valorización conjunta de pérdidas indicando montos, conceptos y cantidades de obra.	Diez días naturales a partir de que recibió la información.	Convenio de valorización.
9.- La aseguradora paga a la DNI las cantidades determinadas.	Veinte días naturales a partir de la firma del convenio.	Depósito a la cuenta de Banobras.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CY' and '45']*

*[Large handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'R', '41/17', and '41/17']*

## ANEXO 8

**TRAMOS CARRETEROS Y PLAZAS  
DE COBRO EN LAS QUE SE  
ESTABLECE UN PLAZO DISTINTO  
PARA EL DEPÓSITO DE LOS  
INGRESOS POR CUOTA DE PEAJE  
EN LA MODALIDAD DE EFECTIVO EN  
MONEDA NACIONAL**



TRAMOS CARRETEROS Y PLAZAS DE COBRO EN LAS QUE SE ESTABLECE UN PLAZO DISTINTO PARA EL DEPÓSITO DE LOS INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE EN LA MODALIDAD DE EFECTIVO MONEDA NACIONAL

TRAMO CARRETERO	PLAZA DE COBRO	PLAZO AUTORIZADO PARA EL DEPÓSITO DEL INGRESO
AEROPUERTO - SAN JOSÉ DEL CABO	SAN JOSÉ DEL CABO	EL LUNES SE RECOLECTA EL INGRESO DE JUEVES, VIERNES, SABADO Y DOMINGO EL JUEVES SE RECOLECTA EL INGRESO DE LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES
CUACINOPALAN - OAXACA	MAHUATLÁN	EL LUNES SE RECOLECTA EL INGRESO DE VIERNES, SABADO Y DOMINGO EL MIÉRCOLES SE RECOLECTA EL INGRESO DE LUNES Y MARTES EL VIERNES SE RECOLECTA EL INGRESO DE MIÉRCOLES Y JUEVES
	CHOAPAS MALPASITO OCOZOCOAUTLA	EL LUNES SE RECOLECTA EL INGRESO DE VIERNES, SABADO Y DOMINGO EL MIÉRCOLES SE RECOLECTA EL INGRESO DE LUNES Y MARTES EL VIERNES SE RECOLECTA EL INGRESO DE MIÉRCOLES Y JUEVES
GUTIERREZ ZAMORA - TIHUATLÁN	TOTOMOXTE	EL LUNES SE RECOLECTA EL INGRESO DEL JUEVES, VIERNES, SABADO Y DOMINGO EL JUEVES SE RECOLECTA EL INGRESO DE LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES
	LLANO GRANDE DURANGO	EL LUNES SE RECOLECTA EL INGRESO DE VIERNES, SABADO Y DOMINGO Y SE DEPOSITA EL MARTES EL MIÉRCOLES SE RECOLECTA EL INGRESO DE LUNES Y MARTES Y SE DEPOSITA EL JUEVES EL VIERNES SE RECOLECTA EL INGRESO DE MIÉRCOLES Y JUEVES Y SE DEPOSITA EL LUNES

TRAMOS CARRETEROS Y PLAZAS DE COBRO EN LAS QUE SE ESTABLECE UN PLAZO DISTINTO PARA EL DEPÓSITO DE LOS INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE EN LA MODALIDAD DE EFECTIVO DÓLARES

TRAMO CARRETERO	PLAZA DE COBRO	PLAZO AUTORIZADO PARA EL DEPÓSITO DEL INGRESO
PUENTE INTERNACIONAL REYNOSA-PHARR	REYNOSA-PHARR	AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU RECAUDACIÓN
REYNOSA-MATAMOROS	NUEVO PROGRESO	AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU RECAUDACIÓN
PUENTE INTERNACIONAL MATAMOROS EL LOS TOMATES	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU RECAUDACIÓN
	PLAYAS DE TIJUANA ROSARITO ENSENADA	AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU RECAUDACIÓN
TECATE - LA RUMOROSA	EL HONGO	AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU RECAUDACIÓN
AEROPUERTO DE LOS CABOS - SAN JOSÉ DEL CABO	SAN JOSÉ DEL CABO	AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECOLECCIÓN

**ANEXO 9**

**SISTEMA DE INFORMACIÓN  
OPERATIVA DE LAS OBRAS VIALES  
CONCESIONADAS**



## INDICE

Introducción	2
Objetivos	2
Descripción del Sistema	3
Procedimiento	3
Datos Generales de la Obra Vial Concesionada	
Croquis Descriptivo de la Autopista	
Croquis Descriptivo de la operación de cada caseta	4
Volúmenes de Tránsito Horario por Movimiento	
Volúmenes de Tránsito Diario por Movimiento	
Volumen de Tránsito Diario Total por Caseta	
Informe Histórico de Tarifas por Movimiento	
Ingresos Diarios por Movimiento	5
Ingreso Diario Total por Caseta	
Información Básica Adicional	
Información Básica de Volumen de Tránsito Ponderado	
Información Básica de Ingresos	
Volumen de Tránsito Anual	6
Informe Anual del Estado Financiero Auditado	
Procedimiento para la Organización de Archivos	
Programa Calendario para envío de Informes	7
Principales Acciones	8
Accidentes	9
Eventos Naturales y/o Socioorganizativos	
Gastos de Operación	
Sistemas de Peaje	
Memoria Fotográfica	10
Servicios	11
Reclamaciones de Usuario	
Vehículos no clasificados o exentos	

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

**INTRODUCCION**

Para satisfacer con eficiencia, rapidez y seguridad la demanda actual de transporte de bienes y personas, así como la que se generará por el propio desarrollo del país, el Gobierno Federal, ha emprendido la construcción de una infraestructura vial moderna a través del Programa Nacional de Autopistas, bajo la figura jurídica de la concesión, que permite a la iniciativa privada prestar servicios públicos, en este caso, construir, explotar y conservar autopistas financiadas por particulares.

La construcción y puesta en servicio de estas obras viales, trae consigo la necesidad de implementar sistemas para conocer la evolución de las autopistas y puentes en sus aspectos físicos y operativos; siendo los físicos los que se refieren al comportamiento y estado que guardan los elementos estructurales que conforman al camino, mientras que, los operativos son los que están relacionados con los efectos que producen las obras viales, como son los volúmenes de tránsito y su composición vehicular, elementos que para el caso de las autopistas de cuota, están ligados estrechamente con las tarifas que se cobren por su uso; también las velocidades, los tiempos de recorrido, los accidentes de tránsito y los niveles de servicio son otros efectos operativos de los caminos.

Por otra parte, es importante mencionar que existen otros elementos como son los administrativos, los financieros y los servicios que se prestan a los usuarios, que junto con los antes citados conforman los atributos de cada obra en particular.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha considerado conveniente implantar diversos sistemas para el control y seguimiento de los aspectos antes citados, siendo el correspondiente a la operación, al que nos referiremos de aquí en adelante.

**OBJETIVOS**

El seguimiento a la operación de las autopistas de cuota es bastante complejo, dado que requiere del conocimiento y análisis de diversa información, que permita conocer el escenario en que operan actualmente, y a partir de ello, se efectúen las intervenciones necesarias para lograr o mantener el estado de operación deseado.

Como primer acción, es necesario implementar un sistema de información para dar seguimiento a los volúmenes de tránsito y su clasificación vehicular, así como a las tarifas que se cobren y a los ingresos que por este concepto se recauden, con la premisa de que la información que se obtenga deberá ser bajo procedimientos bien calibrados y bajo un proceso continuo y planificado, estableciéndose dos subsistemas, el de "Información de Volúmenes de Tránsito" y el de "Información de Tarifas e Ingresos".

Por lo que corresponde a la "Información de Volúmenes de Tránsito", ésta será de utilidad para el diseño de políticas tendientes a incrementar el uso de las obras concesionadas, así como para asegurar que la conservación, la operación y los sistemas de seguridad del tránsito sean los adecuados, además de ser indispensables para los diversos estudios de carácter general que la propia Secretaría realiza en materia de planeación de la infraestructura carretera, y para establecer un marco de comparación entre el tránsito considerado en las bases del título de concesión y el que realmente está utilizando la autopista.

Por lo que toca a la "Información de Tarifas e Ingresos", ésta tiene como objetivo conocer históricamente las tarifas y sus períodos de aplicación, así como los ingresos que se obtengan a partir de ellas, dado que constituyen un elemento básico para los análisis económicos y financieros, que muestren el estado que guarda en este aspecto cada una de las concesiones; además, esta información también es útil en estudios de elasticidad precio-demanda, en la

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

definición de criterios para fijar tarifas a los distintos tipos de vehículos, etc., mismos que constantemente habrán de ser necesarios para avanzar en la solución de los diferentes planteamientos que vaya generando el programa.

**DESCRIPCION DEL SISTEMA**

Para implementar el sistema, es necesario que la información se maneje a través de sistemas de cómputo con procedimientos uniformes, tanto en la captura de datos, como en los programas para su procesamiento, así, la información se ingresará de acuerdo a formatos preestablecidos, que por ningún motivo deberán ser modificados, mismos que se describirán posteriormente. También se ha optado como aplicación para este propósito y para el procesamiento de datos, la utilización de la hoja de cálculo, utilizando para cada archivo la extensión correspondiente, la información no deberá enviarse protegida ni en formatos restringidos, y deberá estar libre de contraseñas para su libre utilización, guardando en medios electrónicos vigentes e identificados en su parte exterior con el mes, año, el nombre de la autopista, y un archivo INDICE. Asimismo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá definir la entrega de la información a través de sistemas electrónicos con acceso remoto.

**PROCEDIMIENTO**

A continuación, se describen los formatos que contendrá el sistema y la periodicidad con que deberá el concesionario enviarlos a la Dirección General de Desarrollo Carretero.

**I. DATOS GENERALES DE LA OBRA VIAL CONCESIONADA**

- (FORMATO 1, ARCHIVO DATOGEN)

Este formato se enviará con los datos requeridos al iniciarse este procedimiento y cuando se modifique alguno de sus conceptos. Consiste básicamente en información de carácter general y contiene:

Datos del título de concesión, Concesionario y Contactos para consultas  
Servicios al usuario, ubicaciones  
Datos de inicio de operación.  
Plazas de Cobro, Numero de Carriles de cobro y carriles de la autopista,

**II. CROQUIS DESCRIPTIVO DE LA AUTOPISTA**

- (FORMATO 2 Y 2A)

Este croquis se enviará al implantarse el sistema y cuando sufra alguna modificación la autopista; deberá presentarse en tamaño carta, en blanco y negro, debidamente orientado y contendrá: las ubicaciones, de la autopista, de la carretera alterna libre y de las carreteras principales que la cruzan, indicando su destino y límites de estados, así como el nombre y cadenamamiento de las casetas de cobro, nombre y forma de los entronques, indicando sus cadenamamientos y las poblaciones dentro de la zona, de preferencia se deberá enviar un croquis de cada entronque indicando nombre, cadenamamiento, ubicación de casetas en su caso, orígenes y destinos. Asimismo se deberán indicar la ubicación de los principales servicios de la autopista o en su caso la ubicación más cercana en la ruta alterna libre o en poblaciones.

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

Es importante que se de nombre y número a las casetas de cobro, en el caso de las auxiliares indicar a qué caseta principal corresponden; siendo este nombre y número los mismos que deberán ser utilizados para los efectos de este sistema de información.

**III. CROQUIS DESCRIPTIVO DE LA OPERACION DE CADA CASETA**

- (FORMATO 3)

Este croquis se requerirá remitirlo al inicio del sistema y cuando se presente alguna modificación; deberá ser tamaño carta, en blanco y negro y contendrá información de número de cabinas de cobro por sentido, carriles de la caseta, servicios en caseta, movimientos direccionales que expliquen la operación de la caseta desde el punto de vista de su cobro, indicando el nombre y cadenamiento de la misma, movimientos, longitudes y tramos que se cobran, así como el tipo de caseta, especificando si es principal o auxiliar de ésta. Cabe señalar que el número de los movimientos direccionales será el mismo para los dos sentidos de circulación, salvo el caso en que exista un solo sentido de circulación (p.e. se utilizará el número 1 para los movimientos México-La Marquesa y La Marquesa-México, el 2 para los movimientos La Venta-La Marquesa y La Marquesa-La Venta, el 3 para el movimiento Contadero-La Marquesa, el 4 para el movimiento México-Contadero y el 5 para el movimiento La Venta-México); asimismo, la numeración que se asigne será siempre la misma y deberá emplearse para identificar los movimientos en los demás informes.

**IV. VOLUMENES DE TRANSITO HORARIO POR MOVIMIENTO**

- (FORMATO 4, ARCHIVO VHMD, DONDE "M" CORRESPONDE AL NÚMERO DEL MOVIMIENTO Y "D" AL DÍA DEL MES QUE SE REPORTA)

En este formato se incluirán los volúmenes horarios por movimiento, siguiendo el criterio establecido en el croquis del punto III; por cada día del mes se creará un archivo.

**V. VOLUMENES DE TRANSITO DIARIO POR MOVIMIENTO**

- (FORMATO 5, ARCHIVO VDMN, DONDE "M" CORRESPONDE AL NÚMERO DEL MOVIMIENTO EN LA CASETA Y LA "N" AL NÚMERO DEL MES QUE SE REPORTA)

Estos formatos contendrán los volúmenes de tránsito diario para cada uno de los movimientos, de acuerdo a la numeración según el croquis del punto III. Se formarán archivos diferentes para cada movimiento por mes.

**VI. VOLUMEN DE TRANSITO DIARIO TOTAL POR CASETA**

- (FORMATO 6, ARCHIVO VDT CNM, EN DONDE "N" CORRESPONDE AL NÚMERO DE LA CASETA Y "M" AL NÚMERO DEL MES QUE SE REPORTA)

La información contenida en este formato es la correspondiente a la suma de los volúmenes diarios de todos sus movimientos, incluyendo, en su caso, el de sus casetas auxiliares. Los archivos deberán formarse, uno por cada caseta.

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

**VII. INFORME HISTORICO DE TARIFAS POR MOVIMIENTO**

- (FORMATO 7, ARCHIVO TARIFANM, EN DONDE "N" ES EL NÚMERO DE LA CASETA Y "M" EL NÚMERO DEL MOVIMIENTO)

En este formato se concentran las tarifas aplicadas por movimiento en cada caseta, desde el inicio de operación de la autopista hasta la fecha, señalando el tipo de tarifa (si es normal, promocional, de fin de semana, de día, de noche, bajo convenio, etc.). Por cada movimiento se creará un archivo. Esta información se enviará al implantarse el sistema y cada vez que la tarifa se modifique.

**VIII. INGRESOS DIARIOS POR MOVIMIENTO**

- (FORMATO 8, ARCHIVO IDMN, EN DONDE LA "M" CORRESPONDE AL MOVIMIENTO Y LA "N" AL NÚMERO DEL MES QUE SE REPORTA)

Estos formatos contendrán los ingresos diarios por cada uno de los movimientos, basándose en la numeración que se les asignó conforme al croquis del punto III. Se formarán archivos diferentes para cada movimiento y por cada mes.

**IX. INGRESO DIARIO TOTAL POR CASETA**

- (FORMATO 9, ARCHIVO IDTCNM, EN DONDE "N" CORRESPONDE AL NÚMERO DE LA CASETA Y "M" AL NÚMERO DEL MES QUE SE REPORTA)

Este formato contiene la información de los ingresos recaudados en toda la caseta, incluyendo los correspondientes a sus auxiliares, en caso de existir estas. Los archivos deberán formarse uno por cada caseta.

**INFORMACION BASICA ADICIONAL**

Con la información descrita en los puntos IV al IX, el concesionario deberá efectuar el proceso de datos necesario para obtener la siguiente información básica misma que enviará en medios electrónicos vigentes.

Esta información tiene por objeto contar con datos de uso común, que permitan disponer de información de consulta inmediata para saber sobre la evolución y el estado que guardan las obras viales concesionadas; para cumplir con este propósito, se han diseñado los siguientes formatos:

**X. INFORMACION BASICA DE VOLUMEN DE TRANSITO PONDERADO**

- (FORMATO 10, ARCHIVO IBVPM, EN DONDE LA "M" CORRESPONDE AL NÚMERO DEL MES ÚLTIMO DEL PERÍODO QUE SE REPORTA)

La información que contiene este formato será mensual y se reportará el tránsito ponderado para el período del año transcurrido, es decir, en el mes de febrero se reportará el de enero, en el mes de marzo se reportará el correspondiente a enero y febrero y así sucesivamente. Como su nombre lo indica, el volumen de tránsito será el ponderado en base a la longitud para toda la autopista, considerando exclusivamente los tramos que se cobran (Ver ejemplo 1 de

✗

✗

5

✗

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

Ponderación), dado que en el caso de existir tramos libres, con este sistema no es posible conocer los volúmenes que por ellos circulan.

**XI. INFORMACION BASICA DE INGRESOS**

- (FORMATO 11, ARCHIVO **IBIM**, EN DONDE LA "M" ES EL NÚMERO DEL MES ÚLTIMO DEL PERÍODO QUE SE REPORTA)

En este formato se reportará la información mensual de ingresos de acuerdo al período del año transcurrido, es decir, en el mes de febrero se reportan los ingresos del mes de enero, en el mes de marzo se reportan los ingresos de los meses de enero y febrero y así sucesivamente. Los ingresos que aquí se consideran corresponden al total recaudado en todas las casetas de cobro de la autopista.

**XII. VOLUMEN DE TRANSITO ANUAL**

- (FORMATO 12, ARCHIVO **VACM**, EN DONDE "C" ES EL NÚMERO DE LA CASETA Y "M" CORRESPONDE AL NÚMERO DEL MOVIMIENTO DE LA CASETA)

Este formato contiene la información del volumen de tránsito anual de los 12 meses del año o de los meses que durante el año estuvo en operación la autopista, además debe contar con un histograma de variación mensual y con otro de variación diaria promedio semanal, así como el tránsito diario promedio anual. La información contenida en estos formatos se adicionará a la publicación del Libro de "Datos Viales" que anualmente publica esta Secretaría.

**XIII. INFORME ANUAL DEL ESTADO FINANCIERO AUDITADO**

Conforme a lo establecido en los títulos de concesión, las concesionarias enviarán el informe anual del estado financiero auditado, junto con anexos y consideraciones, información de volúmenes de tránsito, tarifas aplicadas y de los ingresos obtenidos en todo el año, mismo que será remitido a la Secretaría.

**PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACION DE ARCHIVOS**

Para facilitar el manejo de información, como se mencionó anteriormente, la información guardada en medios electrónicos vigentes deberá ser identificada en su parte exterior, con el mes, año, nombre de la obra vial, los subdirectorios principales que contiene, y un archivo **INDICE**.

El directorio raíz, contendrá el archivo **INDICE** y los subdirectorios (**AUTOPISTA**, **CASETA1**, **CASETA2**, etc.) de acuerdo a la capacidad del medio.

El **INDICE**, contendrá la descripción de cada subdirectorio y de cada uno de sus archivos, como se muestra a continuación.

En el subdirectorio "**AUTOPISTA**", se incluirán los siguientes archivos:

**AUTOPISTA**

FORMATO 1  
FORMATO 10  
FORMATO 11

(UN ARCHIVO)  
(UN ARCHIVO)  
(UN ARCHIVO)

DATOGEN  
IBVPM  
IBIM

✱

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

En el siguiente subdirectorío "CASETA1", deberán incluirse sus correspondientes archivos, así como sus subdirectoríos por cada movimiento que tenga la caseta de referencia, por ejemplo :

**CASETA1**

FORMATO 6	(UN ARCHIVO)	VDTCNM IDTCNM
FORMATO 9	(UN ARCHIVO)	

Dentro de este subdirectorío "CASETA1", deberán abrirse tantos subdirectoríos como movimientos tenga la caseta, y deberán crearse los subdirectoríos similares consecutivos necesarios, ejemplo:

**MOV1**

FORMATO 4	(UN ARCHIVO PARA CADA DIA DEL MES)	VHMD
FORMATO 5	(UN ARCHIVO)	VDMN
FORMATO 7	(UN ARCHIVO)	TARIFANM
FORMATO 8	(UN ARCHIVO)	IDMN
FORMATO 12	(UN ARCHIVO)	VACM

Es importante aclarar que la información de los subdirectoríos **MOV** no puede ser seccionada, es decir que la totalidad de sus archivos deberán estar contenidos en un mismo medio, por lo que es necesario en caso de requerirse más de uno la información debe estar completa, manteniendo la misma ruta de acceso al archivo (**CASETA, MOV**).

**PROGRAMA - CALENDARIO PARA ENVIO DE INFORMES**

Debido a la cantidad de datos que esta Dependencia habrá de manejar para mantener el sistema constantemente actualizado, las concesionarias enviarán la información de acuerdo al siguiente calendario, haciéndola llegar a la Dirección General de Desarrollo Carretero, con domicilio en Insurgentes Sur 1089, Piso 11, Col. Nochebuena, C.P. 03720, México, D. F. o en su defecto vía correo electrónico a [llanda@sct.gob.mx](mailto:llanda@sct.gob.mx)

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

FORMATO	CONCEPTO	FECHA LIMITE	PERIODICIDAD
1	DATOS GENERALES	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Cuando existan cambios
2	CROQUIS DESCRIPTIVO DE LA AUTOPISTA	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Cuando existan cambios
3	CROQUIS DESCRIPTIVO POR CASETA	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Cuando existan cambios
4	VOLUMEN DE TRANSITO HORARIO POR MOVIMIENTO	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Primeros 3 días de cada mes
5	VOLUMEN DE TRANSITO DIARIO POR MOVIMIENTO	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Primeros 3 días de cada mes
6	VOLUMEN DE TRANSITO DIARIO POR CASETA	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Primeros 3 días de cada mes
7	INFORME HISTORICO DE TARIFAS POR MOVIMIENTO	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Primeros 3 días de cada mes
8	INGRESOS DIARIOS POR MOVIMIENTO	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Primeros 3 días de cada mes
9	INGRESO DIARIO TOTAL POR CASETA	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Primeros 3 días de cada mes
10	INFORMACION BASICA DE VOLUMENES DE TRANSITO PONDERADO	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Primeros 3 días de cada mes
11	INFORMACION BASICA DE INGRESOS	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Primeros 3 días de cada mes
12	VOLUMENES DE TRANSITO ANUALES	FEBRERO DE CADA AÑO	Anual
13	INFORME ANUAL DEL ESTADO FINANCIERO AUDITADO	JUNIO DE CADA AÑO	Anual
14	ACCIDENTES EVENTOS NATURALES Y/O SOCIOORGANIZATIVOS	DOS MESES DESPUES DE INICIO DE OPERACION	Primeros 3 días de cada mes

X

G

8

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

15	GASTOS DE OPERACIÓN	AL INTEGRAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO	Semestral
16	SISTEMAS DE PEAJE, MEMORIA FOTOGRÁFICA, SERVICIOS	AL INTEGRAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO	Cuando existan cambios
17	RECLAMACIONES DE USUARIOS Y VEHÍCULOS NO CLASIFICADOS	AL INTEGRAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO	Primeros 10 días de cada mes
--	JUNTAS DE ACLARACION	-----	(A)

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

PRINCIPALES ACCIONES

A desarrollar por la Dirección General de Desarrollo Carretero para instrumentar el "SISTEMA DE INFORMACION OPERATIVA DE LAS OBRAS VIALES CONCESIONADAS"

Con la información proporcionada por los concesionarios, se procederá a integrar un banco de datos, dentro de un sistema de cómputo que permita hacer uso de los datos en forma sencilla para los diversos estudios o análisis que al respecto se requieran.

Para cumplir con el objetivo, la información que se reciba, se verificará que cumpla con el procedimiento establecido; de no ser así, se devolverá para que el concesionario la ajuste según lo requerido.

Para validar los datos de volúmenes de tránsito, esta Dependencia con apoyo de los Centros S.C.T., ha instrumentado un procedimiento para efectuar muestras aleatorias del tránsito, incluyendo la clasificación vehicular detallada, en días y periodos que se juzguen convenientes, en caso de existir diferencias en los datos, se informará a la superioridad para que se determine lo procedente.

Por otra parte, la Dependencia concentrará los reportes impresos que remitan los concesionarios y en forma sistemática enviará éstos a las autoridades superiores y a las Dependencias de la Secretaría que así lo requieran para mantenerles informados.

La información de carácter estadístico y de interés general, como es la correspondiente a los volúmenes de tránsito anuales, registrados en las obras viales concesionadas, se adicionará a la publicación del Libro "Datos Viales" que edita esta Secretaría.

Con el informe anual del estado financiero auditado, y con los datos de aforos, de tarifas y de ingresos obtenidos a lo largo de todo el año, la Dependencia procederá a efectuar los análisis correspondientes y a preparar un informe consolidado para la superioridad, actividad que llevará a cabo en los primeros cinco meses del año posterior al analizado.

Finalmente, es importante mencionar que los alcances de todo este sistema aún son mayores, dado que se adiciona al sistema información de los accidentes de tránsito, los costos de operación, la calificación del estado físico de estas obras, características geométricas, etc., todo esto para contribuir al desarrollo científico y tecnológico en materia de carreteras, indispensable para que el país continúe con el crecimiento que se ha propuesto.

ACCIDENTES

La información que contiene este formato será mensual y se reportará de manera independiente, capturando las fichas que sean necesarias por accidente ocurrido en la autopista.

El medio electrónico en que se guarde la información deberá incluirse dentro del envío del sistema de seguimiento y contener únicamente la información referente a accidentes.

Asimismo deberá enviarse el formato anual de accidentes que se encuentra en los anexos

EVENTOS NATURALES Y/O SOCIOORGANIZATIVOS

La información que contiene este formato será mensual y reportará eventos naturales y/o socioorganizativos, que afectan la libre circulación de los vehículos durante un periodo de tiempo.

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

**GASTOS DE OPERACIÓN**

La información que contiene este formato será semestral y reportará los gastos que se generan por la operación de la vía.

**SISTEMAS DE PEAJE**

El concesionario deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Carretero los documentos relativos a los sistemas de control como sigue:

**Requerimiento:**

El concesionario deberá entregar a esta Dirección una descripción del Sistema Primario de Peaje, incluyendo datos de:

- 1) Sistema Primario
  - a) Marca y modelo o versión,
  - b) Año de instalación,
  - c) Número de equipos de carril, plaza, centro de operaciones,
  - d) Descripción del sistema,
  - e) Especificación técnica del sistema,
- 2) Sistemas Secundarios, por cada uno:
  - a) Marca y modelo o versión,
  - b) Año de instalación,
  - c) Número de equipos de carril, plaza, centro de operaciones,
  - d) Descripción del sistema,
  - e) Especificación técnica del sistema,
- 3) En general del conjunto de sistemas
  - a) Diagrama de la arquitectura del sistema,
  - b) Diagrama de flujo de los datos,
  - c) Memoria técnica de la plaza de cobro, en relación con los sistemas,
  - d) Una copia de los manuales de operación de cada sistema instalado.

Y más datos que apoye a la determinación de capacidades y configuración del sistema instalado.

Este documento se deberá entregar además de la primera vez, cada vez que se hagan modificaciones o adiciones a los sistemas o se integren nuevos sistemas en la plaza de cobro.

**Formato:**

Los documentos solicitados en esta sección se entregarán en un medio electrónico vigente, utilizando únicamente hojas de cálculo o procesadores de texto vigentes. No se aceptarán en ningún otro formato.

**Definiciones**

Sistema primario: es aquel sistema en el que se basa la operación normal de la plaza. En estricta teoría es el sistema principal, que proporciona el control sobre los ingresos.

Sistemas secundarios: son aquellos que proporcionan datos a operadores no directos de peaje, tal como los de telepeaje. En estos casos se numerarán según la cantidad de servicios que operen.

Descripción del sistema: Es una descripción verbal de la arquitectura y el flujo de los datos.

Diagrama de arquitectura: es un diagrama que muestre gráficamente la configuración del sistema.

Diagrama de flujo de datos: es el que indica los lugares de proceso de información y la distribución de los datos a través de la red.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller initials, and a large horizontal signature at the bottom.

## Sistema de Información Operativa de las Obras Viales Concesionadas

Especificación técnica del sistema: es el documento que describe las características físicas específicamente del sistema en cuestión, no de machote.

Memoria técnica: es el diagrama que indica la forma en que está dispuesto todo el sistema en la plaza.

Manuales de operación del sistema. Es el manual específico del sistema instalado en la plaza.

Llenar también el formato de Telepeaje.

---

**MEMORIA FOTOGRÁFICA**

Enviar en imágenes en formato digital convencional de casetas, instalaciones principales, entronques y obras relevantes de la autopista, las fotografías deberán tomarse en ambos sentidos de circulación y deben estar identificadas con datos de la misma imagen, ubicación y sentido de circulación. Esta memoria se deberá entregar en medios electrónicos vigentes, perfectamente identificados, en una sola ocasión salvo que ocurran modificaciones a la autopista.

---

**SERVICIOS**

Por cada movimiento de la autopista indicar los servicios con que cuenta o la distancia de recorrido al más cercano, indicando su ubicación e indicar en los paraderos los servicios con que se cuenta.

---

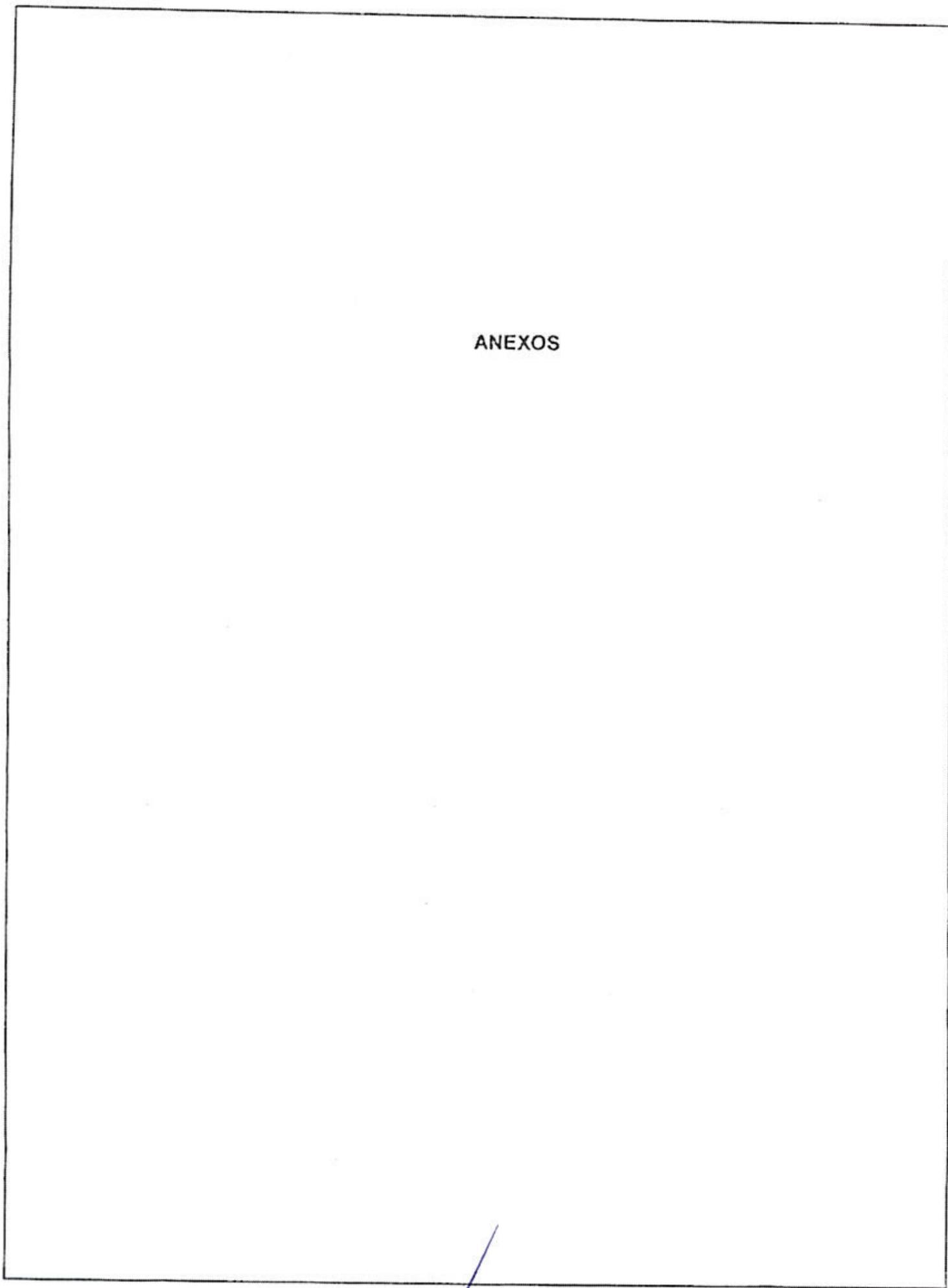
**RECLAMACIONES DE USUARIO**

Indicar la cantidad de reclamaciones elaboradas por los usuarios de la autopista y el motivo de la reclamación, así como la solución que se ha dado.

---

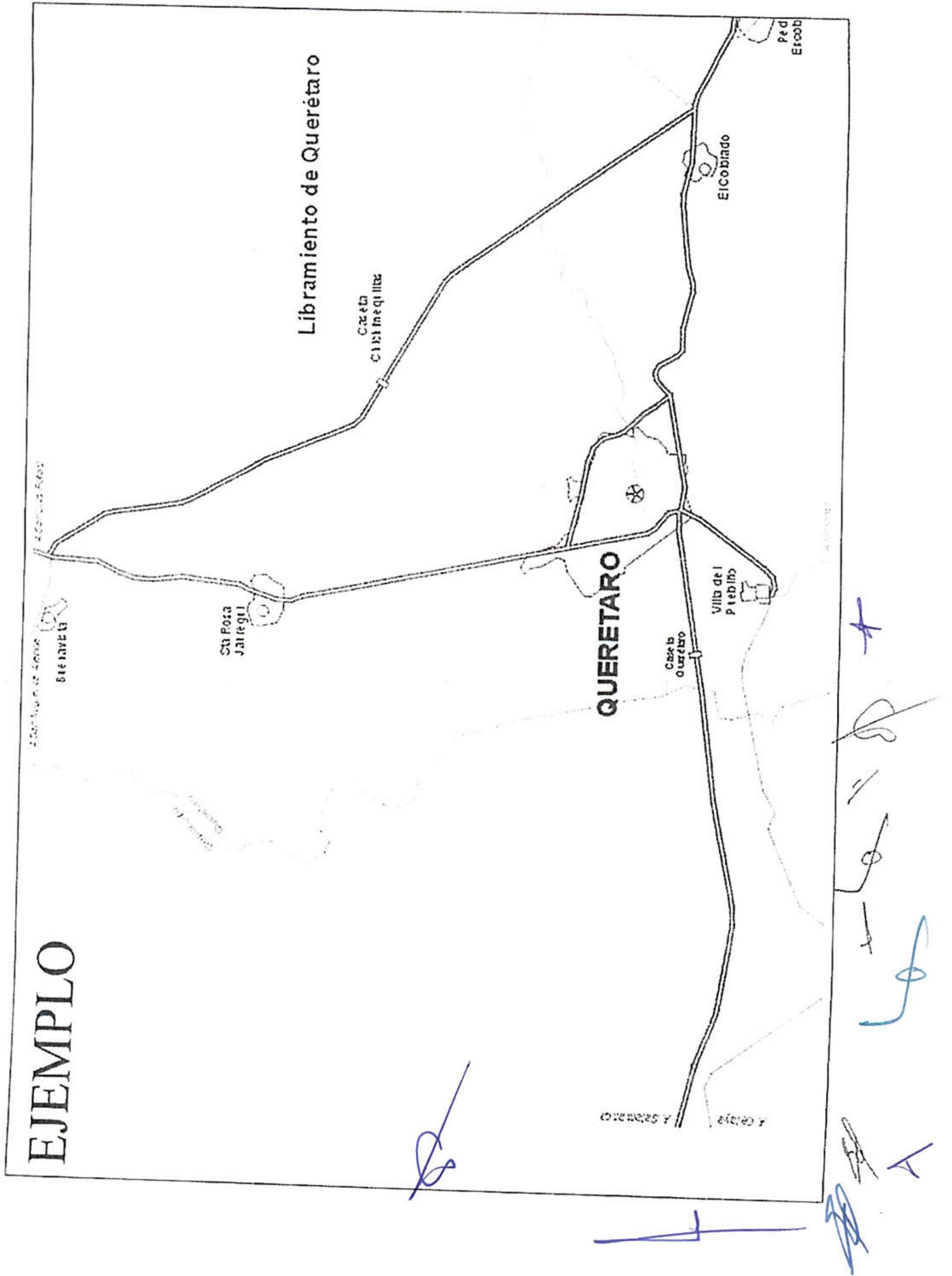
**VEHICULOS NO CLASIFICADOS o EXENTOS, RESIDENTES Y TELEPEAJE**

Mensualmente se enviará información de los vehículos no clasificados (VNC) o exentos, residentes y telepeaje o crédito con el mismo formato de volumen de tránsito diario por movimiento donde estos vehículos aparezcan con su respectiva clasificación vehicular (M, A, AR1, etc.) un formato para cada tipo de peaje.



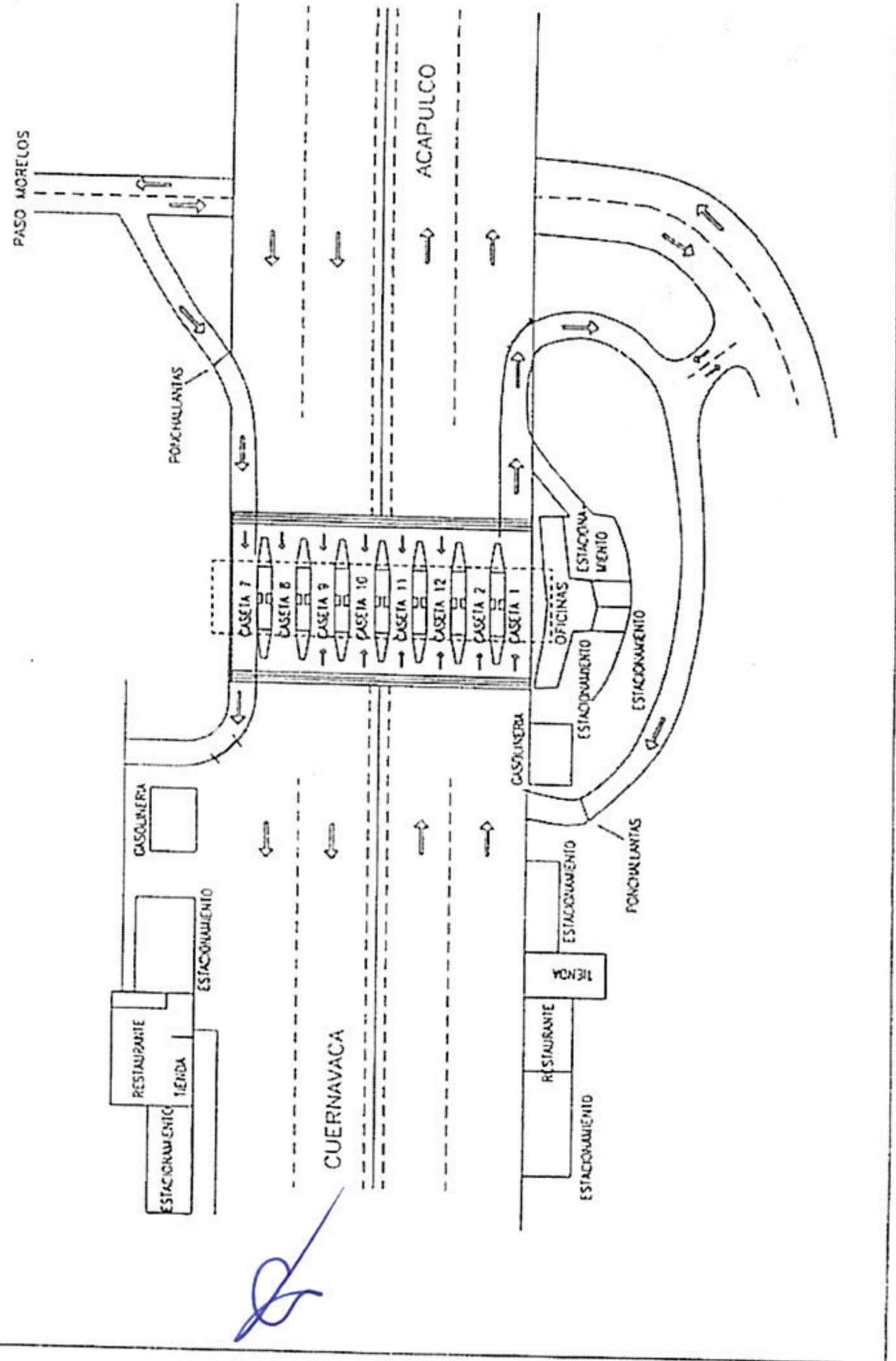
ANEXOS

*[Handwritten signature]*



# EJEMPLO

AUTOPISTA: CUERNAVACA – ACAPULCO  
ESTACION DE COBRO: "PASO MORELOS"  
KM. 178+000



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**DATOS GENERALES DE LA OBRA VIAL CONCESIONADA**  
**1. DATOS DEL TITULO DE CONCESION**

1. NOMBRE DE LA OBRA VIAL \_\_\_\_\_

2. NOMBRE DE LA CONCESIONARIA \_\_\_\_\_

3. NUMERO DEL PRESENTE ANEXO \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

DONDE \_\_\_\_\_

TELEFONO(S) \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

FECHA DE FIRMADO DEL PRESENTE ANEXO \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**DATOS DE ESTIMACION DE TRANSITO POR VIZINANCIA DIRECCIONAL**

TRAMO	TODA	ANO	A	B	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7

**TASA ANUAL DE DEPRECIACION**

**TARIFAS BASE**

TRAMO	TODA	ANO	A	TARIFA BASE (\$ SIN IVA)							FECHA		
				B	C1	C2	C3	C4	C5	C6		C7	

**LONGITUD Y NUMERO DE CARRILES**

TRAMO	LONGITUD	M.D.	CARRILMENTO	M	N	NUMERO DE CARRILES	UBICACION	MA. DE CARRILES

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

2.- SERVICIOS AL USUARIO

1. ENTREGADOS:  SI  NO

ENTRADA AUTOPISTA:  SI  NO

2. MECANICO:  SI  NO

ANGELES VERDES O SIMILAR:  SI  NO

TALLERES:  SI  NO

1. PARADOR	UBICACION	CARRETERA	BASES NERIS	COMIDA RAPIDA	PRIMEROS AUXILIOS	SERVICIO TURISTICO	ALMACEN TIENDA DE COMMODIDADES	MECANICO	BANCO	CANTINAS	RADIO COMUNICACION
------------	-----------	-----------	-------------	---------------	-------------------	--------------------	--------------------------------	----------	-------	----------	--------------------

10 OTROS: 

3.- DATOS DE INICIO DE OPERACION

FECHA	INICIO DE OPERACION POR MOVIMIENTO		LONGITUD (KM)	FECHA DE INICIO DE OPERACION	CONSTRUCCION
	NUMERO	TIPO			

1. NOMBRE DE LA OPERADORA: 

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

OTROS DATOS DE INTERES: \_\_\_\_\_









ROMBRE Y TELEFONO DEL RESPONSABLE  
AÑO

SERVICIOS

Movimiento Direccional	Sentido	Ubicación	Gasolineras	Cafeterias	Restaurantes	Telefono	Banco	Mozzino	Tienda	Información	Dormitorio	Vigilancia	Etc

Marcar con X en cada columna que se presta en el punto

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several smaller initials or marks.

AUTOPISTA  
 NOMBRE DE LA CASETA DE COBRO  
 UBICACIÓN  
 MOVIMIENTO DIRECCIONAL  
 NOMBRE Y TITULO FONDO DEL RESPONSABLE:

VOLUMENES DE TRANSITO HORARIO POR MOVIMIENTO

FECHA: MES \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

HORA	M	A	ARI	AR2	P	B1	B2	B3	B4	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	VNC	TOTALES	
0-1																					
1-2																					
2-3																					
3-4																					
4-5																					
5-6																					
6-7																					
7-8																					
8-9																					
9-10																					
10-11																					
11-12																					
12-13																					
13-14																					
14-15																					
15-16																					
16-17																					
17-18																					
18-19																					
19-20																					
20-21																					
21-22																					
22-23																					
23-24																					
TOTAL																					

NOMENCLATURA  
 M = MOTOCICLETAS  
 A = AUTOMOVILES  
 AR1 = AUTOMOVILES CON RENOLQUE DE UN EJE  
 AR2 = AUTOMOVILES CON RENOLQUE DE 2 EJES  
 P = PICK UPS

B2, B3, B4 = AUTOBUSES DE 2, 3 Y 4 EJES  
 C2, C3 = CAMION DE CARGA DE 2 A 9 EJES  
 VNC = VEHICULOS NO CLASIFICADOS  
 VEHICULOS QUE NO PAGARON CUOTA;

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

AUTOPISTA  
 NOMBRE DE LA CASSETA DE CORRO  
 UBICACION  
 MOVIMIENTO REGIONAL  
 NOMBRE Y TELEFONO DEL RESPONSABLE

VOLUMENES DE TRANSITO DIARIO TOTAL POR MOVIMIENTO

FECHA	MES		AÑO		M	A	AR1	AR2	P	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16	B17	B18	B19	B20	B21	B22	B23	B24	B25	B26	B27	B28	B29	B30	B31	TOTAL	VHC	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	TOTAL
	1	2	3	4																																															
[Empty table body]																																																			

LEGENDA:  
 M = MOTOCICLETAS  
 A = AUTOMOVILES  
 AR1 = AUTOMOVILES CON REMOLQUE DE UN EJE  
 AR2 = AUTOMOVILES CON REMOLQUE DE 2 EJES  
 P = PICK UPS

B2, B3, B4 = AUTOBUSES DE 2, 3 Y 4 EJES  
 C2 a C9 = CAMION DE CARGA DE 2 A 9 EJES  
 VHC = VEHICULOS NO CLASIFICADOS  
 (VEHICULOS QUE NO PAGARON CUOTA)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





AUTOPISTA:  
 NOMBRE DE LA CASETA DE COBRO:  
 UBICACION:  
 MOVIMIENTO DIRECCIONAL:  
 NOMBRE Y TELEFONO DEL RESPONSABLE:

INGRESO DIARIO POR MOVIMIENTO

FECHA: MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

DIAS	M	A	AR1	AR2	P	B2	B3	B4	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	TOTALES
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
TOTAL																	

NO MENCLATURA:  
 M = MOTOCICLETAS  
 A = AUTOMOVILES  
 AR1 = AUTOMOVILES CON REMOLQUE DE UN EJE  
 AR2 = AUTOMOVILES CON REMOLQUE DE 2 EJES  
 P = PICK UPS

B1, B2, B4 = AUTOBUSES DE 2, 3 Y 4 EJES  
 C2 a C9 = CAMION DE CARGA DE 2 A 9 EJES  
 VNC = VEHICULOS NO CLASIFICADOS  
 (VEHICULOS QUE NO PAGARON CUOTAS)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



ADJUNTO RESPONSABLE

INFORMACION BASICA DE VOLUMEN DE TRANSITO PONDERADO

INFORMACION DEL AÑO: 2005

MES	POUNDRADO												TOTAL		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
ENE															
FEB															
MAR															
ABR															
MAY															
JUN															
JUL															
AGO															
SEP															
OCT															
NOV															
DIC															
TOTAL															

NOTA: EN ESTE ACORDO SE EFECTUA EL TRÁNSITO POR TREN DE PASAJEROS Y T.C.

REVISADO POR

M. VICTOR MORALES  
 GERENTE GENERAL  
 ASISTENTE GENERAL  
 ASISTENTE GENERAL  
 ASISTENTE GENERAL

M. VICTOR MORALES  
 GERENTE GENERAL  
 ASISTENTE GENERAL  
 ASISTENTE GENERAL  
 ASISTENTE GENERAL

M. VICTOR MORALES  
 GERENTE GENERAL  
 ASISTENTE GENERAL  
 ASISTENTE GENERAL  
 ASISTENTE GENERAL

FECHA DE ELABORACION: 05/05/05

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS DE SERVICIOS TECNICOS Y CONSULTORIAS

AUTOPistas CONCELUS OMAHA

VOLUMEN DE TRANSITO ANUAL

ALTERNATIVA  
CANTON  
SECTOR  
EQUIPO

RAMA

K.M.

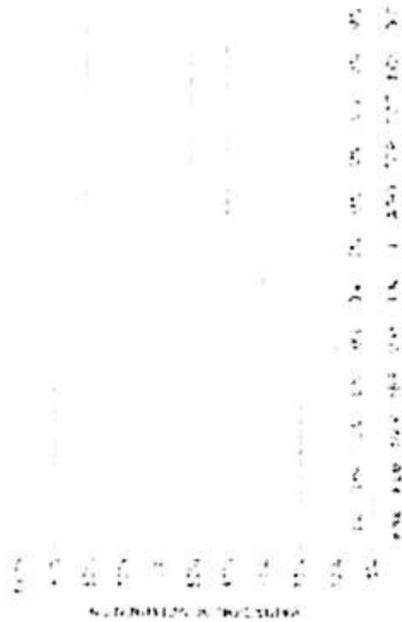
MES	MES ENVIADO												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
ENE													
FEB													
MAR													
ABR													
MAY													
JUN													
JUL													
AGO													
SEPT													
OCT													
NOV													
DIC													
TOTAL													

*[Handwritten signature]*

TDPA

VARIACION MENSUAL

VARIACION DIARIA PROMEDIO SEMANAL



*[Handwritten signature]*

17

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FICHA DE ACCIDENTE

FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA CARRETERA: \_\_\_\_\_  
 RUTA: \_\_\_\_\_ TRAMO: \_\_\_\_\_  
 KILOMETRAJE: \_\_\_\_\_

**TIPO DE ALINEAMIENTO HORIZONTAL**

TANGENTE:  a nivel  pendiente ascendente  pendiente descendente   
 CURVA:  horizontal cerrada izquierda  simple  horizontal cerrada derecha   
 INTERSECCION A NIVEL:  simple  trazo de cuatro hojas  canalizada   
 INTERSECCION A DESNIVEL:  rompepa  trifurcacional  diamante  trébol parcial  glorieta

**TIPO DE ALIMENTACION VERTICAL**

CURVA:  en cresta  en valles

**ESTRUCTURA:**  suerta  canal  alcantarilla

**CONDICIONES METEOROLOGICAS**

buen tiempo  niebla ligera  calina  niebla intensa  neblina  lluvia ligera  lluvia fuerte   
 granizo  viento: baja intensidad  fuerte  rizo  temporal  fresco  huracán

**VEHICULO**

VEHICULO 1:	motocicleta	automovil	pickup	camión	autobús
marca _____	<input type="checkbox"/>				
tipo _____					
color _____					
año _____					
VEHICULO 2:	motocicleta	automovil	pickup	camión	autobús
marca _____	<input type="checkbox"/>				
tipo _____					
color _____					
año _____					
VEHICULO 3:	motocicleta	automovil	pickup	camión	autobús
marca _____	<input type="checkbox"/>				
tipo _____					
color _____					
año _____					

**CLASE DE ACCIDENTE**

frontal  lateral  angular  atardecido  serpiente   
 vehículo y peatón  vehículo y objeto fijo

**CAUSAS DEL ACCIDENTE**

exceso de velocidad	<input type="checkbox"/>	imprudencia del conductor	<input type="checkbox"/>
manejo del vehículo contrario	<input type="checkbox"/>	defecto del vehículo	<input type="checkbox"/>
imprudencia del peatón	<input type="checkbox"/>	forma de manejar	<input type="checkbox"/>
estado anormal sin protección	<input type="checkbox"/>	estado alcohólico	<input type="checkbox"/>
deslumbramiento	<input type="checkbox"/>	impacto con serpiente	<input type="checkbox"/>
falla del camino	<input type="checkbox"/>	otro:	<input type="checkbox"/>

**ESPECIFICACIONES DE MUERTOS Y LESIONADOS**

MUERTOS				LESIONADOS			
Conductor		Pasajeros		Conductor		Pasajeros	
sexo	edad	cantidad	edad	sexo	edad	cantidad	edad
<input type="checkbox"/>	_____						
<input type="checkbox"/>	_____						
<input type="checkbox"/>	_____						
<input type="checkbox"/>	_____						

DAÑOS MATERIALES (MONTO EN \$): \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

AUTORISTA:  
 NOMBRE Y TELEFONO DEL RESPONSABLE:  
 AÑO:

ACCIDENTES EN EL AÑO

Movimiento Direccional	Sentido	Longitud (kms de Servicio)	TDPA	Veh-km	Accidentes con Victimas		Número de Victimas	
					Totales	Mortales	Totales	Mortales

\*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

EVENTOS SOCIOORGANIZATIVOS Y/O NATURALES

AUTORIZA:  
MES Y AÑO:  
RESPONSABLE:

OPERA	MEMBROS PARTICIPANTES	ASOCIACION	INICIO	FIN	DESCRIPCION DEL EVENTO	ACCIONES TOMADAS	DANO PATRIMONIAL	OBSERVACIONES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO

Autopista		Pieza de cobro		Tipo de plaza		¿Cuenta con pago electrónico?		Tipo de medio		Proveedor		Emisor de factura		Volumen de medios electrónicos			¿No cuenta con pago electrónico, así como habilitado?		En qué fecha	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
		Troncal	Sí	Telexcel (m3)	Proveedor															
		Auxiliar	No	Telexcel crédito (m3)	Concesionario															
		Remota		Factura proveedora (m3)																
				Tarjeta crédito (m3)																
				Tarjeta crédito (m3)																
				Otro (especificar): m3																

- 1 Indicar el nombre de la autopista
- 2 Indicar el nombre de la plaza de cobro, un renglón para cada plaza de cobro
- 3 Para cada plaza de cobro, especificar el tipo de plaza de cobro
- 4 Responder si en la caseta existen cobros con medios electrónicos de pago, indicando que sí o no, y si no, en qué
- 5 Indicar el número de cobros (m3) que haya habido electrónicos, especificando las cantidades de cada uno. Telexcel e IZI (impuesto de crédito de
- 6 Indicar el nombre de la empresa proveedora, si es el caso. En caso que sea el mismo concesionario, indicar Concesionario
- 7 Indicar quien emite la factura al cliente por el pago electrónico de acuerdo al medio de pago
- 8 Indicar el volumen proveído o los impuestos que serán medios electrónicos de pago, según se trate de autos, autobuses y camiones. Año 2007
- 9 Responder si tiene o no habilitado los medios electrónicos de pago
- 10 Indicar el año en que estaba habilitado el medio electrónico

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.]*

Presupuesto gastos durante el periodo de operación	Importo (mdp)				
	Año 1	...	Año n	Suma	Promedio
1 Seguros - Autopista - Usuario o fondo reparación daños - A terceros					
2 Concesionario - Personal: Director gral, finanzas, técnicos, apoyo otros - Gastos: Generales de oficinas, servicios públicos, otros - Depreciación de activos					
3 Supervisión de la concesión y fiduciaria - Ingeniero independiente / supervisión externa - Auditorías de ingresos - Honorarios fiduciario					
4 Gastos financieros - Intereses - Garantías: Cambiaria, otras					
5 Operación (Detalle en formato X)					
6 Mantenimiento y conservación - Conservación carretera (Detalle en formato Y)					
7 Contraprestaciones - Para SCT - Para Municipio					
8 Impuestos a pagar - IVA - ISR - ISA					

Nota:

- 1 Estos precios deberán coincidir con los de la corrida financiera a precios constantes
- 2 Cifras en precios constantes

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

	Desglose de gastos de operación	# personas	Importe (mdp)	
			Mes	Año
17.1	<b>Personal de operación</b> 1 Responsables operativos directos del núcleo 2 Jefes de turnos o supervisiónes 3 Cobradores 4 Jefe Centro control/Mercado 5 Telefonistas 01-800 6 Tórnados: SAT, eq. cómputo, eq. cargo, ITS 7 Apoyo: Secretaria, mensajero, chofer, ayudante 8 Otros <b>Personal administrativo</b> 1 Responsables, Dir. genl., administrador, ger. regional 2 Otros responsables: Sistemas, especialistas, internos 3 Contabilidad, Facturación, cobranza 4 Compras/almacen 5 Promoción / comercio exterior / venta / AG 6 Apoyo: Secretaria, mensajero, chofer, ayudante 7 Otros			
17.2	<b>Gastos Generales</b> 1 Papelera, material oficina, etc. 2 Fumigación: Fiebre de paja, reporte accidentes, etc. 3 Consumibles: Botón, extinguidor, arde, suministros, etc. 4 Combustible: Gasolineros, camionetas, etc. 5 Combustible: Planta energía, otros equipos 6 Materiales y gastos de reparación 7 Indirectos: Fianza, impuestos, tarifas, seguros, etc. 8 Indirectos: Coproducción, auxilios, seguros, etc.			
17.3	<b>Servicios contratados</b> 1 Vigilancia, guardias, alarmas, vehículos, etc. 2 Frecuencia: Renta de 3 Traslado de valores 4 Disposición de desechos 5 Agua 6 Gas 7 Energía eléctrica 8 Telefonía analógica/cable e internet 9 Limpieza 10 Dignificación: Análisis de aguas, parámetros 11 Rentas: Oficinas, Almacén/Bodega para depósito 12 Apoyo jurídico y otras asesorías técnicas y demás			
17.4	<b>Depreciaciones</b> 1 Equipo de cómputo 2 Equipo de transporte 3 Equipo de oficina 4 Equipo de control peaje y registro vehicular 5 Equipo de video vigilancia 6 Equipo ITS 7 Planta de emergencia			
17.5	<b>Mantenimiento</b> 1 Equipo de cómputo 2 Equipo de transporte 3 Equipo de oficina 4 Equipo de control de peaje y registro vehicular 5 Equipo de video vigilancia 6 Equipo ITS 7 Planta de emergencia 8 Instalaciones eléctricas y otros administrativos			
17.6	<b>Imagen de la empresa</b> 1 Logos y marcas 2 Uniformes, equipo de seguridad e identificación 3 Asesoría Comunicador y Relaciones Públicas 4 Promocionales: Carteles, folletos, tarjetas 5 Publicidad: Anuncios periodico, radio, tv, etc.			
17.7	<b>Áreas de servicios (si no están a cargo de terceros)</b> 1 Limpieza y mantenimiento: Bancos públicos, módulos 2 Limpieza y mantenimiento: Estación de tránsito, calles 3 Mantenimiento y despo de áreas verdes 4 Energía e iluminación: Oficinas, áreas comunes 5 Disposición de desechos sólidos y líquidos 6 Agua			

Nota:  
 1. Si fueren por los conceptos  
 2. En caso que el operador sea contratado por el concesionario, se entenderá que los costos incluyen impuestos e utilidad, a menos que se especifique por separado.  
 3. En caso que el concesionario sea el mismo operador, los gastos de áreas operativas se entenderán por separado. Este apartado es exclusivo para los aspectos operativos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Desglosa de gastos de conservación				
Fin buscado	Aspectos involucrados (ejemplos)	# Acciones	Importe (mdp)	
			Mes	Año
<b>Derecho de vía</b> Inciso 1 1 Delimitación y control acceso 2 Visibilidad del trazo y objetos 3 Eliminación obstáculos laterales 4 Control obras marginales 5 Otros	Cortado albañilería, malla de albañilería, bordes Limpieza de terreno Anuncios Señalización, etc.			
<b>Señalamiento vertical: Restricción, preventivo o informativo</b> Inciso 2 1 Ubicación oportuna 2 Retroreflexión adecuada 3 Fijación segura 4 Legibilidad 5 Otros	Presencia de la señal, localización correcta de postes Calidad de material, tamaño apropiado Ángulo, altura, posición, orientación Dimensiones, colores y tipos de señales			
<b>Señalamiento horizontal: Lateral de sentido, de canal, obras, topografía, fechas</b> Inciso 3 1 Presencia 2 Retroreflexión adecuada 3 Visibilidad 4 Otros	Existencia de la marca Calidad de material, retroreflexión Dimensiones, colores y tipos de marcas			
<b>Dispositivos de seguridad: Protección, encauzamiento, prevención</b> Inciso 4 1 Evitar encuentros de frente 2 Evitar salida camino en veladeros 3 Amortiguamiento impacto con objetos fijos 4 Protección en trabajos 5 Evitar objetos en calzada 6 Evitar deslumbramiento 7 Mejorar visibilidad lluvia o niebla 8 Otros	Barreras, cercas, cables, cables coque, cables Defensa metálica, parapetos Bordes de agua, defensas coque, cables Otras: Barreras, cables, defensas Muro de contención, malla en taludes, concreto Malla anti-rodaje, setos Alumbrado, dispositivos de iluminación para visibilidad			
<b>Dispositivos de control del flujo</b> Inciso 5 1 Reducir velocidad 2 Canalizar tránsito 3 Ceder el paso 4 Cambio sentido movimiento 5 Otros	Vibradores, tobas, vados Pistas guarniciones Señales, barreras, etc. Rotondas, glóbulos			
<b>Obras de drenaje:</b> Inciso 6 1 Control acceso aguas al camino 2 Desalojo de encharcamientos 3 Paso agua a través del cuerpo de carretera 4 Protección de taludes 5 Otros	Curvas y contraincisos Bordeo, pavimento drenante Alcantarillas y drenes Bordes, zapatas, etc.			
<b>Estructuras: Orientación apaches, subestructura calzada, parapetos apaches</b> Inciso 7 1 Identificación deformaciones 2 Identificación pérdida resistencia 3 Eliminación objetos calzada y apaches 4 Evitar encharcamientos calzada y apaches 5 Otros	Inspección visual por elemento Piezas laterales en el sitio Bordes y piezas Drenaje y techos			
<b>Superficie de rodamiento</b> Inciso 8 1 Mantener fricción neumático-rugeosidad 2 Eliminar deformaciones 3 Mantener impermeabilidad 4 Mantener capacidad soporte 5 Otros	Pulvero de agregado: Kriko de albañilería, cemento Roderos, blasones, baches Grietas, caladuras, baches Variación estructural, etc.			

X

g

g

f

g

y

A

g

AUTOPISTA:  
NOMBRE Y TELEFONO DEL RESPONSABLE:  
AÑO:

### RECLAMACIONES DEL USUARIO

Pavaje	Motivos de las Reclamaciones					Observaciones	TOTAL
	Señalización	Servicio	Iluminación	Circulación	Otros		

Agregar columnas dependiendo de la variedad de las reclamaciones  
Llenar con cantidad en cada uno de los conceptos  
Se deberá hacer un documento adicional justificando lo que hace el concesionario/operador para solucionar las quejas

A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 10**  
**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN**  
**OPERACIÓN**



**ANEXO 10**  
**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN**  
**OPERACIÓN.**

## INTRODUCCIÓN

El presente Anexo tiene como finalidad medir el grado de cumplimiento de los parámetros de evaluación, relacionados con aspectos generales de la operación, tales como; cobro de peaje, servicio al usuario, desempeño y mantenimiento de sistemas y la conciliación de los ingresos por derecho de vía.

Para el cumplimiento de los indicadores, CAPUFE deberá contar con una UNIDAD DE AUTOCONTROL, cuya tarea será inspeccionar y verificar de manera continua el grado de cumplimiento de los Estándares de Desempeño requeridos.

Los indicadores medirán el nivel de cumplimiento de los estándares de desempeño, mismos que contemplarán únicamente variables de responsabilidad CAPUFE.

## OBJETIVOS

- Determinar la integración y oportunidad de los ingresos recaudados.
- Analizar el grado de avance del gasto ejercido en relación con el programado en el año.
- Medir el nivel de servicio a partir del número de carriles abiertos, así como el tiempo de cruce por plaza de cobro.
- Analizar la oportunidad en la atención de accidentes, así como en la calidad de los servicios médicos, de arrastre y mecánica menor que se prestan en la autopista.
- Medir el funcionamiento y operación de las torres de auxilio vial y servicios telefónicos disponibles.
- Medir el funcionamiento de los medios de comunicación disponibles para informar al usuario sobre aspectos relacionados con las autopistas.
- Eficiencia en el Sistema de Conteo y Clasificación de Vehículos
- Determinar un control sobre el avance en la Regularización de Accesos y Establecimientos, así como del control de los ingresos que se generan por este rubro.



## LISTADO DE PARÁMETROS

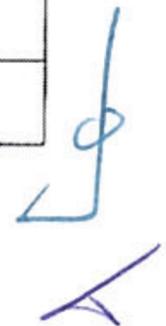
Se consideran 21 parámetros, los cuales fueron determinados de acuerdo a las actividades sustantivas que se realizan para la recaudación, ejercicio del presupuesto y servicio al usuario, los cuales por su ámbito se tendrán que aplicar sin excepción a todos los CAMINOS Y PUENTES de la Red carretera.

- I. Operación y Cobro de Peaje
  1. Oportunidad en el Depósito de los Ingresos por la modalidad efectivo en los tramos carreteros del FONDO.
  2. Oportunidad en el Depósito de los Ingresos por la modalidad medios electrónicos de pago en las plazas de cobro.
  3. Veracidad en las Liquidaciones (efectivo, medios electrónicos de pago, etc.).
  4. Eficiencia en el Sistema de Conteo y Clasificación de Vehículos.
- II. Ejercicio del Gasto de Operación
  5. Eficiencia del Gasto.
  6. Eficiencia en el Gasto Contratado.
  7. Eficiencia de Gasto Contratado ejercido.
- III. Servicio al usuario
  8. Nivel de servicio en plazas de cobro.
  9. Nivel de servicio en plazas de cobro por minuto.
  10. Oportunidad en la Atención de Accidentes (servicios propios).
  11. Oportunidad en la Atención de Accidentes (servicios subrogados).
  12. Calidad en la Atención Médica a lesionados (servicios propios).
  13. Oportunidad en la Atención del Servicio de Arrastre y Mecánica Menor.
  14. Atención Telefónica 074.
  15. Disponibilidad de Torres de Auxilio Vial.
  16. Operación de la Cuenta Twitter.
  17. Operación de la Cuenta Facebook.
  18. Operación de la Página de Internet.
  19. Atención Ciudadana.
- IV. Derecho de Vía
  20. Avance en la Regularización de Accesos y Establecimientos.
  21. Eficiencia en el Control de Ingresos.

## DESCRIPCIÓN

Indicador (1)	Oportunidad en el Depósito de los Ingresos por la modalidad efectivo en los tramos carreteros del FONDO.
Identificador	ODE.
Descripción	Verificar que los depósitos efectuados en las Plazas de Cobro cumplan los tiempos establecidos para los ingresos por cuotas de peaje en efectivo que realiza CAPUFE en las cuentas bancarias del FONDO
Parámetro de Evaluación	100%
Unidad de Medida	Depósitos con desfase imputables a CAPUFE.
Periodicidad	Mensual
Variables	Depósitos diarios
	Depósitos que no cumpla con la fecha compromiso
Fórmula de Cálculo	$ODE = 1 - \left( \frac{Dd}{Dt} \right) \times 100$
	Dd = Depósitos con desfase
	Dt = Depósitos totales
Fuente de Información	Liquidación del día
	Comprobantes del Servicio de Traslado de Valores
	Ficha de depósito sellada
	Estado de cuenta
Supervisión Externa	Dirección de Operación y Despacho Externo
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario la comprobación

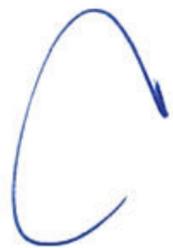



Indicador (2)	Oportunidad en el Depósito de los Ingresos por la modalidad medios electrónicos de pago en las Plaza de Cobro.
Identificador	ODM
Descripción	Verificar que se cumplan los tiempos establecidos para los depósitos de los ingresos por medios electrónicos de pago que realiza CAPUFE, a través de su proveedor de servicios, en las cuentas bancarias del FONDO
Parámetro de Evaluación	100%
Unidad de Medida	Depósitos con desfase imputables a CAPUFE
Periodicidad	Mensual
Variables	Depósitos diarios
	Depósitos que no cumpla con la fecha compromiso
Fórmula de Cálculo	$ODM = 1 - \left( \frac{Dd}{Dt} \right) \times 100$
	Dd = Depósitos con desfase
	Dt = Depósitos totales
Fuente De Información	Facturación del día.
	Transferencias de fondo
	Estado de cuenta.
Supervisión Externa	Dirección de Operación y Despacho Externo
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario los depósitos en cuenta

Indicador (3)	Veracidad en las Liquidaciones (efectivo, medios electrónicos de pago, etc.)
Identificador	VL.
Descripción	Verificar que las liquidaciones efectuadas por CAPUFE no contengan errores u omisiones
Parámetro de Evaluación	100%
Unidad de Medida	Diferencias en liquidación
Periodicidad	Diaria
Variables	Liquidaciones
	Depósitos
Fórmula de Cálculo	$VD = 1 - \left( \frac{Ld}{TI} \right) \times 100$
	Ld = Liquidaciones con diferencias o errores
	TI = Total de liquidaciones
Fuente de Información	Liquidaciones firmadas
	Depósitos
	Estados de cuenta
Supervisión Externa	Dirección de Operación y Despacho Externo
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario los depósitos en cuenta

<b>Indicador (4)</b>	<b>Eficiencia en el Sistema de Conteo y Clasificación de Vehículos</b>
Identificador	ES.1
Descripción	Evaluar el nivel de precisión del sistema de conteo y clasificación vehicular
Parámetro de evaluación	99.0%
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Mensual
Variables	Clasificaciones y conteos totales por carril Clasificaciones y conteos correctos por carril
Fórmula de cálculo	$ES.1 = \frac{\text{Clasificaciones y conteos correctos por carril}}{\text{Clasificaciones y conteos totales por carril}} \times 100$
Fuente de información	Reporte específico de la Liquidación Definitiva del CLR (Centro de Liquidación Regional)
Supervisión Externa	Despachos auditores contratados por el Fiduciario y Supervisor de oficinas centrales
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará mensual el ejercicio del gasto







Indicador (5)	Eficiencia del Gasto
Identificador	EG.1
Descripción	Dar seguimiento al ejercicio del gasto ejercido contra el calendarizado
Parámetro de evaluación	Monto total del gasto calendarizado del periodo. Monto total del gasto ejercido del periodo.
Unidad de medida	Miles de pesos
Periodicidad	Mensual
Variables	Gcp = Gasto calendarizado del periodo Gep = Gasto ejercido del periodo
Fórmula de cálculo	$\%EG1 = \left[ \frac{Gep}{Gcp} \right] \times 100$
Fuente de información	Cifras Auditadas del Gasto Pólizas contables Presupuesto
Supervisión Externa	Despachos auditores contratados por el Fiduciario y Supervisión de oficinas centrales
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el ejercicio del gasto

Indicador (6)	Eficiencia del Gasto Contratado
Identificador	EGC.1
Descripción	Dar seguimiento al presupuesto calendarizado por el operador para diversos contratos contra lo efectivamente contratado en el periodo
Parámetro de evaluación	Monto total del gasto calendarizado por contratos del periodo Monto total de lo contratado en periodo
Unidad de medida	Miles de pesos
Periodicidad	Mensual
Variables	Gcc = Gasto calendarizado por contratos del periodo. Gc = Gasto contratado del periodo
Fórmula de cálculo	$\%EGC.1 = \left[ \frac{Gcc}{Gc} \right] \times 100$
Fuente de información	Cifras Auditadas del Gasto Contratos Pólizas contables Presupuesto
Supervisión Externa	Despachos auditores contratados por el Fiduciario y Supervisor del oficinas centrales
Autocontrol	El Supervisor de Capufe revisará diario el ejercicio del gasto

C

E

A

J

<b>Indicador (7)</b>	<b>Eficiencia de Gasto Contratado contra lo ejercido contratado</b>
Identificador	EGC.2
Descripción	Dar seguimiento al ejercicio del gasto contratado
Parámetro de evaluación	Monto total del gasto contratado del periodo Monto total ejercicio del gasto contratado del periodo
Unidad de medida	Miles de pesos
Periodicidad	Mensual
Variables	Gc = Gasto contratado en el periodo Gep = Gasto ejercido por contrato en el periodo
Fórmula de cálculo	$\%EGC.2 = \left[ \frac{Gc}{Gec} \right] \times 100$
Fuente de información	Cifras Auditadas del Gasto Contratos Pólizas contables Presupuesto
Supervisión Externa	Despachos auditores contratados por el Fiduciario y Supervisor de oficinas centrales
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el ejercicio del gasto

C

Indicador (8)	Nivel de Servicio en Plazas de Cobro
Identificador	NS.1
Descripción	Conocer la disponibilidad de la capacidad de carriles en la atención de vehículos por turno en cada Plaza de Cobro
Parámetro de evaluación	100.0%
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	Mensual
VARIABLES	Promedio diario mensual de carriles abiertos por turno Disponibilidad de la capacidad definida de carriles por turno
Fórmula de cálculo	$NS.1 = \frac{\text{Promedio diario mensual de carriles abiertos por turno}}{\text{Disponibilidad de la capacidad definida de carriles por turno}}$
Fuente de información	Bitácoras de carriles abiertos de cada Plaza de Cobro
Supervisión Externa	Despachos auditores contratados por el Fiduciario y Supervisor de oficinas centrales
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el ejercicio del gasto

Indicador (9)	Nivel de Servicio en Plazas de Cobro por minuto
Identificador	NS.2
Descripción	Reconocer el uso de la capacidad de atención de vehículos por minuto de cada Plaza de Cobro
Parámetro de evaluación	Porcentaje de uso
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Mensual
VARIABLES	Tránsito Promedio por turno diario mensual (observado) 4 (capacidad de atención de vehículos por minuto) Minutos por turno A = Atención de vehículos por minuto real = Tránsito Promedio por turno diario mensual (observado) ÷ Minutos por turno
Fórmula de cálculo	$NS.2 = A \div 4 \text{ (capacidad de atención de vehículos por minuto)} * 100$
Fuente de información	Reporte específico, Dirección de Operación
Supervisión Externa	Despachos auditores contratados por el Fiduciario y Supervisor de oficinas centrales
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el ejercicio del gasto

Indicador (10)	Oportunidad en la Atención de Accidentes (servicios propios)
Identificador	OAA.1
Descripción	Verificar la atención a los usuarios accidentados dentro del tiempo establecido de 20 minutos a partir del reporte de accidente.
Parámetro de evaluación	90% (de atención)
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	Trimestral
VARIABLES	A = Número de accidentes atendidos en tiempo B = Número Total de accidentes atendidos
Fórmula de cálculo	$OAA.1 = A \div B * 100$
Fuente de información	Sistema de Atención al Trauma en CAPUFE (SATRAC)
Supervisión Externa	Dirección de Operación
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el reporte de incidencias

Indicador (11)	Oportunidad en la Atención de Accidentes (servicios subrogado)
Identificador	OAA.2
Descripción	Verificar la atención a los usuarios accidentados dentro del tiempo establecido de 45 minutos a partir del reporte de accidente.
Parámetro de evaluación	90% (de atención)
Unidad de medida	Pendiente%
Periodicidad	Trimestral
Variables	A = Número de accidentes atendidos en tiempo B = Número Total de accidentes atendidos
Fórmula de cálculo	$OAA.2 = A + B * 100$
Fuente de información	Sistema de Atención al Trauma en CAPUFE (SATRAC)
Supervisión Externa	Dirección de Operación
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el reporte de incidencias

C

E

A

A

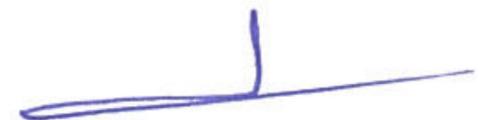
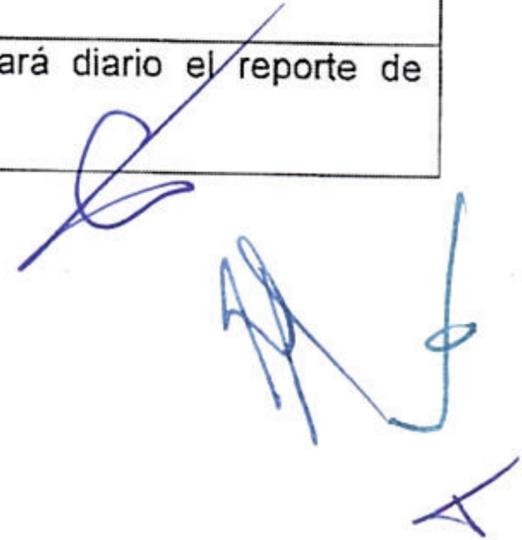
A

Indicador (12)	Calidad en la Atención Médica a lesionados (servicios propios)
Identificador	CAA.1
Descripción	Evaluar el servicio de atención médica en los accidentes, mediante encuestas que realizan los Urgenciólogos de los Hospitales donde se entregan los lesionados
Parámetro de evaluación	Atención Excelente o Atención Buena (95%)
Unidad de medida	95%
Periodicidad	Trimestral
VARIABLES	A = Número de encuestas con evaluación excelente y buena B = Total de encuestas realizadas
Fórmula de cálculo	$TPAA.1 = A \div B * 100$
Fuente de información	Base de datos de CAPUFE
Supervisión Externa	Dirección de Operación
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el reporte de incidencias

Indicador (13)	Oportunidad en la Atención del Servicio de Arrastre y Mecánica Menor
Identificador	SAMM.1
Descripción	Verificar el servicio prestado a los vehículos de los usuarios en el tiempo establecido de 45 minutos a apartir de la solicitud del servicio.
Parámetro de evaluación	90%
Unidad de medida	Pendiente%
Periodicidad	Trimestral
Variabes	A = Número de eventos atendidos en tiempo B = Número total de eventos atendidos
Fórmula de cálculo	$SAMM.1 = A \div B * 100$
Fuente de información	Sistema de Administración del Servicio de Arrastre de Vehículos.
Supervisión Externa	Dirección de Operación
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el reporte de incidencias

Indicador (14)	Atención Telefónica 074
Identificador	AT074
Descripción	Verificar la atención a las llamadas telefónicas que se reciben a través de la línea 074
Parámetro de evaluación	70% de las llamadas recibidas
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Trimestral
VARIABLES	A = Llamadas recibidas B= Llamadas atendidas
Fórmula de cálculo	$AT074 = B \div A * 100$
Fuente de información	Sistema 074
Supervisión Externa	Dirección de Operación
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el reporte de incidencias

Indicador (15)	Disponibilidad de Torres de Auxilio Vial
Identificador	DTAVS.1
Descripción	Verificar la disponibilidad de las Torres de Auxilio Vial en las autopistas (no se consideran las reportadas por siniestro o vandalismo)
Parámetro de evaluación	80.0%
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Trimestral
Variables	A = TAVS instaladas B = Número de TAVS operando
Fórmula de cálculo	$DTAVS.1 = B \div A * 100$
Fuente de información	Base de Datos CAPUFE
Supervisión Externa	Dirección de Operación
Autocontrol	El Supervisor de CAPUFE revisará diario el reporte de incidencias



Indicador (16)	Operación de la Cuenta Twitter
Identificador	OCTW.1
Descripción	Verificar la atención de la cuenta Twitter
Parámetro de evaluación	70% de tweets contestados
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Trimestral
Variables	A = Número de tweets recibidos (con solicitud) B = Número de tweets contestados
Fórmula de cálculo	$OCTW.1 = B \div A * 100$
Fuente de información	Base de datos de CAPUFE
Supervisión Externa	Dirección de Operación
Autocontrol	CAPUFE revisará diario los mensajes emitidos por el Twitter

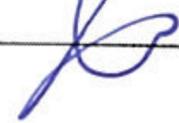
Indicador (17)	Operación de la Cuenta Facebook
Identificador	OCFB.1
Descripción	Verificar la atención de la cuenta Facebook
Parámetro de evaluación	70% de mensajes contestados
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Trimestral
Variables	A = Número de mensajes recibidos B = Número de mensajes contestados
Fórmula de cálculo	$OCFB.1 = B \div A * 100$
Fuente de información	Base de datos de CAPUFE
Supervisión Externa	Dirección de Operación
Autocontrol	CAPUFE revisará diario las publicaciones en Facebook

Indicador (18)	Operación de la Página de Internet
Identificador	OPI.1
Descripción	Dar seguimiento a la publicación de información sobre eventos en la autopista que generen una afectación a la circulación
Parámetro de evaluación	Publicar 100% de los eventos por tramo
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Trimestral
Variables	A = Número de eventos por tramo B = Número de eventos publicados
Fórmula de cálculo	$OPI.1 = B \div A * 100$
Fuente de información	Base de datos de CAPUFE
Supervisión Externa	Dirección de administración. Subdirección de Tecnologías de la información
Autocontrol	CAPUFE verificará diaria el reporte de fallas de publicación de página

Indicador (19)	Atención Ciudadana
Identificador	AC.1
Descripción	Dar seguimiento a la atención de peticiones ciudadanas recibidas
Parámetro de evaluación	80% de atención
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Trimestral
Variables	A = Número de peticiones recibidas B = Número de peticiones atendidas en tiempo
Fórmula de cálculo	$OPI.1 = B \div A * 100$
Fuente de información	Sistema de Vinculación Operativa Sistematizada (VOS).
Supervisión Externa	Dirección de Operación
Autocontrol	CAPUFE verificará diario el reporte de quejas y atención ciudadana

Indicador (20)	<b>Avance en la Regularización de Accesos y Establecimientos</b>
Identificador	DV.1
Descripción	Evaluar el avance en el proceso de regularización de los accesos, establecimientos e instalaciones sobre el derecho de vía, a fin de obtener el pago de la contraprestación
Parámetro de evaluación	Porcentaje de avance anual (%)
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Mensual
Variables	No. De establecimientos, instalaciones y accesos (Inventario General) No. De establecimientos, instalaciones y accesos regularizados
Fórmula de cálculo	$DV.1 = \text{Regularizados} \div \text{Inventarios} * 100$
Fuente de información	Reporte de la Dirección Jurídica
Supervisión Externa	La Supervisión externa realizará el Fiduciario, y el área encargada del Derecho de vía en CAPUFE
Autocontrol	Mensualmente, el Autocontrol verificará el grado del cumplimiento de la Regularización de Accesos y Establecimientos de acuerdo al programa presentado al Fiduciario

Indicador (21)	Eficiencia en el Control de Ingresos
Identificador	DV.2
Descripción	Evaluar el nivel de control sobre el registro, conciliación y gestión de cobro de los ingresos por concepto de la contraprestación por el uso y aprovechamiento del derecho de vía
Parámetro de evaluación	100 %
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Periodicidad	Mensual
VARIABLES	IDV = Ingresos Devengados por los contratos formalizados, IDVR = Ingresos Registrados
Fórmula de cálculo	% Eficiencia DV= $IDVR \div IDV * 100$
Fuente de información	Reporte de la Dirección Jurídica
Supervisión Externa	La Supervisión externa realizará el Fiduciario, y el área encargada del Derecho de vía en CAPUFE.
Autocontrol	Mensualmente, el Autocontrol verificará el grado de cumplimiento de la Regularización de Accesos y Establecimientos de acuerdo al programa presentado al Fiduciario




## **ANEXO 11**

# **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PLURIANUAL DE AUTOPISTAS (CPA)**



## ANEXO 11

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PLURIANUAL DE AUTOPISTAS (CPA)

• Introducción

El presente Anexo tiene por finalidad establecer los mecanismos y directrices bajo los cuales el Operador instrumentará el esquema de conservación plurianual de CAMINOS Y PUENTES o ejes carreteros basados en el cumplimiento de estándares de desempeño (Parámetros de evaluación), sujetos a revisión durante la vigencia de dichos contratos.

• Objetivos

- Mejorar la gestión de los CAMINOS Y PUENTES mediante nuevas prácticas en la conservación de los mismos.
- Orientar una visión de desarrollo por ejes carreteros.
- Apoyar la competitividad del autotransporte de pasajeros y carga que circula a través de la red del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI).
- Mejorar las condiciones de seguridad vial asociadas al estado físico de los CAMINOS Y PUENTES y la disponibilidad del derecho de vía.
- Establecer mecanismos que contribuyan a obtener una calificación superior a la mínima requerida por la SCT de 450 puntos.
- Alcanzar y mantener altos estándares de desempeño y servicio al usuario en la gestión de pavimentos y estructuras, los cuales se definen en el segundo apartado de la sección II de este Anexo.
- Instrumentar mecanismos de planeación que permitan optimizar los costos de mantenimiento.

• Definiciones

Para los efectos del presente Anexo, se entenderán los conceptos y definiciones establecidas en el mismo, como a continuación se señala.

- **Conservación Plurianual de Autopistas (CPA):** son la serie de trabajos de MANTENIMIENTO MAYOR y MANTENIMIENTO MENOR, a través de contratos plurianuales basados en estándares de desempeño, que se requieran para elevar y mantener el nivel de servicio del tramo o corredor carretero.
- **Etapas de Conservación:** es para cada tramo o corredor carretero, el período de tiempo comprendido entre la fecha de cumplimiento total de indicadores del tramo o corredor carretero y la fecha de terminación del contrato.
- **Etapas de Desarrollo:** período de tiempo comprendido entre la fecha de inicio de los trabajos y la fecha en la cual los estándares se cumplen en todos los conceptos contratados bajo el esquema CPA del tramo o corredor carretero.
- **Etapas de Preparatoria:** es para cada tramo o corredor carretero, el período de tiempo comprendido desde la fecha de firma del contrato y hasta la fecha de inicio de los trabajos, plazo durante el cual el contratista realizará las actividades necesarias a efecto de estar en aptitud de recibir el tramo o corredor carretero de que se trate.

- **Indicadores de Desempeño:** conceptos que integran el servicio a ser suministrado por el contratista CPA en el tramo o corredor carretero. Los cuales se señalan en la siguiente sección.
- **Parámetros de evaluación (Estándares de Desempeño):** valor o rango de valores aceptables especificados para cada uno de los Indicadores de Desempeño.
- **Perfil Informativo:** es el inventario con la localización, características y condición física de todos y cada uno de los elementos que conforman el tramo o corredor carretero, el cual será elaborado por el Operador, junto con los documentos de la licitación del contrato CPA.
- **Proyecto de referencia:** es el documento elaborado por el Operador en base al Perfil Informativo del tramo o corredor carretero, en el cual se incluyen las necesidades previstas de MANTENIMIENTO MAYOR, MANTENIMIENTO MENOR y modernización, por período del programa CPA.
- **Rehabilitación Inicial:** serie de trabajos iniciales de MANTENIMIENTO MAYOR para reparar, restituir o corregir las condiciones estructurales del pavimento, de las obras de drenaje, señalamiento, dispositivos de seguridad, puentes y estructuras. Estos trabajos se pagarán a Precio por Unidad de Obra Terminada (PUOT) o por otro mecanismo determinado por los Órganos de decisión del Fondo y el Grupo de Trabajo de Conservación (GTC).
- **Reporte de seguimiento:** documento con el cual la SCT y el Fiduciario dan seguimiento al programa CPA.
- **Requerimientos Técnicos:** es la Normativa técnica, las Especificaciones Particulares y los Estándares de Desempeño establecidos por el Operador, para la realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- **Sistema de Gestión de autopistas:** herramienta informática que deberá adquirir e implementar el contratista CPA para garantizar la correcta gestión de la conservación, inventarios, planes de acción y parámetros de evaluación del tramo o corredor carretero.
- **Supervisión externa:** son los servicios prestados por personas físicas y/o morales externas contratadas por el Operador, encaminados a asegurar que los trabajos ejecutados por el contratista CPA se realicen cumpliendo con la calidad establecida en los Requerimientos Técnicos.
- **Trabajos por PUM:** trabajos y actividades relativos a MANTENIMIENTO MENOR O MAYOR, cuyo pago se efectuará por Precios Unitarios Mensuales, en mayor medida en la etapa de conservación.
- **Trabajos por PUOT:** trabajos de conservación mayor y modernización, cuyo pago se efectuará a Precios por Unidad de Obra Terminada. Aplican en la etapa de desarrollo o en emergencias.

## II.- Descripción del esquema de Conservación Plurianual de Autopistas (CPA)

El esquema de Conservación Plurianual de Autopistas (CPA) se integra de contratos plurianuales, basados en Parámetros de Valuación (Estándares de Desempeño), sujetos a deducción y susceptibles de

revisión durante la vigencia de los mismos. Dichos Parámetros se establecen en los Indicadores de Desempeño correspondientes.

- Los Indicadores de Desempeño a manera enunciativa mas no limitativa, son los siguientes:

Indicadores de Desempeño		Parámetro de Evaluación
1.	Índice de Rugosidad Internacional (IRI).	2.5 max
2.	Roderos en pavimentos	15 mm Máximo
3.	Resistencia al deslizamiento	0.40 mín.
4.	Deterioros superficiales	No se admiten baches, asentamientos, corrimientos, calaveras, grietas ni desprendimientos.
5.	Cortes	No se admiten fallas en los elementos del corte u obstrucciones por derrumbes.
6.	Terraplenes	No se admiten fallas en los terraplenes, riesgos por deslaves ni escalones que representen riesgo al usuario.
7.	Obras de Drenaje	Estas obras deben estar limpias, libres de obstáculos, sin daño estructural significativo.
8.	Obras complementarias de drenaje	Totalmente limpias y el revestimiento sin ningún daño significativo.
9.	Señalamiento vertical	Las señales deben estar 100% presentes, ubicadas conforme a la Norma y al Proyecto, limpias y legibles. Además de cumplir con el parámetro de retroreflexión establecido en la Normativa.
10.	Señalamiento horizontal	Deben estar 100% presentes, ubicadas, visibles y firmemente adheridas al pavimento o estructura, conforme a la Norma y el Proyecto. Además de cumplir con el parámetro de retroreflexión establecido en la Normativa.
11.	Dispositivos de seguridad	Deben estar presentes al 100% y en la posición especificada, limpias, sin daños significativos, con elementos reflejantes en perfectas condiciones de limpieza y reflectividad.
12.	Estructuras metálicas y de concreto	100% presentes, libres de corrosión o daños significativos.
13.	Elementos	100% presentes, libres de corrosión o daños significativos.
14.	Drenes, apoyos y juntas de dilatación.	Todos sus componentes deben estar limpios, libres de daños y en perfecto funcionamiento.
15.	Cauces	Garantizar el libre flujo del agua bajo los puentes, retirando azolves, ramas, basura y todo tipo de obstáculos. Prevención de socavación.
16.	Alumbrado	Todos los componentes deben estar en perfectas condiciones conforme a la Norma Oficial Mexicana.
17.	Deshierbe	Altura máxima de vegetación de 30 cm en todo el derecho de vía. No debe existir vegetación que penetre desde arriba o los lados dentro de la Envolvente de circulación.
18.	Limpieza del derecho de vía	No se admiten semovientes en el derecho de vía ni obstrucciones sobre el arroyo vial. El derecho de vía

		debe estar visualmente limpio, libre de basura o cualquier elemento que de mala imagen.
19.	Conservación y reposición del cercado de Derecho de Vía.	El cercado del derecho de vía debe estar bien alineado, sin deterioros visibles y completos todos los elementos que lo constituyen como tal.

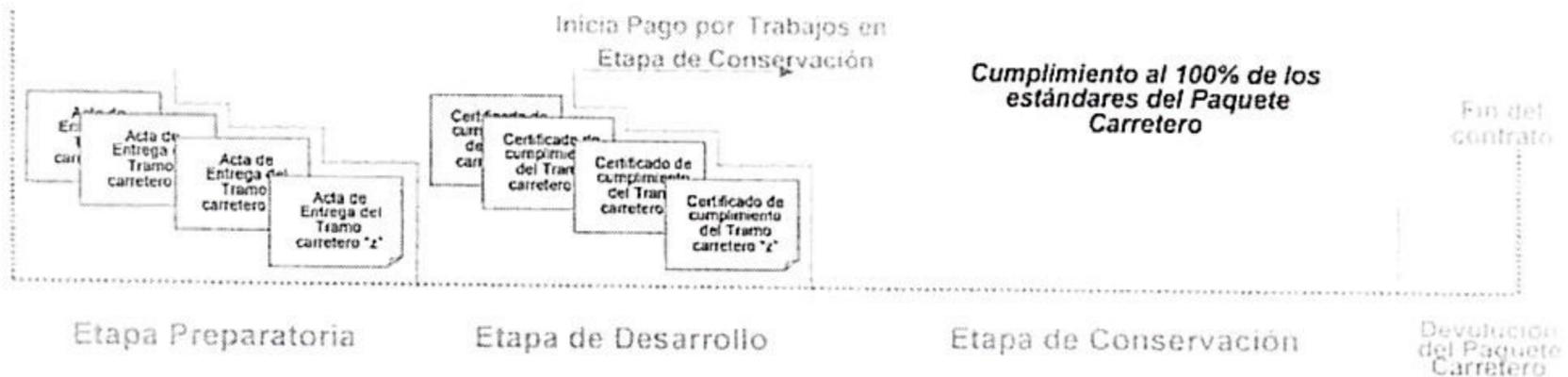
Estos Indicadores de Desempeño, así como sus parámetros de evaluación podrán ser modificados por el Grupo de Trabajo de Conservación, de acuerdo con las características de los CAMINOS o PUENTES que se contraten bajo esta modalidad, en el entendido de que los indicadores descritos en el cuadro anterior representan la Base para la instrumentación del esquema.

- Etapas del modelo

Las etapas del modelo son las siguientes:

- 1) Etapa Preparatoria
- 2) Etapa de Desarrollo
- 3) Etapa de Conservación
- 4) Devolución del tramo o corredor carretero

El esquema es el siguiente:



- Mecanismos de pago.

En el esquema CPA se contemplan todos aquellos trabajos de conservación que se requieren para que el nivel de servicio se eleve en el CAMINO O PUENTE, hasta alcanzar un nivel óptimo de desempeño. Una vez alcanzado dicho nivel, la remuneración de los trabajos de MANTENIMIENTO MAYOR y MANTENIMIENTO MENOR que se requieran para sostenerlo, se medirá por el cumplimiento de los Parámetros de Evaluación de los diferentes elementos de la autopista.

Los trabajos a cargo del contratista están agrupados en función de su naturaleza en dos grupos:

- 1) Trabajos que se remunerarán por Precios Unitarios Mensuales (PUM) y
- 2) Trabajos que se remunerarán de acuerdo a los Precios por Unidad de Obra Terminada (PUOT).

Los trabajos que se realicen y se estimen por PUM se determinarán de acuerdo al cumplimiento de Indicadores de Desempeño, por la disponibilidad de la vía.

Los trabajos por PUOT se estimarán al contratista CPA con base en los precios unitarios o PUOT, que comprende las obras de rehabilitación inicial del CAMINO O PUENTE (etapa preparatoria), así como las

obras adicionales de MANTENIMIENTO MAYOR fuera del ámbito del contrato CPA ya sea por instrucción del Fiduciario o derivado de un evento fortuito (emergencia técnica).

### III.- Actividades preliminares para la instrumentación del esquema CPA.

- Elaboración del Perfil Informativo.

El Operador por sí mismo o, en su caso, con la intervención de una empresa externa integrará el Perfil Informativo del tramo o corredor carretero, el cual contendrá el levantamiento de deterioros, datos geométricos, los inventarios de los elementos del camino, incluyendo las estructuras, las mediciones de IRI, profundidad de roderas, coeficiente de fricción (Resistencia al deslizamiento) y deflexiones, con lo cual alimentará el Modelo de gestión (HDM-4) que resultará en una estrategia de conservación en función de la inversión y el estándar esperado y finalmente en la integración del Proyecto de Referencia que servirá de base para la licitación de la obra y de la supervisión.

- Elaboración del Proyecto de Referencia.

Con el Perfil Informativo y la estrategia de conservación para los años que se consideren de manera específica para cada tramo o corredor carretero que se contemplen bajo el esquema de CPA, se elaborará el Proyecto de Referencia, el cual incluirá el catálogo de conceptos para las tres etapas: Preparatoria, de Desarrollo y de Conservación.

Este proyecto servirá de base para llevar a cabo la licitación de los trabajos a ejecutarse bajo el esquema CPA y cada año se revisará de manera conjunta en el Grupo de Trabajo de Conservación a efecto de verificar que las acciones de mantenimiento programadas continúen vigentes y en su caso se realizarán las adecuaciones que se requieran.

En este sentido, el Operador podrá plantear al Grupo de Trabajo de Conservación la realización de los estudios y proyectos del esquema CPA apegándose en todo caso a las disposiciones y acuerdos emitidos por el FNI, a la normatividad y a las disposiciones establecidas por la SCT.

- Modelo de gestión.

Para realizar el Proyecto de Referencia será necesario utilizar un Modelo de gestión de pavimentos y estructuras con reconocimiento nacional e internacional, en ese sentido el Operador deberá elaborar su estrategia de conservación para los años que se defina para cada tramo o corredor carretero bajo el esquema CPA. Este mismo modelo será exigible tanto a la empresa Contratista seleccionada como a la empresa Supervisora, de tal modo que siempre trabajen de manera coordinada con el Operador y con ello se tengan las mismas consideraciones y criterios para la operación del propio modelo.

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto.

Con base en las necesidades de MANTENIMIENTO MAYOR y MANTENIMIENTO MENOR detectadas, el perfil informativo y el proyecto de referencia el Operador elaborará la propuesta del programa anual del esquema CPA, en el mes de agosto del año anterior al que pretendan realizar las obras, los estudios y los proyectos.

En dicha propuesta se deberán incluir todos los conceptos previstos y contemplados en el proyecto de referencia que incluyan costos de obra y su supervisión, estudios y proyectos que se pretendan realizar durante el año, con la descripción completa del objeto por contratar establecido en los Requerimientos Técnicos del Esquema, así como los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse por la ejecución de cada contrato. El Proyecto de Referencia deberá contemplar todas las obras necesarias para la Etapa Previa, de Desarrollo y la de Conservación desglosadas por PUOT y por PUM, mismas que deben estar validadas (proyecto) por la SCT.

- **Validación del anteproyecto de presupuesto.**

El Operador conciliará en el mes de agosto, dentro del Grupo de Trabajo de Conservación que da seguimiento a los Programas de la Red del FNI, el anteproyecto del programa CPA y su supervisión, debidamente presupuestados en el Proyecto de Referencia, señalando la duración en meses contemplando el global de años que se tenga considerado para los CAMINOS O PUENTES en los que se determine instrumentar este esquema. De igual forma, se deberán presupuestar los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse durante la ejecución del contrato.

- **Autorizaciones en los órganos de gobierno del FNI.**

Para instrumentar el esquema CPA para los CAMINOS O PUENTES, el Fiduciario someterá a consideración de los Órganos de Gobierno del FNI la autorización de los recursos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento y conservación del tramo o corredor carretero durante los años que se definan para cada caso.

- **Notificación formal**

El Fiduciario notificará de manera oficial al Operador sobre los CAMINOS O PUENTES en los cuales se instrumentará el esquema CPA. Lo anterior, en el entendido que a través del Grupo de Trabajo de Conservación previamente se analizó su viabilidad y se obtuvo la autorización del Comité Técnico.

#### IV.- Licitación de los contratos de mantenimiento y supervisión externa.

- **Mantenimiento plurianual.**

En este nuevo esquema, se incluyen todos aquellos Trabajos de Conservación que se requieran ejecutar para los CAMINOS O PUENTES en los cuales se instrumente el esquema CPA, alcance un nivel óptimo de desempeño. Una vez alcanzado dicho nivel, la remuneración de los trabajos

de conservación ejecutados para mantener dicho nivel, se medirá por el cumplimiento de Estándares de Desempeño. Para ello, se deberá considerar que los costos incluirán todos los trabajos físicos, tareas de gestión y de cualquier otro tipo, que sea necesario llevar a cabo para cumplir con dichos Estándares de Desempeño.

**Licitación.**

El Operador llevará a cabo la licitación y contratación del esquema CPA de acuerdo al presupuesto autorizado por el Comité Técnico del FNI, debiendo contar, en su momento con el oficio de No Objeción emitido por la Dirección General de Desarrollo Carretero. Respetando en todo momento las etapas y plazos establecidos en los "Requerimientos Técnicos".

Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la autorización de los presupuestos, el Operador enviará al Fiduciario y a la DGDC, el programa detallado para la licitación de las obras y servicios.

Para el control presupuestal autorizado por el Comité Técnico del FNI, si la propuesta ganadora, determinada por el Operador por monto superior al autorizado para la partida, el Operador deberá solicitar al Fiduciario la suficiencia presupuestal, la cual deberá ser sometida a la autorización del Comité Técnico.

El Operador será el responsable de llevar a cabo el proceso de licitación y adjudicación del contrato de obra en apego a la normatividad aplicable.

- **Supervisión externa plurianual.** Descripción general de los alcances del contrato.

Las actividades que realizará el Supervisor de manera únicamente referencial podrían ser las siguientes:

- Apoyo en la Etapa Previa, asistiendo al Operador en las actividades preliminares para la contratación del contratista CPA.
- Asistencia en la Etapa Preparatoria del contratista CPA, apoyando al Operador en la supervisión de las actividades que el contratista CPA tiene que realizar para obtener el Acta de Entrega del tramo o corredor carretero.
- Supervisión de los trabajos ejecutados bajo la modalidad PUM del contratista CPA, durante la Etapa de Conservación.
- Supervisión de los trabajos ejecutados bajo la modalidad PUOT del contratista CPA, durante la Etapa de Conservación.

**LICITACIÓN:**

La licitación de la Supervisión se realizará en apego a los Requerimientos Técnicos del esquema CPA, respetando las etapas y los plazos establecidos en los mismos.

Con la finalidad de que exista la coordinación necesaria entre la realización de las obras y la supervisión de las mismas, el Operador deberá atender lo siguiente:

- Presentar al Fiduciario y a la SCT, el programa detallado para la licitación, contratación y ejecución de la supervisión externa, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la autorización del presupuesto del esquema CPA.
- Evaluar a los participantes en las licitaciones, de conformidad con lo que se establezca en los Requerimientos Técnicos.
- Contratar la supervisión externa CPA, para que inicie en las fechas establecidas en los Requerimientos Técnicos.
- Proporcionar al Fiduciario y a la SCT, copia del contrato, catálogo de conceptos y del programa cuantificado y valorizado de la supervisión, dentro de los quince días hábiles posteriores a su contratación.

#### V.- **Modificaciones a los programas originales.**

Durante la Etapa de Conservación, el Operador analizará de maneja conjunta con la contratista CPA, las actividades de mantenimiento que se tienen programadas para el año siguiente, a efecto de verificar si las condiciones y necesidades físicas del tramo o corredor carretero continúan vigentes de acuerdo a lo presentado en el programa original de mantenimiento.

Dicho análisis deberá presentarlo el Operador ante el Grupo de Trabajo de Conservación en el mes de septiembre de cada año, durante el periodo de vigencia del contrato del esquema CPA, con el fin de validar las actividades de mantenimiento que se requieran para atender las necesidades físicas del tramo corredor carretero, ya sea las originalmente programadas o, en su caso, las modificaciones que se requieran, siempre y cuando el presupuesto originalmente autorizado no sea rebasado.

#### VI.- **Sistema de seguimiento del esquema CPA**

Con la finalidad de que el Fiduciario y la SCT puedan llevar a cabo el seguimiento al esquema CPA, en específico a las actividades de Mantenimiento Mayor y Mantenimiento Menor que se ejecutan, el Operador remitirá a la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC) y al Fiduciario la documentación soporte en los términos señalados en los LINEAMIENTOS.

Asimismo, el Operador presentará al Fiduciario y a la DGDC, en los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el informe de avances físico-financiero de los contratos bajo el esquema CPA, tanto de obra como de supervisión, de acuerdo al formato que establezca el Fiduciario. Este informe deberá contener el detalle que reporte la supervisión externa respecto del cumplimiento de los Estándares de Desempeño.

**VII.- Procedimiento de reembolso de recursos.**

Con objeto de que el Fiduciario reembolse al Operador, los recursos de las obras y servicios asociados al esquema CPA, con cargo al Fondo Revolvente autorizado, el Operador deberá apegarse al procedimiento establecido para reembolso de recursos en el Anexo 5 de los LINEAMIENTOS.



## ANEXO

## Lineamientos para la identificación de vehículos que no pagan peaje

## Primera

Los presentes lineamientos para la identificación de vehículos que no pagan peaje (Lineamientos), serán aplicables en las plazas de cobro de las autopistas y puentes concesionados al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (La Fiduciaria).

## Segunda

Las empresas operadoras o Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en su papel de operador de la red de autopistas a cargo del Fondo Nacional de Infraestructura (Operador) se obligan al cumplimiento de los Lineamientos.

## Tercera

El Operador tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Identificar los vehículos susceptibles de considerarse como libres de pago de peaje.
2. Depurar y controlar el padrón de vehículos autorizados conforme a los presentes Lineamientos al menos dos veces al año.
3. Entregar en tiempo y forma la información que soliciten los despachos auditores contratados por la Fiduciaria para su revisión y validación.
4. Analizar y depurar las nuevas solicitudes para ponerlas a consideración de La Fiduciaria.
5. Otorgar el cruce libre de pago de peaje por las plazas de cobro únicamente a los vehículos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 1936.
6. Recabar o en su caso manifestar la conformidad con los reportes de cruces realizados por los diversos grupos de vehículos que no pagan peaje.

## Cuarta

El mecanismo de control se dará mediante tarjetas electrónicas del sistema de Telepeaje que se tenga vigente.

## Quinta

Los Lineamientos serán aplicables exclusivamente a los grupos de vehículos que a continuación se mencionan:



**APÉNDICE 1**

**LINEAMIENTOS PAR LA**  
**IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**  
**QUE NO PAGAN PEAJE**



*Todas las actividades inherentes a los SERVICIOS de los CAMINOS Y PUENTES, CAPUFE deberá apegarse tanto a sus manuales internos de operación y conservación, como a los que la SCT maneja dentro del Sistema de Seguimiento de los Programas de Operación y Conservación en Autopistas y Puentes de Cuota, así como lo establecido en el presente Anexo.*



**I. Vehículos al Servicio de la Comunidad (VSC):** Se refiere a los vehículos que prestan servicios de emergencia, asistencia y apoyo a la población en general y que circulan por las autopistas y puentes del Fideicomiso.

En el caso de los VSC, se deberá sujetar a las siguientes condiciones:

- a) Se otorgará el cruce libre de pago en todas las autopistas y puentes de Fideicomiso, sin restricción de horario y fecha.
- b) El personal de las plazas de cobro deberá registrarlo como VSC (en el caso de Capufe se hará conforme a su norma interna, en otro caso conforme a las especificaciones de los servicios).
- c) No habrá restricción por clase tarifaria.
- d) Los vehículos deberán ser plenamente identificables con el logotipo correspondiente.

Se considerarán VSC:

1. Ambulancias: Cruz Roja, Cruz Verde, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud, DIF, PEMEX, Protección Civil, Capufe u Operador.
2. Semefo: Servicio Médico Forense plenamente identificable.
3. Bomberos: Sin importar la localidad a la que pertenezca.
4. Policía Federal Preventiva: Sólo vehículos oficiales.
5. Policía Local: Únicamente patrullas.
6. Fuerzas Armadas Nacionales: Sólo vehículos oficiales de la Defensa nacional, Marina Nacional y Fuerza Aérea Nacional en cualquier tarifa.
7. Ángeles Verdes: Vehículos de apoyo en carreteras de la Secretaría de Turismo.
8. Grúas del Operador.
9. Transporte de indocumentados: Aquellos vehículos debidamente acreditados, por la autoridad correspondiente, para tal efecto.

En situaciones de emergencia, se aplicarán las "Reglas para la atención de emergencias operativas en las autopistas de la Red FARAC".

**II. Vehículos para la Operación y Conservación (VOC):** Se refiere exclusivamente a los vehículos oficiales propiedad del Fideicomiso o de Capufe, que sean utilizados por el personal del Operador para la operación, conservación y atención de emergencias de las autopistas y puentes de la red concesionada, en cumplimiento de sus funciones asignadas.

En el caso de los VOC, el Operador deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Asignación de tarjetas electrónicas a los vehículos oficiales cuyo uso esté ligado directamente con la operación y conservación, tanto de Oficinas Centrales como Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo de Capufe o de cualquier otro Operador.
- b) El uso de las tarjetas electrónicas estará restringido a la jurisdicción de cada Delegación Regional o Gerencia de Tramo de Capufe; en caso de otro Operador al (os) tramo(s) específicos.
- c) Las tarjetas electrónicas estarán adheridas a cada unidad vehicular.

- d) Las tarjetas electrónicas podrán ser utilizadas en los días, horarios y sedes que se les requiera, conforme a las necesidades de operación y conservación.
- e) Deberá contar con la validación mensual de los cruces por parte de las áreas correspondientes del Operador.
- f) Las altas y bajas de VOC serán revisadas por el Fiduciario.

Como única excepción, se considerarán dentro de este grupo aquellos vehículos propiedad del personal de Capufe que labora en plazas de cobro o centros de liquidación regional (CLR), y que para trasladarse de su domicilio a su centro de trabajo requieran cruzar por alguna plaza de cobro de las autopistas y puentes del Fideicomiso, siempre y cuando en dichos centros de trabajo no exista el servicio de traslado de personal por parte de Capufe. En este caso, Capufe deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Asignación de tarjetas electrónicas a los vehículos propiedad del personal citado.
- b) El uso de las tarjetas electrónicas estará restringido a las plazas de cobro ubicadas en el trayecto.
- c) Las tarjetas electrónicas estarán adheridas a cada unidad vehicular.
- d) Las tarjetas electrónicas podrán ser utilizadas únicamente en los días y horarios de trabajo autorizado por Capufe.
- e) La validez de estas tarjetas será máxima de un año, después del cual deberá efectuarse un refrendo previa autorización y revisión por parte del Fiduciario.

**III. Vehículos Especiales Libres de Pago de Peaje (VELP).**- Se refiere a las tarjetas IAVE que utilizan los vehículos oficiales de algunas entidades que integran el gabinete de seguridad nacional, específicamente 213 de la Secretaría de la Defensa Nacional, 11 de la Presidencia de la República, 6 de la Secretaría de Marina Armada de México y 5 de la Procuraduría General de la República.

Capufe deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Se otorgará el cruce libre de pago en todas las autopistas y puentes de Fideicomiso, sin restricción de horario y fecha.
- b) Deberá contar con la validación mensual de los cruces por parte de las dependencias señaladas.
- c) Las altas y bajas de VELP serán revisadas por el Fiduciario.

**Sexta**

El Operador será el responsable de la correcta aplicación de los presentes Lineamientos, así como de que se cumplan las condiciones mencionadas.

**Séptima**

El Operador deberá entregar mensualmente toda la información que soliciten los despachos auditores contratados por la Fiduciaria para su revisión y validación.

3

### Transitorio

En un plazo de 30 días naturales posteriores a la notificación del Fiduciario, Capufe deberá realizar las siguientes acciones i) retirar las tarjetas electrónicas no consideradas en los presentes lineamientos, ii) integrar el nuevo padrón de VOC y VELP, el cual deberá ser enviado a la Fiduciaria en el plazo indicado, y iii) realizar los ajustes necesarios al Módulo de Conciliación de Medios Electrónicos de Pago para la correcta aplicación de dicho padrón.



## APÉNDICE 2

# PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DESFASES EN EL DEPÓSITO DE INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE EN EFECTIVO



MINUTA RELATIVA A LA REUNIÓN REALIZADA EL 20 DE MARZO DEL 2012, CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE LAS SUBDIRECCIONES DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS, Y DE APOYO FIDUCIARIO; AMBAS DE BANOBRAS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA (FIDUCIARIO) EN EL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO) Y DE PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE); CON EL OBJETO DE ACORDAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA IDENTIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS DESFASES EN EL DEPÓSITO DE LOS INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE EN EFECTIVO DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES DE LA RED CARRETERA DEL FONDO (TRAMOS CARRETEROS).

#### ANTECEDENTES

En los contratos de prestación de servicios celebrados entre el Fiduciario y Capufe, de fechas 14 de agosto de 1998 y 30 de septiembre de 2011, para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos de los Tramos Carreteros, se establecen, en su cláusula "NOVENA.- Depósitos en Efectivo", los plazos para el depósito de los ingresos por cuotas de peaje correspondientes.

En la operación de los Tramos Carreteros, se han presentado desfases en el depósito en las cuentas bancarias del Fondo, de los ingresos por cuotas de peaje de efectivo recaudadas en las plazas de cobro de los Tramos Carreteros; a partir de los cuales Capufe solicita al Fiduciario realice las gestiones correspondientes ante BBVA Bancomer, S.A. para la aclaración de los mismos.

El Fiduciario ha venido realizando las gestiones correspondientes ante la citada institución, requiriéndole el pago del costo financiero, en los casos en los que los desfases en depósitos son imputables a la misma.

Con fecha 29 de febrero del 2012, se sostuvo reunión con funcionarios de BBVA Bancomer, S.A., en la que se trató el tema de los desfases en los depósitos de cuotas de peaje del Fondo, que se han venido presentando. En dicha reunión se acordó coordinar futuras reuniones con las áreas involucradas en el proceso de cobro, recolección y depósito de las cuotas de peaje (Capufe, empresas de traslado de valores, bóvedas, oficinas BBVA Bancomer y Fiduciario) a fin de analizar e identificar las causas de los desfases y establecer un mecanismo para evitar que se presenten en lo futuro.

Adicionalmente, el Fiduciario y Capufe, convinieron en establecer un procedimiento que permita identificar con mayor oportunidad los desfases que lleguen a presentarse en el depósito en las cuentas bancarias del Fondo, de los ingresos por cuotas de peaje de efectivo recaudadas en las plazas de cobro de los Tramos Carreteros; y realizar las gestiones correspondientes ante BBVA Bancomer, S.A. de manera expedita; dentro del plazo de 90 días establecido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Derivado de lo anterior, las partes acuerdan el siguiente:

"PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DESFASES EN EL DEPÓSITO DE INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE EN EFECTIVO DE LOS TRAMOS CARRETEROS DEL FID. 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

#### ÁREAS RESPONSABLES

##### FIDUCIARIO

Subdirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados (SGROBC)  
Subdirección de Apoyo Fiduciario (SAF)

Responsable	Paso	Actividad	Documento de Trabajo	Entregable	Tiempo
		soporte y elabora el "formato para aclaraciones".			
	2.3	Elabora y envía el oficio para notificar al Fiduciario sobre el desfase en depósitos.		Oficio con documentación soporte y medio magnético.	
SGROBC	3	Notificación a BBVA Bancomer sobre el desfase en depósitos.			
	3.1	Elabora y envía el oficio para notificar a la SAF sobre el desfase en depósito, solicitando la aclaración correspondiente y el cobro del costo financiero.		Oficio con documentación soporte	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya recibido el oficio de notificación de la SF
SAF	4	Notificación a BBVA Bancomer sobre el desfase en depósitos.			Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya recibido el oficio de notificación de la SGROBC
	4.1	Calcula el costo financiero derivado de los desfases reportados.	Cálculo del costo financiero		
	4.2	Elabora y envía el oficio a BBVA Bancomer, S.A., solicitando la aclaración de los desfases en depósito, así como el pago el costo financiero correspondiente.		Oficio con documentación soporte (1)	
	4.3	La SAF da seguimiento ante BBVA Bancomer, hasta recibir la respuesta y la recuperación del costo financiero correspondiente.			En función del tiempo de gestión de BBVA Bancomer
	4.4	Fin del Proceso.			

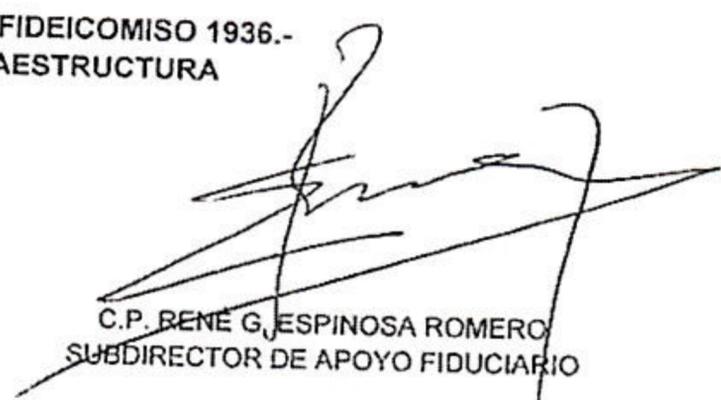
Las partes acuerdan que el presente procedimiento será aplicable a partir del cierre de abril del 2012 y que será considerado en la próxima modificación que se realice a los contratos de prestación de servicios celebrados entre el Fiduciario y Capufe, para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos de los Tramos Carreteros.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936.-  
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



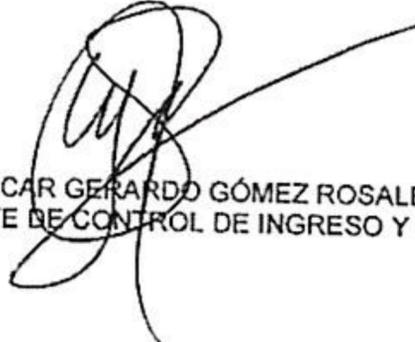
DR. EDUARDO E. GANDARA MARTINEZ  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y  
OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS



C.P. RENÉ G. ESPINOSA ROMERO  
SUBDIRECTOR DE APOYO FIDUCIARIO



LIC. RAQUEL HUITRÓN BERNAL  
GERENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS



C.P. OSCAR GERARDO GÓMEZ ROSALES  
SUBGERENTE DE CONTROL DE INGRESO Y GASTO

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

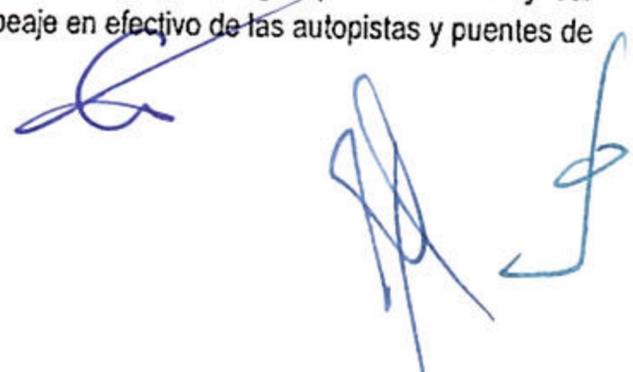


C.P. CONSUELO MARTÍNEZ MUÑOZ  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS



C.P. JOSÉ GÓMEZ PLATA  
GERENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde a la minuta relativa a la reunión realizada el 20 de marzo del 2012, entre BANOBRAS, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; para acordar el procedimiento a seguir para identificar y dar seguimiento a los desfases en el depósito de los ingresos por cuotas de peaje en efectivo de las autopistas y puentes de la red carretera del Fondo.



## CAPUFE

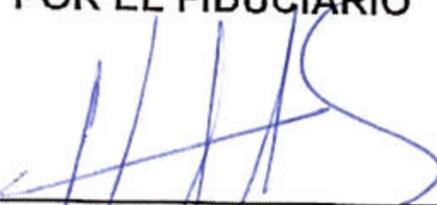
Subdelegado o Subgerente de Operación (SO)

Subdirección de Finanzas (SF)

Responsable	Paso	Actividad	Documento de Trabajo	Entregable	Tiempo
SO/STO	1	Identificación de los depósitos con desfase y notificación a Oficinas Centrales del desfase en depósitos.			Dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se haya presentado el desfase
	1.1	Revisa los depósitos al cierre de mes.	Consulta de estados de cuenta, vía electrónica en Bancomer netcash		
	1.1.1	¿Existe desfase en depósitos?  Si: Pasa al punto 1.2  No: Fin.			
	1.2	Localiza la ficha de depósito sellada por el banco, la papeleta del servicio de traslado de valores sellada por la Bóveda de BBVA Bancomer, S.A. y el estado de cuenta bancario identificando en el mismo el depósito correspondiente.		Imágenes a color de la ficha de depósito sellada, papeleta del servicio de traslado de valores y estado de cuenta bancario	
	1.2.1	¿Son claras las imágenes?  Si: Pasa al punto 1.3  No: 1.2			
	1.3	Elabora y envía oficio para notificar el desfase en depósitos.		Oficio con documentación soporte escaneada a color por ambos lados.	
SF	2	Notificación al Fiduciario del desfase en depósitos.			Dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio de notificación de desfases en depósitos, suscrito por la SO
	2.1	Recibe oficio de solicitud de aclaración con documentación	Formato para aclaraciones		

Los once anexos anteriores y los dos apéndices, debidamente rubricados constan de 264 fojas y forman parte integrante del Primer Convenio modificatorio de fecha 26 de octubre de 2012, al Contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos celebrado, por el Banco Nacional de Obras y Servicios públicos, S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria en el Fideicomiso número 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", y por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, firmando para constancia:

POR EL FIDUCIARIO

  
\* LICENCIADO EMILIO ALBERTO SANDERS PERALTA  
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO

POR CAPUFE

  
LICENCIADO AGUSTÍN MUCIÑO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
LICENCIADO EDUARDO ENRIQUE GÁNDARA MARTÍNEZ  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS

  
LICENCIADO RICARDO ESQUIVEL BALLESTEROS  
DIRECTOR JURÍDICO

  
INGENIERO GREGORIO LECEA VILLARREAL  
DIRECTOR DE OPERACIÓN

  
INGENIERO OMAR ORTÍZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA